

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

146° PERÍODO LEGISLATIVO

27 de marzo de 2025

REUNIÓN Nro. 04 – 3ª ORDINARIA

PRESIDENCIA: SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN

SECRETARÍA: JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

PROSECRETARÍA: LUCAS MATÍAS ULLÚA

Diputados/as presentes

ARANDA, Lénico Orlando

ARROZOGARAY, Lorena Maricel

ÁVILA, Silvia Mariel

BAHILLO, Juan José

BENTOS, Mariana Gisela

CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther

CASTRILLÓN, Sergio Daniel

CRESTO, Enrique Tomás

DAMASCO, Carlos Alberto

DECCÓ, Silvina Soledad

FLEITAS, Roque Orlando

GALLAY, Silvio Martín

GODEIN, Mauro Alejandro

HEIN, Gustavo René

KRAMER, José María

LANER, Carola Elisa

LENA, Gabriela Mabel

LÓPEZ, Alcides Marcelo

MAIER, Jorge Fernando

MORENO, Silvia del Carmen

PÉREZ, Susana Alejandra Martina

RASTELLI, Rubén Rafael

ROGEL, Fabián Dulio

ROMERO, María Elena

ROSSI, Juan Manuel

SALINAS, Gladys Liliana

SARUBI, Bruno

SEYLER, Yari Demian

STRATTA, María Laura

STREITENBERGER, Carolina Susana

TABORDA, María Noelia

TODONI, Débora Betina

ZOFF, Andrea Soledad

Diputada ausente con aviso

VÁZQUEZ, Érica Vilma

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Versiones taquigráficas
- 7.- Autoridades de bloque
- 8.- Asuntos Entrados
 - 8.1.- Comunicaciones oficiales
 - 8.2.- Dictámenes de comisión
 - 8.2.1.- Código Fiscal (TO 2022) –pago adicional de impuestos Inmobiliario y Automotor–. Modificación. (Expte. Nro. 27.981). Moción de sobre tablas (11). Consideración (13). Sancionado (14)
 - 8.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo
 - 8.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Regular el mecenazgo a las personas humanas o jurídicas privadas sin fines de lucro para la promoción, el estímulo y la práctica del deporte. (Expte. Nro. 28.014)
 - 8.4.- Proyectos en revisión
 - 8.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a transferir a título gratuito al Municipio de El Pingo un inmueble situado en el Pueblo El Pingo, departamento Paraná, con el cargo de ser destinado a la sede del Municipio. (Expte. Nro. 28.022)
 - 8.5.- Proyectos de los señores diputados
 - 8.5.1.- Proyecto de declaración. Diputada Lena. Declarar repudio a la intimidación sufrida por el diputado nacional doctor Facundo Manes en el Congreso de la Nación el 1º de marzo de 2025. (Expte. Nro. 28.009). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 8.5.2.- Proyecto de declaración. Diputadas Stratta, Arrozogaray, Ávila, Deccó, Moreno, Zoff, diputados Bahillo, Kramer y Seyler. Declarar repudio ante la represión llevada a cabo por las fuerzas de seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación en las inmediaciones del Congreso nacional contra jubilados, manifestantes y periodistas el 12 de marzo de 2025. (Expte. Nro. 28.011). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 8.5.3.- Proyecto de resolución. Diputadas Arrozogaray, Ávila, Deccó, Moreno, Stratta, Zoff y diputado Seyler. Solicitar al Poder Ejecutivo que cumpla con sus competencias y funciones de tomar intervención en la negociación colectiva y en la solución de los conflictos laborales individuales, ejerciendo el poder de policía del trabajo, a fin de evitar la judicialización de los conflictos colectivos laborales. (Expte. Nro. 28.012)
 - 8.5.4.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 239º aniversario del natalicio del general Francisco Ramírez, ocurrido el 13 de marzo de 1786. (Expte. Nro. 28.013). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 8.5.5.- Proyecto de resolución. Diputados Cresto, Bahillo, Seyler, Kramer, diputadas Arrozogaray, Deccó, Moreno y Stratta. Instar al Poder Ejecutivo provincial que analice la posibilidad de iniciar las gestiones para que se reestablezca el sistema de arancelamiento en hospitales y centros de salud de municipios, comunas y Provincia a través de convenio entre partes. (Expte. Nro. 28.015)
 - 8.5.6.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Salinas. Declarar beneplácito por Decreto Nro. 196/2025 del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, que modifica la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449. (Expte. Nro. 28.016). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)
 - 8.5.7.- Proyecto de ley. Diputados Bahillo, Cresto, Kramer, Castrillón, diputadas Stratta, Zoff y Deccó. Crear el Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario Entrerriano, con el objeto de financiar obras de infraestructura vinculadas con el desarrollo de la producción y fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria. (Expte. Nro. 28.017)
 - 8.5.8.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo el Torneo de Beach Tchoukball, organizado por el Club Ferrocarril de Concordia, a

realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.018). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.9.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la 5º edición del Rally Bike Villa Urquiza, organizado por la Asociación Civil MX y MTB La Kava Paraná, a realizarse en la localidad de Villa Urquiza, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.019). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.10.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración del Día Nacional del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, que se celebra el día 2 de abril de cada año. (Expte. Nro. 28.020). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.11.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Ávila, Deccó, Moreno, Stratta, diputados Cresto, Kramer y Seyler. Declarar de interés la Marcha de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y las actividades que se realizarán en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 28.021). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.12.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi y Castrillón. Declarar de interés la carrera de karting por el Campeonato Entrerriano de Karting, a realizarse en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 28.023). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.13.- Proyecto de declaración. Diputados Seyler, Kramer, diputadas Moreno, Stratta, Zoff, Deccó, Ávila y Arrozogaray. Declarar de interés el Mapa de la Memoria Uruguayense, impulsado por la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 28.024). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.14.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Deccó, Stratta, Zoff, diputados Kramer y Seyler. Declarar de interés el Festival por la Memoria y la proyección del documental Norita, a llevarse a cabo en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.025). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.15.- Proyecto de declaración. Diputadas Moreno, Arrozogaray, Ávila, Deccó, Stratta, Zoff, diputados Kramer y Seyler. Declarar de interés legislativo el Día Nacional del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, que se conmemora el 2 de abril de cada año. (Expte. Nro. 28.026). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.16.- Proyecto de ley. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Modificar la Ley Nro. 9.754 y modificatorias, Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, en lo referente a la provisión de herramientas para abordar la reiterancia delictiva. (Expte. Nro. 28.027)

8.5.17.- Proyecto de ley. Diputado Fleitas y diputada Todoni. Modificar la Ley Nro. 9.754 y modificatorias, Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, en lo referente a la incorporación de la figura del juicio en ausencia del imputado. (Expte. Nro. 28.028)

8.5.18.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo la entrega de la Distinción La Delfina, organizada por la Asociación Concordiense de Ayuda Social y Estudios para el Desarrollo y la Fundación La Delfina de Paraná, a llevarse a cabo en las ciudades de Concordia y Paraná. (Expte. Nro. 28.029). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.19.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo el Desafío Power 2015/2025, organizado por la Asociación Atlética Los Galgos, a realizarse en la localidad de Puerto Yerúa, departamento Concordia. (Expte. Nro. 28.030). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.20.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo el Concurso Internacional de Saltos Hípicos 2025, organizado por el Club Hípico Concordia, la Federación Ecuestre Argentina y la Federación Ecuestre Internacional, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.031). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.21.- Proyecto de declaración. Diputada Salinas. Declarar de interés legislativo el acto de conmemoración Homenaje a la Mujer Dirigente y Colaboradora en el Deporte, organizado por la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas, a realizarse en la localidad de Maciá, departamento Tala. (Expte. Nro. 28.032). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.22.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni y diputado Fleitas. Declarar de interés turístico y deportivo el Torneo de Slowpitch Viva el Río, organizado por la Asociación

Paranaense de Softbol, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.033). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.23.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Streitenberger, Romero, Bentos, Taborda, diputados Rossi, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli y López. Declarar de interés legislativo los festejos del 80º aniversario de la Asociación Mariano Moreno, fundada el 7 de mayo de 1945 en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.034). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.24.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Streitenberger, Romero, Bentos, Taborda, diputados Rossi, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli y López. Declarar de interés legislativo el III Congreso Internacional de Análisis Institucional: Encuentro Indisciplinar. Trabajo y Amor, Condiciones Necesarias, que se llevará a cabo en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.035). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.25.- Pedido de informes. Diputado Cresto, diputadas Arrozogaray, Deccó, Moreno y Stratta. Sobre el proyecto Programa Sumar+ anunciado por el Ministerio de Salud ante la eliminación del Programa Sumar el 31 de diciembre de 2024. (Expte. Nro. 28.036)

8.5.26.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Streitenberger, Romero, Taborda, diputados Rossi, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli, Maier y López. Declarar de interés legislativo la 9º Feria Internacional de Ambiente Eco Ciencias 2025, organizada por la Subsecretaría de Ambiente del Municipio de Concordia y la Organización No Gubernamental Luz del Ibirá, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.037). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.27.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Taborda, Laner, Lena, Romero, diputados Godein, Aranda, López, Rossi, Sarubi y Gallay. Declarar de interés legislativo el evento 25 Aniversario Grupo Folklórico Cuatro Horizontes de la Sociedad Italiana de Paraná, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.038). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.28.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Lena, Taborda, Laner, Romero, diputados Godein, Aranda, López, Rossi, Sarubi y Gallay. Declarar de interés legislativo el encuentro de las asociaciones piemontesas del país, organizado por la Asociación Civil Familia Piemontesa de Paraná, que se realizará en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.039). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.29.- Proyecto de ley. Diputados Sarubi, Aranda, López, Godein, Gallay, diputadas Lena, Taborda, Romero y Laner. Designar con el nombre de Gobernador Carlos Raúl Contín a la estación de peaje del Túnel Subfluvial Uranga – Silvestre Begnis, en la cabecera de Paraná. (Expte. Nro. 28.040)

8.5.30.- Proyecto de resolución. Diputados Sarubi, López, Rossi, Aranda, Godein, Gallay, diputadas Lena, Taborda, Romero y Laner. Solicitar al Gobierno nacional que se incluya en el pliego definitivo del Corredor Vial Nro. 18, específicamente en la Ruta Nacional Nro. 174 Rosario-Victoria, a los pasafaunas en los terraplenes. (Expte. Nro. 28.041). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.31.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Lena, Taborda, Romero, diputados Godein, Gallay, Rossi y Rastelli. Declarar de interés legislativo la edición especial del evento deportivo Desafío Power, a realizarse en la localidad de Puerto Yerúa, departamento Concordia. (Expte. Nro. 28.042). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.32.- Proyecto de ley. Diputados Sarubi, Aranda, Rossi, López, Rastelli, Godein, Gallay, diputadas Lena, Taborda y Laner. Establecer un marco normativo para la implementación de programas de educación financiera en todos los niveles del sistema educativo provincial. (Expte. Nro. 28.043)

8.5.33.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi y Castrillón. Declarar de interés la Vigilia de los Veteranos de Malvinas, a realizarse en la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 28.044). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.34.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Streitenberger, Lena, Taborda, Laner, diputados Aranda, López, Rastelli, Godein y Gallay. Declarar de interés legislativo la 22º edición de la Fiesta Provincial del Pastel Artesanal, organizada por el Municipio de Villaguay y la Asociación de Maestras Pasteleras, a desarrollarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 28.045). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.35.- Proyecto de ley. Diputadas Lena, Taborda, Romero, diputados Rossi y Rastelli. Establecer un marco legal que garantice el acceso universal y gratuito a la vacunación contra el

Virus del Papiloma Humano y al test de detección, junto a campañas de concientización y educación. (Expte. Nro. 28.046)

8.5.36.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Streitenberger, Lena, Taborda, Laner, diputados Aranda, López, Rastelli, Godein y Gallay. Declarar de interés institucional y social las actividades a desarrollarse en el marco del Día del Niño por Nacer, que se conmemora el día 25 de marzo de cada año, a desarrollarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 28.047). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.37.- Proyecto de ley. Diputadas Bentos, Taborda, Lena, Streitenberger, Romero, diputados Gallay, Godein, Rossi, López y Rastelli. Crear el programa de Educación Financiera, Programación y Robótica para las escuelas secundarias. (Expte. Nro. 28.048)

8.5.38.- Proyecto de declaración. Diputados Rastelli, Gallay, Godein, Rossi, Aranda, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Laner y Romero. Declarar de interés el X Encuentro Nacional e Internacional de Escritores Sin Fronteras, organizado por el Grupo Literario Lucrecia de Federación, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.049). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.39.- Proyecto de ley. Diputados Maier, Gallay, Godein, Rastelli, Rossi, Aranda, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger y Romero. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.671, referida a la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.050)

8.5.40.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Gallay, Godein, Rastelli, Aranda, diputadas Lena, Taborda, Streitenberger, Laner y Romero. Declarar de interés legislativo la 4º edición de la Fiesta del Gaucho, organizada por las agrupaciones tradicionalistas y por el Municipio de San Benito, a realizarse en dicha ciudad del departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.051). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.41.- Proyecto de declaración. Diputados López, Gallay, Godein, Rastelli, Rossi, Aranda, diputadas Taborda, Lena, Streitenberger, Laner y Romero. Declarar de interés legislativo el 3º Congreso de Escritores Latinoamericanos 2025 Las Dos Orillas, organizado por la Sociedad Argentina de Escritores Filial Concordia, a celebrarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.052). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.42.- Proyecto de resolución. Diputados Seyler, Kramer, diputadas Moreno, Ávila, Arrozogaray, Zoff, Stratta y Deccó. Solicitar al Poder Ejecutivo que en su plan de obras viales otorgue carácter prioritario a la reparación integral del tramo de la intersección de la Autovía Nacional Artigas –Ruta Nacional Nro. 14– con la Ruta Provincial Nro. 39, sector conocido como El Rulo de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 28.053)

8.5.43.- Pedido de informes. Diputados Seyler, Cresto, diputadas Zoff, Deccó, Stratta, Ávila, Moreno y Arrozogaray. Sobre las acciones y medidas ejecutadas en materia de salud mental durante el período diciembre de 2023 – diciembre de 2024, previsión presupuestaria para el año 2025, políticas públicas, programas, proyectos, actividades entre otros. (Expte. Nro. 28.054)

8.5.44.- Proyecto de declaración. Diputadas Zoff, Arrozogaray, Moreno, Stratta, Deccó, Ávila, diputados Seyler y Kramer. Declarar de interés legislativo el III Congreso Internacional de Análisis Institucional: Encuentro Indisciplinar. Trabajo y Amor, Condiciones Necesarias, organizado por la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.055). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.45.- Proyecto de declaración. Diputada Laner. Declarar de interés legislativo el proyecto turístico Secretos de Entre Ríos, iniciativa del licenciado Roberto Jara. (Expte. Nro. 28.056). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.46.- Proyecto de declaración. Diputadas Vázquez, Taborda, Streitenberger, Laner, diputados Gallay, Aranda, Rastelli y López. Declarar de interés legislativo el bicentenario de la cruzada libertadora del año 1825 de los 33 orientales, desde Argentina a la República Oriental del Uruguay, y la 4º edición de la Travesía Homenaje a los Libertadores de 1825, organizada por instituciones gubernamentales y no gubernamentales de Argentina y Uruguay. (Expte. Nro. 28.057). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.47.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Rastelli, López, diputadas Taborda, Streitenberger y Laner. Declarar de interés legislativo la visita del embajador de la

República Federal de Alemania Dieter Lamlé, a la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.058). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.5.48.- Proyecto de ley. Diputadas Laner, Taborda, Bentos, Lena, Streitenberger, Romero y diputado Godein. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.786, referida a la investigación y sanción de las organizaciones criminales. (Expte. Nro. 28.059)

8.5.49.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Taborda y Romero. Declarar de interés el acto por el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, a realizarse en la localidad de Mojones Norte, departamento Villaguay. (Expte. Nro. 28.060). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

9.- Asuntos fuera de lista

9.1.- Pedido de informes. Diputadas Todoni, Stratta y diputado Fleitas. Sobre la Dirección General de Comercio Interior, Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, y la Coordinación General de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, funcionamiento y estructura, presupuestos, cantidad de denuncias recibidas, acciones para agilizar trámites administrativos, entre otros. (Expte. Nro. 28.061). Ingreso

10.- Homenajes

- Conmemoración del Día del Niño por Nacer
- Conmemoración del 24 de Marzo de 1976
- Conmemoración del Día Nacional de la Accesibilidad
- Conmemoración del Día Mundial del Síndrome de Down
- Conmemoración del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo
- Conmemoración del Día Internacional de la Prevención del Cáncer de Útero
- Conmemoración del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- A los veteranos de Guerra de Malvinas

17.- Moción. Cuarto intermedio

18.- Reanudación de la sesión

19.- Mesa de Diálogo Social, Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario y Comisión Bicameral Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos. Integración

-En la ciudad de Paraná, a 27 días del mes de marzo de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

-A las 11.27, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) –Muy buenos días, señores diputados, señoras diputadas y público presente. Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” dispuesto en sus pantallas táctiles para constatar el número de presentes.

-Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 31 señoras y señores diputados.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Con la presencia de 31 señoras y señores diputados, queda abierta la 3ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

–Ingresa al recinto la diputada Moreno.

3

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: para justificar la inasistencia de la diputada Vilma Vázquez por cuestiones personales. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría, diputada.

4

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Invito al señor diputado Carlos Damasco a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Silvina Deccó a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

–Ingresa al recinto el diputado Castrillón.

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 2ª sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, realizada el 12 de marzo de 2025.

–Se aprueba una moción de la señora diputada Lena en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

6

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Hein) – De acuerdo a lo establecido en el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra a consideración de la Cámara las versiones taquigráficas correspondientes a la 6ª sesión especial del 145º Período Legislativo y a la sesión preparatoria del 146º Período Legislativo, celebradas el 27 de diciembre de 2024 y el 14 de febrero de 2025, respectivamente.

Si no se formulan observaciones, se va a votar su aprobación. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resultan aprobadas.

7

AUTORIDADES DE BLOQUE

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente: quiero informar a los presentes que, de acuerdo a lo resuelto por nuestro bloque por absoluta mayoría, a partir de este momento se hará cargo de la Presidencia del bloque el diputado Marcelo López y la Vicepresidenta del bloque será la diputada Carolina Streitenberger.

Los conozco a los dos. Lo conozco, sobre todo, al diputado López, de una trayectoria amplia; lo conocí a su padre, lo cual me enorgullece, y a él lo conozco de su trayectoria larga en el radicalismo.

Así que quiero que tengan conocimiento de que tienen, en la presencia de ellos dos, una larga trayectoria militante y conocimiento de esta Cámara. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría, diputado.

SR. ROGEL – Disculpe, señor Presidente, omití una cuestión que habíamos resuelto decir. También pido que por Secretaría se tome nota –si alguien es tan amable de alcanzarle este papel– de cuáles son los partidos políticos que conformamos la coalición que llevó al gobierno al licenciado Rogelio Frigerio; no fue solamente la Unión Cívica Radical.

Por eso, quiero que se tomen en cuenta todos los partidos –había acordado con el diputado Maier decirlo, porque es lo que corresponde– que conformamos el bloque. Gracias, señor Presidente.

–Se acerca a la Secretaría la nota indicada.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría, diputado.

8

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Hein) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia, y al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes, que solicito queden reservados en Secretaría: el dictamen de comisión en el expediente 27.981; los proyectos de declaración presentados por las señoras y los señores diputados, en los expedientes 28.009, 28.034 y 28.035, de mi autoría; en los expedientes 28.013 y 28.020, del diputado Fleitas; en el expediente 28.016, del diputado Damasco; en los expedientes 28.018, 28.019 y 28.033, de la diputada Todoni; en los expedientes 28.023 y 28.044, del diputado Sarubi; en el expediente 28.032, de la diputada Salinas; en los expedientes 28.037, 28.042 y 28.056, de la diputada Laner; en los expedientes 28.038 y 28.039, de la diputada Streitenberger; en los expedientes 28.045 y 28.047, de la diputada Bentos; en el expediente 28.049, del diputado Rastelli; en el expediente 28.051, del diputado Rossi; en el expediente 28.052, del diputado López; en el expediente 28.057, de la diputada Vázquez; en el expediente 28.058, del diputado Aranda; y en el expediente 28.060, de la diputada Pérez; como asimismo el proyecto de resolución en el expediente 28.041, del diputado Sarubi.

Además solicito que se comunique al Poder Ejecutivo los pedidos de informes que cuentan con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: dejo asentado que nuestro bloque no va a acompañar el proyecto en el expediente 28.009.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría, diputado.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – Señor Presidente: solicito que se reserven en Secretaría los siguientes proyectos de declaración: en el expediente 28.021, de la diputada Arrozogaray; en los expedientes 28.029, 28.030 y 28.031, del diputado Cresto; en los expedientes 28.025 y 28.026, de la diputada Moreno; en el expediente 28.024, del diputado Seyler; en el expediente 28.055, de la diputada Zoff; y en el expediente 28.011, de mi autoría.

También solicito que los pedidos de informes bajo los números de expedientes 28.036 y 28.054, que cuentan con las firmas requeridas, sean remitidos a las áreas pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: para dejar asentado en la versión taquigráfica que no vamos a acompañar los expedientes 28.011, 28.021, 28.024 y 28.025. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría, diputado.

Se van a votar en conjunto las mociones formuladas por la diputada Lena y por la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobadas. Se procederá respecto de los Asuntos Entrados conforme a las mociones aprobadas.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

8.1

COMUNICACIONES OFICIALES

8.1.1.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite contestación al pedido de informes sobre diferentes temas inherentes al estado y funcionamiento del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 391)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 27.540)

8.1. 2.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite contestación al pedido de informes sobre la aplicación efectiva por parte de la Secretaría de Energía de Entre Ríos de la Resolución 267/2024 de la Secretaría de Industria y Comercio, referida a las sumas o conceptos contenidos en los comprobantes emitidos por proveedores de bienes y servicios. (Expte. Adm. Nro. 392)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 27.667)

8.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite contestación al pedido de informes sobre la obra del gimnasio cubierto de la Escuela Secundaria Nro. 16 Profesor Gerardo Victorin de la ciudad de Concordia. (Expte. Adm. Nro. 393)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 27.376)

8.1.4.- La cámara de Senadores mediante Nota Nro. 039 comunica que en sesión del 19/03/2025 ha sancionado en forma definitiva el proyecto de ley por el que se declara el 13 de marzo de cada año como “El Día del Federalismo Entrerriano”. (Expte. Adm. Nro. 433)

8.1.5.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo remite Ley Nro. 11.182 por la que se deroga la Ley Nro. 10.383, se modifica la Ley Nro. 8.797 y se establecen los criterios generales para la instalación de estructuras soporte de sistemas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas. (Expte. Adm. Nro. 346)

8.1.6.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 379 del 18/03/2025 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ley Nro. 11.176, Ejercicio 2025, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidades Ejecutoras: Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones y Secretaría de Modernización, Innovación Pública y Transformación Digital, por la suma total de \$76.482.950,09 (saldos no utilizados al 31/12/2024 verificados en las Subfuentes 5282, Aporte Consejo Federal de Inversiones, Gastos de Funcionamiento Unidad Operadora Provincial del CFI; 5384, Aporte Consejo Federal de Inversiones (CFI) para la Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales; y 5381, Aporte Nación “Programa Mi Pueblo Conectado”, Secretaría de Innovación Pública). (Expte. Adm. Nro. 420)

8.1.7.- La Cámara de Senadores mediante Nota Nro. 047 comunica que en sesión del 19/03/2025 ha designado para integrar la Comisión Bicameral Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos a los senadores Sanzberro, Víctor; Díaz, Patricia; Oliva, Martín; Méndez, Rubén y Vergara, José. (Expte. Adm. Nro. 435)

8.1.8.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 434 del 20/03/2025 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, Ley Nro. 11.176, mediante ampliación de créditos por la suma de \$226.044.576,39 en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección General del Sistema Solidario Entre Ríos - SISER (incorporación saldos remanentes al 31/12/2024 correspondientes a los Fondos Permanentes del Sistema Solidarios de Entre Ríos) (Expte. Adm. Nro. 452)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

8.1.9.- La Presidencia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes proyectos: Exptes. Nros.: 25.301, 25.192, 25.154, 24.981, 24.945, 24.903, 24.797 y 25.099. (Expte. Adm. Nro. 413)

–Al Archivo.

8.2

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

8.2.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar el Código Fiscal (TO 2022), en lo referente al pago adicional de los impuestos Inmobiliario y Automotor. (Expte. Nro. 27.981)

8.3

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

8.3.1

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.014)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el presente proyecto de ley de mecenazgo en materia deportiva.

Se pretende instrumentar con el mismo una moderna herramienta administrativa que le permita al Estado provincial promover la actividad deportiva a través del aporte económico del sector privado.

Existe una aceptación cada vez más extendida de que el sostenimiento y apoyo a la actividad deportiva debe ser una de las prioridades del Estado. La propia Constitución provincial establece que el Estado reconoce al deporte como derecho social. Promueve la actividad deportiva para la formación integral de la persona facilitando las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades. Sin embargo, resulta gráfico que la escasez actual de los fondos públicos impide solventar todas las necesidades que demanda la práctica del deporte.

Ante tal cuadro de situación, la presente ley tiene por objeto promover a través del aporte económico del sector privado los proyectos y de actividades deportivas en los clubes y asociaciones civiles vinculadas al deporte y de las personas que resulten embajadores deportivos con sus equipos a nivel nacional e internacional. Se busca permitir y facilitar la participación de personas humanas y jurídicas en la promoción y fomento en todas las formas del deporte, a través del aporte económico, a fin de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las prácticas deportivas, construir o mejorar las estructuras recibiendo a cambio y, en su caso, un incentivo fiscal.

En los últimos años, distintas provincias argentinas (Chaco, La Rioja, Misiones, Corrientes, Salta, Río Negro) y recientemente la Ciudad de Buenos Aires, dictaron leyes de

mecenazgo y sponsorización deportiva. Estas políticas se ven motivadas por “la escasez de recursos públicos y por el interés de la Administración de incentivar las aportaciones económicas de carácter privado”.

También, a nivel mundial existen leyes de protección e incentivo al deporte en República Oriental del Uruguay, Colombia, Brasil, España y otros.

El proyecto tiene como fundamento brindar una herramienta para que las personas de existencia ideal y las personas humanas, puedan potenciar sus posibilidades de competir y formarse en el ámbito deportivo.

Las diferentes leyes de mecenazgo promulgadas en la Argentina se basaron en el mecenazgo cultural: están estructuradas a partir de la designación de una autoridad de aplicación, describen sus objetivos, qué personas o instituciones pueden ser beneficiarios, qué tipo de proyectos se apoyarán, qué requisitos y qué beneficios fiscales tendrán los mecenas o patrocinadores y cuáles serán las sanciones por incumplir la ley. También, en todas ellas, los estados provinciales se imponen un tope de presupuesto para financiar la implementación.

Este proyecto siguiendo la norma del mecenazgo cultural, pretende crear una norma de existencia paralela en el aspecto deportivo que permita el financiamiento de proyectos y necesidades de personas humanas y jurídicas.

Por los motivos expuestos, remito el presente proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Mecenazgo de Actividades Deportivas

Objeto y Fines

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto regular el mecenazgo a las personas humanas o jurídicas privadas sin fines de lucro para la promoción, el estímulo y la práctica del deporte con el fin de fomentar la participación del sector privado en el fortalecimiento de la práctica del deporte y la actividad físico-recreativa como elementos fundamentales de la educación y como factores básicos en la formación integral de la persona para estimular el desarrollo humano.

ARTÍCULO 2º.- Los fines del mecenazgo deportivo establecido por esta ley son los siguientes:

- 1) Contribuir al desarrollo, mantenimiento y conservación de los clubes sociales, culturales y deportivos.
- 2) Estimular la práctica del deporte recreativo y federado en los clubes sociales, culturales y deportivos.
- 3) Promover mediante la práctica deportiva, el bienestar general y la salud de la población.
- 4) Incentivar el desarrollo de actividades de recreación y deportes dentro de los clubes sociales culturales y deportivos para las personas con discapacidad.
- 5) Afianzar la identidad y la cultura deportiva, y el derecho al acceso a la práctica de cualquier disciplina.
- 6) Formular, desarrollar y respaldar proyectos deportivos de alcance regional, nacional e internacional.
- 7) Estimular la formación, educación y perfeccionamiento de los integrantes de la comunidad deportiva de Entre Ríos, a fin de facilitar su proyección en el ámbito local, nacional, regional e internacional.
- 8) Patrocinar eventos tendientes a la difusión de distintas disciplinas deportivas en niños y jóvenes, enmarcadas en exhibiciones y competencias de diversas categorías.
- 9) Organizar clínicas y jornadas de enseñanzas de las distintas disciplinas deportivas en todos los establecimientos escolares de la provincia, a cargo de profesionales.
- 10) Articular en forma conjunta entre el Ejecutivo provincial y municipal la protección desde el ámbito económico a las promesas del deporte (jóvenes destacados), a fin de estimularlos a la práctica intensiva de las respectivas disciplinas.
- 11) Promover proyectos deportivos de “inclusión social”, definidos como aquellos que tengan por objeto el desarrollo de actividades en poblaciones y/o espacios vulnerables y/o aquellos que favorezcan el acceso al deporte en dichas poblaciones y/o espacios.
- 12) Estimular y patrocinar el deporte federado y las competencias amateurs y profesionales, en todo el espectro que el deporte necesite.

Del Mecenazgo

ARTÍCULO 3º.- Se entiende como mecenazgo a los efectos de la presente ley a las acciones de sponsorización o tutorías destinadas a impulsar, estimular, patrocinar o fomentar todo tipo de actividades deportivas realizadas por personas humanas o jurídicas a través de la donación de aportes dinerarios y otros recursos a fin de generar, conservar, investigar y difundir la actividad deportiva profesional y amateur en nuestra provincia.

ARTÍCULO 4º.- A los fines de la presente ley, se entiende por sponsorización al acto de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las actividades deportivas, realizado por personas humanas o jurídicas, consistente en aportes dinerarios, para obtener ciertas contraprestaciones y así potenciar su imagen pública.

ARTÍCULO 5º.- Se entiende por tutoría al acto de patrocinar, estimular, sustentar y promocionar las actividades deportivas, realizado por personas humanas o jurídicas, consistente en aportes dinerarios, sin más finalidad que el altruismo.

Beneficiarios

ARTÍCULO 6º.- Se entiende por beneficiario a toda persona humana o jurídica que reciba cualquiera de las actividades de mecenazgo previstas en esta ley.

ARTÍCULO 7º.- Podrán ser beneficiarios de los actos de mecenazgo:

1. Los deportistas profesionales o amateurs de todas las disciplinas que se realizan en la provincia de Entre Ríos en alguno de los siguientes casos:

a) Toda persona humana domiciliada en la provincia de Entre Ríos o que participe representando a la provincia de Entre Ríos.

b) Los deportistas, profesionales, independientes o amateurs cuyos proyectos fueran aprobados por la autoridad de aplicación de la presente.

2. Los clubes, asociaciones u otras entidades de existencia ideal que tengan establecido en sus estatutos objetivos relativos a la consecución de actividades deportivas.

Autoridad de Aplicación

ARTÍCULO 8º.- La Secretaría de Deportes será la autoridad de aplicación de la presente ley, siendo sus funciones, en este marco, las siguientes:

1) Determinar las características y requisitos formales que deberán contener las solicitudes o proyectos deportivos a presentar.

2) Certificar el desarrollo de las actividades de sponsorización y tutoría, consignando el monto de los recursos destinados a tal fin, nombre del proyecto o actividad deportiva y objetivo del mismo.

3) Administrar una cuenta habilitada a los fines de este régimen y efectuar el pago de los montos acordados a los beneficiarios.

4) Brindar la información sobre los alcances del régimen.

Fondo Solidario

ARTÍCULO 9º.- De los aportes dinerarios que realicen las personas jurídicas y personas humanas en el marco de la presente ley se retendrá un 30% del total de su aporte con el objetivo de consolidar un fondo solidario a los efectos de impulsar, estimular, patrocinar o fomentar todo tipo de actividades deportivas de instituciones o personas humanas que no hayan sido alcanzadas por beneficios previstos en esta misma ley.

ARTÍCULO 10º.- El Fondo Solidario será administrado y distribuido por la Secretaría de Deportes, quien receptorá los proyectos y solicitudes que se realizaren.

Aplicabilidad

ARTÍCULO 11º.- Los montos aportados por el presente régimen se harán efectivos a través de una cuenta bancaria creada a los efectos de la aplicación de la presente ley en la institución bancaria que actuase como agente financiero provincial a nombre del o los beneficiarios.

ARTÍCULO 12º.- Una vez finalizado el proyecto objeto de mecenazgo y dentro del plazo que establezca la reglamentación, los beneficiarios deberán elevar a la Secretaría de Deportes un informe de rendición de cuentas sobre la ejecución del proyecto o actividad deportiva y de la inversión realizada.

ARTÍCULO 13º.- La Secretaría de Deportes deberá expedirse, en un lapso no mayor a sesenta (60) días de recibido el informe al que se refiere el artículo precedente, aprobando, objetando o rechazando con causa fundada el mismo.

ARTÍCULO 14º.- La reglamentación establecerá los requisitos que deben cumplir los mecenas y beneficiarios, y podrá requerirles las garantías que entienda pertinentes en relación con el

efectivo cumplimiento de las obligaciones que se asuman de conformidad con lo establecido en la presente ley.

Beneficios Fiscales

ARTÍCULO 15º.- Las personas físicas o jurídicas que sean benefactores, donantes y/o patrocinantes de proyectos de las características contempladas en la presente norma, podrán deducir de la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos una suma igual al aporte dinerario realizado, no pudiendo el mismo superar el doce por ciento (12%) del impuesto. Este porcentaje podrá ser del quince por ciento (15%), cuando indistintamente o de manera concurrente ocurra lo siguiente:

- 1) Que el patrocinador esté radicado en la jurisdicción provincial.
- 2) Que el beneficiario sea una persona con discapacidad psicofísica comprobada.

Para acceder a estos beneficios deberá haberse presentado la declaración jurada de los períodos fiscales correspondiente a los doce (12) meses anteriores a aquel por el cual se pretende computar el pago a cuenta; en su caso, haber ingresado el saldo de impuesto o estar el mismo incluido en planes de pagos vigentes. La reglamentación establecerá las demás formalidades necesarias para la instrumentación del incentivo fiscal, como también las sanciones que corresponda aplicar por el incumplimiento de ellas o de las disposiciones que se establecen por este artículo.

ARTÍCULO 16º.- Los contribuyentes no podrán imputar aportes en virtud del presente régimen y/o cualquier régimen vigente de patrocinio, mecenazgo o participación, en conjunto, por más de quince por ciento (15%) de la determinación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Entre Ríos del ejercicio fiscal anterior al del aporte.

ARTÍCULO 17º.- La Secretaría de Deportes deberá informar a la Administradora Tributaria los mecenas y los montos aportados por cada uno de ellos.

El porcentaje de la deducción reconocida por esta ley es independiente de las bonificaciones que en concepto de incentivo fiscal aplique la legislación provincial vigente.

Asimismo, los actos contractuales que vinculen o relacionen al benefactor con el beneficiario en virtud de la presente ley, estarán exentos del Impuesto de Sello que pudiera corresponder.

El beneficio sólo alcanzará a aquellos contribuyentes que tengan sus obligaciones fiscales al día y no excluye o reduce otros beneficios, descuentos o deducciones vigentes.

ARTÍCULO 18º.- El costo fiscal anual que origine la aplicación de la presente ley, no podrá superar el cinco por ciento (5%) del total recaudado por la Administración Tributaria provincial, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al año calendario anterior.

ARTÍCULO 19º.- Facultase al Poder Ejecutivo, cuando lo considere necesario, a elevar el porcentaje estipulado en el Artículo 18º.

ARTÍCULO 20º.- A los efectos de acceder a los beneficios fiscales establecidos en la presente ley el mecenas deberá encontrarse al día con sus obligaciones tributarias para con la Provincia de Entre Ríos, así como con sus obligaciones impositivas, previsionales y laborales a nivel nacional, a cuyo efecto la reglamentación determinará la forma de acreditar tales extremos.

Las inhabilitaciones y/o incompatibilidades se establecerán a través de la reglamentación.

ARTÍCULO 21º.- La reglamentación de la presente ley podrá establecer obligaciones para los clubes o instituciones que resulten beneficiarios.

Prohibiciones y Penalidades

ARTÍCULO 22º.- Los beneficios fiscales establecidos en la presente ley no serán de aplicación cuando el mecenas deportivo difundiera productos o marcas de bebidas alcohólicas, tabaco, bebidas energizantes y/o cualquiera de las sustancias prohibidas en el deporte, conforme a la legislación vigente en la materia, o estimulara el consumo de un producto de dicha índole asociándolo a la actividad deportiva.

ARTÍCULO 23º.- El beneficiario que destine el aporte que hubiere recibido para fines distintos a aquellos por los cuales les fue otorgado deberá pagar una multa por un valor igual al doble del monto recibido, además de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponderle.

ARTÍCULO 24º.- El mecenas que obtuviere fraudulentamente los beneficios previstos en esta ley, pagarán una multa por un valor igual al doble del monto aportado, además de las sanciones penales o administrativas que pudieren corresponderle, debiendo devolver las sumas detraídas del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en virtud del beneficio fiscal otorgado, con más sus intereses y multas, desde la fecha en que el impuesto debió ingresarse,

pudiendo la Administradora Tributaria arbitrar los medios pertinentes para el cobro, incluida la vía de apremio fiscal.

ARTÍCULO 25º.- Quienes infrinjan las prohibiciones previstas en los artículos precedentes no podrán constituirse nuevamente en mecenas o beneficiarios de la presente ley, por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión del acto sancionatorio.

ARTÍCULO 26º.- Los beneficios fiscales establecidos por la presente ley no excluyen, ni reducen otros beneficios, descuentos en vigencia al tiempo de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 27º.- De forma.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A las Comisiones de Deportes y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8.4

PROYECTOS EN REVISIÓN

8.4.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.022)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título gratuito a la Municipalidad de El Pingo un (1) inmueble, el cual se encuentra situado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Pueblo El Pingo, planta urbana, Manzana Nro. 20 (ex Manzana Nro. 9), identificados como: Lote 2, con domicilio parcelario en calle pública Nros. 8, 4, 3 y 7, Plano de Mensura Nro. 107.277, Partida Provincial Nro. 135.553, de una superficie de siete mil quinientos cuatro metros cuadrados (7.504 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Noreste: Mediante tres rectas, amojonadas las dos primeras y alambrada la tercera, a los rumbos (9-10) S 74° 16´ E de 40,00 metros, (10-2) N 15° 44´ E de 40,00 metros, lindante en esos dos rumbos con el Lote 1 de este plano y (2 y 3) S 74° 16´ E de 60,00 metros, lindante con calle pública Nro. 4 de tierra y 15,00 metros de ancho;

Sureste: Mediante recta (3-4) alambrada y amojonada al rumbo S 15° 44´ 0 de 80,10 metros, lindando con calle pública Nro. 7 de tierra y 15,00 m de ancho;

Suroeste: Mediante tres rectas, alambrada en parte la primera y amojonadas las restantes a los rumbos (4-11) N 74° 16´ O de 45,00 metros, (11-7) S 15° 44´ O de 19,80 metros lindando en estos dos rumbos con los Lotes 3 y 4 de este plano, y (7-8) N 74° 16´ O de 55,00 metros lindando con calle pública Nro. 3 de tierra y 15,00 mts de ancho;

Noroeste: Mediante recta (8-9) en parte edificada y en parte alambrada al rumbo (8-9) N 15° 41´ E de 60,00 metros lindando con calle pública Nro. 8 de tierra y 15,00 metros de ancho

ARTÍCULO 2º.- La transferencia que se dispone en la presente ley se efectúa con el cargo de que sea destinado a la sede del Municipio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor de la Municipalidad de El Pingo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 19 de marzo de 2025.

–A la Comisión de Legislación General.

8.5
PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

8.5.1
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.009)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Declaración de Repudio a la Intimidación Sufrida por el Diputado Nacional Dr. Manes

Su más enérgico repudio hacia la intimidación sufrida por el diputado nacional doctor Manes Facundo en el Congreso de la Nación, solicitando las autoridades competentes la inmediata investigación y sanción.

LENA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como afiliada a la Unión Cívica Radical solicito a mis pares me acompañen a declarar un enérgico repudio ante la intimidación sufrida por el diputado nacional doctor Manes Facundo ocurrida en los pasillos del Congreso de la Nación el día 1 de marzo del 2025.

Un pueblo democrático, no puede ni debe concebir la intolerancia y la violencia física o verbal como forma de imponer las ideas y dirimir las diferencias.

La tolerancia en la división de poderes de la república, se erige como un valor básico para convivir armónica y pacíficamente. No solo se trata de permitir lo que los demás digan o hagan, sino de reconocer y aceptar la individualidad y las diferencias de cada ser humano.

Es por ello que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados, donde se escuchan diferentes voces y se respetan los pensamientos a solidarizarse, declarando repudiable el hecho y exigiendo a todos los organismos competentes el pronto esclarecimiento de este acto de enorme gravedad política e institucional.

Asimismo, insto a toda la sociedad a promover la cultura de la paz y salvaguardar los valores de la democracia y la libertad.

Gabriela M. Lena

8.5.2
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 28.011)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su profundo repudio ante la brutal represión llevada a cabo por las fuerzas de seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación en las inmediaciones del Congreso nacional contra jubilados, manifestantes y periodistas ejecutada el 12 de marzo de 2025.

Asimismo, declara su preocupación por la actuación de las fuerzas de seguridad con violencia y crueldad sin justificación alguna frente a una manifestación que realizaron, como todos los días miércoles, los jubilados en defensa de sus derechos que fueron avasallados como resultado de las medidas de ajuste implementadas por el Gobierno nacional.

STRATTA – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – MORENO – ZOFF –
BAHILLO – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El miércoles 12 de marzo pasado, como todos los miércoles, las y los jubilados se manifestaron para reclamar frente al avasallamiento de sus derechos sufrido como consecuencia del ajuste del Gobierno nacional.

La calidad de vida de las y los jubilados se vio fuertemente afectada por las decisiones que tomó el presidente Javier Milei desde que asumió: congelamiento del bono, cambio de la fórmula jubilatoria, quita de medicamentos de la cobertura de PAMI, suba de los servicios esenciales, entre muchos otros aspectos que los perjudican. Ante ello, todas las semanas los jubilados se expresan frente al Congreso nacional para reclamar que las autoridades respondan a sus demandas.

A pocos días de cumplirse cuarenta y nueve años de la dictadura cívico militar, iniciada el 24 de marzo de 1976, el Gobierno dispuso un operativo “de seguridad” en el marco de la manifestación, que recrea la brutalidad y el terror de aquellos días. En las imágenes que registraron lo que ocurrió pueden verse prácticas preocupantes en el marco del estado de derecho. Efectivos policiales golpean, gasean o disparan a jubilados, periodistas, niños y manifestantes que acompañaron a jubilados, además de realizar decenas de detenciones sin razón alguna.

Y aún más, luego de estos dramáticos hechos, los principales funcionarios del Gobierno nacional realizaron declaraciones justificando la violencia desproporcionada y adjudicando intenciones golpistas a quienes solamente ejercían el derecho de reclamar a las autoridades.

Desde nuestro lugar queremos dejar claro nuestro repudio y preocupación por lo ocurrido en la jornada del día 12 de marzo de 2025 y llamar a la reflexión a todos los integrantes de este cuerpo para que sean todas las fuerzas políticas las que coincidamos en que la democracia implica no tolerar la violencia y convocar al diálogo para resolver los conflictos.

Por tales motivos, solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara, el acompañamiento a este proyecto de declaración.

María L. Stratta – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

8.5.3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.012)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, cumpla con sus atribuciones, competencias y funciones básicas e históricas de tomar intervención en la negociación colectiva y en la solución de los conflictos laborales individuales a través de la mediación, conciliación y arbitraje, ejerciendo el poder de policía del trabajo, ello como manera de evitar la judicialización de los conflictos colectivos laborales, tal lo ocurrido en el caso FADEMI SA de la ciudad de Larroque.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Ministerio de Gobierno que cumpla con su misión institucional de garantizar el empleo y trabajo decente e implementar estrategias para aumentar la empleabilidad que está en juego desde hace más de 8 meses para los trabajadores de la empresa FADEMI SA de la ciudad de Larroque, quien en la actualidad incumple con la medida cautelar de reinstalación de los trabajadores despedidos dictada por la Cámara Nacional de Apelaciones (Expte. Nro. 53.012/2024).

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – MORENO – STRATTA – ZOFF – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La inacción del Estado provincial en la resolución de conflictos socio-laborales, especialmente en un contexto de precarización de la vida y retroceso de derechos, agrava la situación de los trabajadores. El caso de FADEMI SA, quienes buscan reincorporarse a sus

puestos de trabajo y han visto frustrados sus intentos de diálogo con la empresa, ejemplifica esta problemática provincial.

La ausencia del Estado, evidenciada por la falta de intervención de la Secretaría de Trabajo y del Ministerio de Gobierno durante meses, permite que la parte empleadora ejerza presión sobre los trabajadores, utilizando la amenaza del despido como herramienta de negociación. Esta situación afecta no solo a los trabajadores, sino también a sus familias, quienes ven vulnerada su seguridad jurídica.

La falta de intervención del Estado contrasta con la protección que se brinda a los especuladores financieros, generando una desigualdad que profundiza la crisis social.

La Justicia, suplió, en el conflicto entre la empresa FADEMI SA y sus trabajadores, la manifiesta inacción del Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Trabajo provincial ante sus responsabilidades inherentes a su competencia y atribuciones.

En este sentido el Juzgado de Trabajo Nro. 1 de Gualeguaychú, a cargo de Luis Frosch, hizo lugar el 17 de diciembre de 2024, a una medida cautelar presentada por el Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas de Zárate contra la empresa FADEMI SA y le ordenó abstenerse de contratar trabajadores para reemplazar a los huelguistas, protegiendo así el derecho de huelga consagrado en el Artículo 14 bis de la Constitución nacional y tratados internacionales.

También, la Sala C de la Cámara Nacional del Trabajo, en el Expediente Nro. 3.012/2024, revocó la sentencia de primera instancia y ordenó la medida cautelar de reinstalación de 25 trabajadores de FADEMI SA, considerando ilícita la medida patronal que impedía el ejercicio de los derechos derivados de la libertad sindical. La sentencia destaca la importancia del imperio de la Constitución nacional, tratados internacionales con jerarquía constitucional.

Destacó que: "...las previsiones del Artículo 47º de la Ley Nro. 23.551 y de la Ley Nro. 23.592, analizadas a la luz de las normas constitucionales y supralegales invocadas en la demanda y de conformidad con los claros y específicos lineamientos fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva 27/21 impiden en principio validar la unilateral decisión de la empleadora de arrogarse la facultad de declarar ilegítima una medida de acción sindical y, sobre tal base, disponer la cesantía de los huelguistas., el Convenio OIT Nro. 98 en su Artículo 1º dispone: "(...) 1.1. Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo...".

Debemos tener presente que esta Honorable Cámara, dio media sanción al proyecto de Ley de Ética y Transparencia que estableció en su Artículo 3º Apartados 1 y 3 como deberes y pautas éticas en cabeza de funcionarios públicos los siguientes preceptos: "... Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución nacional y provincial, las leyes y los reglamentos que en su consecuencia se dicten y defender el sistema republicano y democrático de gobierno; velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular...".

Por todo lo expuesto, la presente resolución busca que el Poder Ejecutivo provincial tome la intervención que le compete de manera oportuna y eficaz para encausar los conflictos colectivos, evitando que los trabajadores y las entidades sindicales, en pos de preservar sus derechos, tenga que recurrir a instancias judiciales, tal lo que acontece en el conflicto que la empresa FADEMI SA mantiene con sus trabajadores representados por el Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas Zárate. La intervención del Estado es fundamental para proteger a los trabajadores y promover un ambiente laboral justo y equitativo garantizando la paz social.

Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Trabajo.

8.5.4

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.013)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del 239º aniversario del natalicio del general Francisco Ramírez, ocurrido el 13 de marzo de 1786.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 13 de marzo de 1786 marca el natalicio de Francisco Ramírez, una de las figuras más emblemáticas de la historia de Entre Ríos y del federalismo argentino. Oriundo de Villa de Concepción del Uruguay (anteriormente ciudad llamada Villa del Arroyo de la China), y, al decir del historiador Benigno Teijeiro Martínez: "... vino al mundo de los vivos tres años después de que la Villa fue Villa y el Arroyo de la China, Concepción del Uruguay". Fueron sus padres don Juan Gregorio Ramírez y doña Tadea Florentina Jordán, su trayectoria política y militar lo erige como un líder visionario, defensor acérrimo de los ideales autonomistas que forjaron la identidad provincial y nacional.

Desde temprana edad, Ramírez mostró un temple excepcional. Criado en una familia con un fuerte sentido de pertenencia a la tierra y al esfuerzo, aprendió desde joven la importancia de la organización y la conducción política. Su formación inicial estuvo marcada por la educación recibida en su hogar y por la instrucción de figuras religiosas de su tiempo, lo que le permitió desarrollar una caligrafía cuidada y un dominio notable de la escritura, habilidades poco frecuentes en los líderes populares de su época.

Su carrera militar se inició en el contexto de las luchas por la independencia y la organización del país. Desde 1810, se involucró en la causa revolucionaria, destacándose como enlace entre las fuerzas patriotas. Con el tiempo, sus capacidades tácticas y su carisma lo llevaron a convertirse en un caudillo de renombre, capaz de movilizar a los hombres del Litoral en defensa del federalismo.

En 1820, su liderazgo quedó en evidencia con la victoria en la Batalla de Cepeda, un enfrentamiento decisivo en el que, junto a Estanislao López, venció a las fuerzas directoriales, consolidando así la autonomía de las provincias del interior. Posteriormente, con la firma del Tratado del Pilar, Ramírez buscó establecer un pacto de unión entre los territorios federales, aunque las disputas internas y la oposición de Buenos Aires dificultaron su aplicación.

Como líder de la efímera pero trascendental República de Entre Ríos, Ramírez impulsó una administración basada en el orden, la disciplina y el respeto a la institucionalidad. Fue un innovador en la gestión del poder, estableciendo normas de disciplina militar y promoviendo la educación. Además, comprendió la importancia de la propaganda política, utilizando la prensa escrita como herramienta para difundir sus ideales y consolidar su liderazgo.

Otro de los aspectos notables de su trayectoria fue la institucionalización del sufragio como mecanismo de elección del Jefe Supremo de la República de Entre Ríos. Esta medida, pionera en su tiempo, sentó un precedente en la historia política argentina y reflejó su compromiso con la participación ciudadana y la autodeterminación de los pueblos.

A pesar de su capacidad estratégica y su voluntad de diálogo, Ramírez enfrentó múltiples adversidades. La guerra con Artigas, la presión de los sectores centralistas y las tensiones con aliados ocasionales marcaron su último período. Su muerte en combate, el 10 de julio de 1821, no solo truncó su proyecto político, sino que también dejó un legado que perdura hasta la actualidad.

La conmemoración del 239º aniversario de su natalicio no solo rinde homenaje a su memoria, sino que también invita a reflexionar sobre los valores de la libertad, el federalismo y la justicia, principios que Ramírez defendió con determinación y sacrificio. Su figura es un símbolo de lucha y valentía, un testimonio de la resistencia de los pueblos del interior ante las imposiciones del centralismo. Es por todo ello que solicito a esta Honorable Cámara se

considere oportuno declarar de interés legislativo dicha fecha, reafirmando el compromiso con la memoria histórica y con los ideales que forjaron nuestra identidad entrerriana y nacional.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

8.5.5

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.015)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Salud bajo su dependencia se analice la posibilidad de iniciar las gestiones para que en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos se reestablezca el sistema de arancelamiento hospitales y centros de salud de los municipios, comunas y Provincia a través de convenio entre partes, actuando el área de competencia como facilitador de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CRESTO – BAHILLO – SEYLER – KRAMER – ARROZOGARAY –
DECCÓ – MORENO – STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 20/2/2024 el Gobierno nacional emitió el Decreto Nro. 172/2024 por el que deroga el Decreto Nro. 343/2003 que creó el Sistema de Integración y Calidad para Establecimientos Públicos de Salud.

Por esa norma la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) se retira de su rol de intermediaria entre hospitales públicos y obras sociales en lo concerniente al cobro de prestaciones. Se trata de los servicios que los hospitales brindan a afiliados de obras sociales. Hasta ahora, los hospitales que atendían a afiliados de obras sociales podían tramitar a través de la SSS la devolución del costo de esas prestaciones. El argumento del decreto para que esa posibilidad caduque es que el organismo que funciona bajo la órbita del Ministerio de Salud hoy actúa de "forma disfuncional en el trámite de facturación, con el consecuente retraso y acumulación de trámites".

El Decreto Nro. 172 agrega que "no se cumplieron eficazmente los objetivos" de una resolución de 2021, por la que se aprobó el procedimiento para el recupero de las prestaciones brindadas por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD), tendiente a facilitar el pago de tales prestaciones. Y habla de la propia "ineficiencia y desaprovechamiento de recursos".

En la provincia de Entre Ríos el sistema de arancelamiento, está desde el dictado del Decreto Nro. 84/80 MAS, permite a los efectores públicos recuperar los montos ocasionados de la atención de estos pacientes para beneficio directo de las unidades asistenciales y trabajadores de los mismos a través de la posibilidad que poseen los hospitales y centros de salud de facturar a las obras sociales y demás prestadoras asistenciales por las prácticas que se realizan a sus beneficiarios, con lo cual se recuperan parte de los gastos médicos derivados de la actividad.

Estos fondos se vuelcan nuevamente al sistema de salud pública y se asignan a la ejecución de obras o mejoras edilicias, como así también en contrataciones de servicios o adquisición de bienes de consumo de capital, contribuyendo al funcionamiento cotidiano de los establecimientos sanitarios.

El Decreto Nro. 4.255/10 MS, dispone en su Artículo 2º "...que las personas que tuvieren cobertura social y que concurren para su atención a los hospitales y centros de salud de la Provincia serán igualmente atendidas y recibirán los servicios asistenciales que brinde el nosocomio, sin perjuicio de la obligación de los hospitales y centros de salud de arancelar las prestaciones otorgadas de conformidad al nomenclador que corresponda a fin de tramitar luego el recupero de las sumas oblabadas en la atención del paciente de la obra social, mutual, prepaga, seguro y/o cualquier otra entidad que otorgue cobertura social al paciente".

Asimismo, la norma establece la forma de distribución de esos fondos recuperados, y específicamente el “veintiocho por ciento (28%) del monto inicial será administrado por el efector pudiendo destinar dichos fondos para gastos de mejoras edilicias, contratar servicios, capacitación docente, técnico o profesional locaciones de obra, adquirir bienes de consumo y de capital para el nosocomio”.

El Decreto Nro. 172/2024, establece que los convenios “serán un acuerdo libre entre las partes y podrán establecer, entre otras pautas, el tipo de prácticas comprendidas, su codificación, valores, normas de facturación, modos de pago y resolución de controversias”.

La eliminación de la intervención de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) y la disposición de dejar librada a las partes la firma de convenios, limitan y restringen la capacidad de recuperar fondos, especialmente de los centros de salud dependientes de los municipios, por lo que el Estado provincial debe asumir la función de coordinar y lograr establecer un sistema de recuperación de gastos hospitalarios propios dentro del ámbito de la provincia de Entre Ríos, a través de la firma de convenios entre las partes, como determina la nueva norma nacional.

Enrique T. Cresto – Juan J. Bahillo – Yari D. Seyler – José M. Kramer – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta.

–A las Comisiones de Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

8.5.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.016)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

El beneplácito del Decreto 196/2025 proveniente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado que modifica la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449 ya que simplifica trámites administrativos, como así en materia de renovación de licencias de conducir, genera su plenitud temporal. Además, incorpora normativa para automóviles de conducción autónoma, y establece la elevación de los estándares de seguridad referido a la importación de autopartes y cascos, entre otros.

DAMASCO – SALINAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Conforme lo expresado, el Gobierno nacional publicó el Decreto Nro. 196/2025 en el Boletín Oficial que modifica la Ley de Tránsito Nacional Nro. 24.449.

Las principales reformas de la Ley de Tránsito son:

- Licencia de conducir digital: implementación a nivel nacional del carnet de conducir digital, que no tendrá vencimiento y su renovación será acorde a la edad. Sólo se requerirá una renovación del estado psicofísico de los conductores que podrá ser emitido por profesionales públicos o privados. Los conductores principiantes deberán por seis meses utilizar el cartel identificador y si cometen alguna infracción grave en los primeros dos años, se les suspenderá la licencia.
- Menos trámites y costos para tráileres y casas rodantes de hasta 750 kilos, quienes ahora solo deberán tramitar un único Certificado de Seguridad Vehicular (CSV), en lugar de realizar un trámite por cada vehículo al que se acople el tráiler.
- Peajes sin barreras: se adoptarán peajes libres de cabina y con cobro automático en todas las rutas nacionales. La Dirección Nacional de Vialidad tendrá hasta junio de 2027 para garantizar que todos los corredores del país cuenten con esta tecnología.

- Cambios en la Revisión Técnica Obligatoria: los vehículos 0 km de uso particular ahora deberán realizar la primera revisión técnica a los 5 años del patentamiento (antes era a los 3 años).
- Incorporación de la conducción autónoma: se establece la introducción del concepto de vehículos de conducción autónoma. Esto consiste en aceptar que la conducción pueda no ser realizada por un conductor humano.
- Se elimina la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI): ahora las licencias nacionales de las clases C, D y E serán válidas para el transporte interjurisdiccional siempre que sean emitidas por autoridades competentes según la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Eliminación de la renovación de licencia ante cambio de domicilio.
- Elevación de los estándares de seguridad: está referido a la importación de autopartes y cascos para el uso de motocicletas. Establece normas IRAM como estándares de calidad mínima en elementos de seguridad, promoviendo una circulación más segura en la vía pública.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos el acompañamiento de los señores y señoras diputadas, como así la adhesión de los municipios, para demostrar el interés y el compromiso para con nuestros entrerrianos y entrerrianas.

Carlos A. Damasco – Gladys L. Salinas.

8.5.7

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.017)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I: CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO ENTRERRIANO (FDAE)

ARTÍCULO 1º.- Créase el “Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario Entrerriano” (FDAE), con el objeto de financiar obras de infraestructura vinculadas con el desarrollo de la producción y fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Fideicomiso estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un integrante del Ministerio de Desarrollo Económico.
- b) Un integrante del Ministerio de Infraestructura.
- c) Un integrante del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.
- d) Un integrante del Ministerio de Gobierno y Trabajo.
- e) Un integrante de la Dirección Provincial de Vialidad.
- f) Un integrante de la Dirección de Hidráulica.
- g) Un integrante de la Federación Agraria Argentina (SRA).
- h) Un integrante de la Sociedad Rural Argentina (FAA).
- i) Un integrante de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER).
- j) Un integrante de la Federación Entrerriana de Cooperativa (FEDECO).
- k) Un integrante de la Cámara de Productores Porcinos de Entre Ríos (CAPPER).
- l) Un integrante de la Cámara de Productores Lecheros de Entre Ríos (CAPROLER).
- m) Un integrante por el Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA).

Un Integrante en representación del grupo de consorcios de camineros vigentes en la actualidad.

ARTÍCULO 3º.- El Fideicomiso financiará obras y actividades tales como:

- a) Obras de pavimentación y sus complementarias en la red vial de caminos primarios, secundarios y terciarios de la provincia de Entre Ríos;
- b) Obras de mejoramiento y mantenimiento de la red primaria, secundaria y terciaria de la provincia de Entre Ríos;
- c) Actividades tendientes al fomento de acciones vinculadas a la conservación y control de la capacidad productiva de los suelos, a la prevención de todo proceso de degradación de los mismos y a la recuperación de los suelos degradados;
- d) Obras, trabajos y actividades de construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y limpieza desarrolladas por los consorcios de manejo de cuencas;
- e) Obras y trabajos de construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y limpieza de canales de la red secundaria de desagües y de la red de drenaje natural de

escurrimiento superficial de agua de cuencas hídricas dentro del ámbito de la provincia de Entre Ríos, y

f) Toda otra obra o actividades que sean de valía en beneficio del desarrollo de la producción agropecuaria y su cadena de valor y que permitan garantizar el mismo.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo provincial designará al fiduciario del Fideicomiso y podrá reemplazarlo por razones fundadas.

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo provincial establecerá las condiciones del Fideicomiso, dictará las disposiciones reglamentarias estableciendo los órganos conductores y las reglas que resulten necesarias para la operatoria del “Fideicomiso”, su dependencia y estructura orgánica, pautando el régimen de inversiones transitorias a desarrollar por el “Fideicomiso” en pos del resguardo del poder adquisitivo del patrimonio fideicomitado, y disponer el uso del patrimonio fideicomitado para estructurar operaciones de financiamiento y crédito público que favorezcan el cumplimiento del objeto. Asimismo garantizará la participación de los sectores involucrados.

ARTÍCULO 6º.- El Fideicomiso se integrará con:

a) El 50% de lo recaudado a través del Impuesto Inmobiliario Rural y/o lo que en el futuro los convenios municipales, comunales o entre privado lo demanden. Una vez promulgada y reglamentada la presente ley el Poder Ejecutivo arbitrará los medios para adelantar el monto resultante del porcentaje correspondiente como adelanto de fondeo para la constitución del referido “Fideicomiso”;

b) Aportes del Estado provincial y otros entes públicos o privados.

c) Recupero de préstamos otorgados.

d) Donaciones y subsidios nacionales e internacionales.

e) Aportes de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y otros organismos.

ARTÍCULO 7º.- Del patrimonio del “Fideicomiso” se podrá deducir lo correspondiente a los gastos administrativos y de funcionamiento del mismo, según lo que oportunamente establezca la reglamentación y normativas específicas a tal efecto.

ARTÍCULO 8º.- El Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario Entrerriano y su fiduciario estarán exentos de impuestos, tasas y contribuciones provinciales.

ARTÍCULO 9º.- El Fideicomiso podrá celebrar convenios con gobiernos municipales o comunales de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 10º.- El Fideicomiso podrá adelantar a los municipios o comunas hasta el 50% del valor del convenio oportunamente celebrado.

ARTÍCULO 11º.- El Fideicomiso podrá adelantar a los consorcios de manejo de cuenca hasta el 50% del monto asignado en la ley que establece el presupuesto general de gestión.

TÍTULO II: CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONSORCIOS DE MANEJO DE CUENCAS

ARTÍCULO 11º.- Créase en la Provincia de Entre Ríos el Régimen de Consorcios de Manejo de Cuencas, los cuales serán entidades de bien público, de servicios a la comunidad, sin fines de lucro, y que tendrán como objetivos exclusivamente los que establece la presente ley. La Dirección Provincial de Vialidad (DPV) tendrá a su cargo la promoción y el fomento a la creación y organización de los consorcios de manejo de cuencas.

ARTÍCULO 12º.- Los consorcios de manejo de cuencas tendrán como objetivo principal la conservación, mantenimiento, reparación, mejora y rehabilitación de la infraestructura vial terciaria, comunal o vecinal, y con la autorización de la DPV, de tramos de la red vial secundaria, así como las obras complementarias necesarias en el marco de la presente ley, su reglamentación y los acuerdos establecidos con la DPV.

ARTÍCULO 13º.- Los consorcios de manejo de cuencas operarán como personas jurídicas, una vez cumplidos los requisitos legales para su constitución.

ARTÍCULO 14º.- Los consorcios de manejo de cuencas podrán asociarse para formar consorcios regionales y/o un consorcio provincial o una asociación provincial de consorcios.

ARTÍCULO 15º.- La Dirección Provincial de Vialidad queda habilitada para contratar, mediante adjudicación directa, los trabajos referidos en el Artículo 9º, así como ceder temporalmente maquinaria, equipos, materiales y transporte necesarios para su funcionamiento, garantizando el control del uso de dichos recursos, y la supervisión de las condiciones de transitabilidad de los caminos rurales o vecinales atendidos por los consorcios de manejo de cuencas.

ARTÍCULO 16º.- Los municipios, comunas y centros de población rural de la provincia podrán contratar directamente con los consorcios de manejo de cuencas trabajos de similar naturaleza

a los que realicen para la DPV, siempre que no interfieran con los objetivos fundamentales de la ley.

ARTÍCULO 17º.- Los consorcios de manejo de cuencas podrán, entre otras funciones:

- a) Mantener y rehabilitar canales y sistemas de drenaje en áreas rurales.
- b) Contratar trabajos con otras entidades públicas o privadas dentro de la zona de su jurisdicción.
- c) Señalizar, forestar y realizar mejoras en las infraestructuras de su jurisdicción.
- d) Promover actividades de capacitación y concientización sobre seguridad vial y conservación de recursos hídricos.
- e) Colaborar con consorcios de manejo de cuencas vecinos para el uso compartido de maquinaria y la realización de obras viales conjuntas.

ARTÍCULO 18º.- Los proyectos de obras viales podrán ser elaborados por los consorcios de manejo de cuencas o la DPV. En caso de que los consorcios de manejo de cuencas sean los responsables de la elaboración del proyecto, deberá presentarlo para su evaluación técnica y aprobación por la DPV, quien determinará las condiciones de ejecución.

ARTÍCULO 19º.- En las obras de rehabilitación y mantenimiento de canales y drenajes rurales, la DPV coordinará con la Dirección Provincial de Hidráulica para la supervisión técnica de los trabajos, sin perjuicio de la responsabilidad de la DPV en la gestión general.

ARTÍCULO 20º.- Para la constitución de un Consorcio de Manejo de Cuencas, se deberá formar una Comisión Promotora integrada por al menos siete (7) personas humanas mayores de 18 años, residentes en la zona del futuro consorcios de manejo de cuencas. Esta comisión deberá presentar ante la DPV una solicitud que incluya una lista de al menos veinte (20) socios consorciadas activos y un croquis de los caminos a ser atendidos, los cuales deberán abarcar un mínimo de 80 kilómetros.

ARTÍCULO 21º.- Una vez presentada la solicitud en la Dirección de Vialidad Provincial, ésta deberá expedirse, en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos, mediante resolución fundada sobre la viabilidad de constitución de consorcios de manejo de cuencas. En caso de que la respuesta sea negativa, la Dirección Provincial de Vialidad deberá especificar las observaciones necesarias para posibilitar la constitución de los consorcios de manejo de cuencas.

Los interesados podrán, una vez subsanadas dichas observaciones, solicitar nuevamente y de manera indefinida la constitución de los consorcios de manejo de cuencas hasta obtener su aprobación.

ARTÍCULO 22º.- El Consorcio de Manejo de Cuencas se constituirá en asamblea pública de personas que cumplan con los requisitos necesarios para ser socios consorcionistas. Su funcionamiento se ajustará al estatuto tipo que deberá ser aprobado por la Asamblea y que definirá con precisión los fundamentos y finalidades de los consorcios de manejo de cuencas.

ARTÍCULO 23º.- El Consorcio de Manejo de Cuencas estará compuesto por tres tipos de socios:

- a) Socios activos: personas humanas mayores de 18 años y personas jurídicas que sean propietarias, arrendatarias o inquilinas de propiedades rurales en la jurisdicción del consorcio.
- b) Socios de representación: personas humanas que actúen en nombre de los municipios o comunas dentro de la jurisdicción.
- c) Socios adherentes: personas físicas o jurídicas que tengan intereses en la zona de influencia del consorcio.

ARTÍCULO 24º.- El Consorcio de Manejo de Cuencas será regido por una Asamblea General, una Comisión Directiva, y una Comisión Revisora de Cuentas, pudiendo incorporar adicionalmente un Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 25º.- Los consorcionistas serán responsables solidariamente del manejo de los bienes del consorcios de manejo de cuencas, sin responder con sus bienes personales por los actos realizados en representación del mismo, salvo que se demuestre dolo o negligencia.

ARTÍCULO 26º.- Los consorcios de manejo de cuencas estarán exentos de impuestos y tasas provinciales relacionados con sus actividades y bienes vinculados con los objetivos de esta ley.

ARTÍCULO 27º.- Los consorcios recibirán fondos del FDAE y podrán percibir ingresos por:

- a) Aportes realizados por la Dirección de Vialidad provincial en cumplimiento de contratos suscritos para la ejecución de obras específicas o el mantenimiento periódico de caminos. Los aportes de la DPV podrán ser monetarios o en especie, incluyendo maquinaria, materiales o servicios, sin que estos constituyan una donación definitiva.

- b) Contribuciones privadas, en forma de cuotas ordinarias o extraordinarias, aportadas por los socios consorcistas.
- c) Pagos o aportes efectuados por personas humanas o jurídicas, sean o no socios del consorcio, como contraprestación por obras realizadas en vías de ingreso, acceso, caminos u otras obras viales que beneficien sus propiedades.
- d) Aportes de organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, en el marco de contratos específicos para la ejecución de obras.
- e) El producido de operaciones de crédito público que el Estado provincial efectúe o disponga en el futuro.
- f) Los subsidios del Gobierno nacional u organismos multilaterales de crédito y otras instituciones de cooperación y fomento.

ARTÍCULO 28º.- Los consorcios camineros podrán realizar obras nuevas y trabajos de mantenimiento en caminos, accesos y otras vías de comunicación de propiedad privada, tanto de socios consorcistas como de otros propietarios ubicados dentro de la zona de influencia oficialmente reconocida por la Dirección Provincial de Vialidad. En ningún caso las obras podrán realizarse a título gratuito.

ARTÍCULO 29º.- Las ganancias obtenidas por los consorcios se destinarán exclusivamente a proyectos de infraestructura vial y actividades vinculadas con los objetivos establecidos en esta ley.

ARTÍCULO 30º.- Los consorcios serán responsables del cumplimiento de las normativas laborales en relación con su personal.

ARTÍCULO 31º.- Fiscalización:

a) La Dirección Provincial de Vialidad (DPV): será responsable del control y fiscalización técnica de los consorcios de manejo de cuencas, así como de las obras específicas y de mantenimiento que éstos ejecuten.

b) El Fideicomiso para Desarrollo Agropecuario Entrerriano (FDAE) será el responsable del control y fiscalización contable y administrativa de los consorcios de manejo de cuencas.

b) La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas: tendrá competencia en los aspectos relacionados con la constitución, mantenimiento de la personería jurídica y cumplimiento de los requisitos institucionales de los consorcios de manejo de cuencas.

Los consorcios deberán poner a disposición de ambos organismos toda la documentación que les sea requerida por funcionarios debidamente autorizados.

ARTÍCULO 32º.- Ante la disolución definitiva de un Consorcio de Manejo de Cuencas y la pérdida de su personería jurídica, sus bienes serán transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad, debiendo por tanto los estatutos sociales que se aprueben ajustarse a esta disposición.

ARTÍCULO 33º.- Los convenios que el Fideicomiso suscriba deberán cumplir con la rendición ex pos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 34º.- Comuníquese, etcétera.

BAHILLO – CRESTO – KRAMER – CASTRILLÓN – STRATTA – ZOFF – DECCÓ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Artículo 72 de nuestra Constitución provincial manda que el Estado debe aumentar la construcción y el mejoramiento progresivo de los caminos y promover la iniciativa privada para la prosecución de la obra vial.

Además, estar comprometido a impulsar y direccionar toda herramienta que tienda a mejorar los canales de comercialización de la producción entrerriana (Artículo 68) pues asume como deber indelegable proteger y alentar la producción.

Tales objetivos no pueden quedar solo en manos de los productores, ni tampoco ser únicamente asumidos por el Estado.

Es deber destacar que toda política pública que tienda a fomentar el desarrollo de la producción agropecuaria, tiene que tener como principales ejes estratégicos, el buen estado y conservación fundamentalmente de las redes viales secundarias y terciarias (también llamados caminos rurales o de la producción).

En pos de cumplir con ese objetivo este proyecto brinda las herramientas, dada las circunstancias existentes, que aúnan esfuerzo entre el sector público y privado, para lograr mantener o conservar un buen estado de los caminos.

En este sentido aparecen el Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario Entrerriano y los consorcios de manejo de cuencas o consorcios camineros, cuya existencia es reconocida y promovida en la Región Centro y Chaco.

En la provincia de Entre Ríos existen grupos de productores que tramitan ante la Dirección Provincial de Vialidad convenios de mantenimiento de caminos rurales, pero no existe una normativa que sea efectiva y canalice esos esfuerzos, que pueda llevar adelante las mejoras, mantenimiento y conservación de las redes viales junto a municipios o comunas y que agilice el compromiso institucional y presupuestario del Estado provincial a través de un modelo de gestión administrativa y contable moderno.

Para la redacción del proyecto que ponemos a consideración de los señores diputados han tenido en cuenta la interesante experiencia de los consorcios camineros regulados por la Ley Nro. 6.233 de la Provincia de Córdoba (BO 18/12/1978) con sus reformas de los años 1980, 1982, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1999. En el caso de esta provincia, los consorcios no sólo están consolidados en el tiempo y territorio sino que además, en diciembre de 2019 el Gobierno de la Provincia de Córdoba creó un fondo fiduciario (Ley Provincial Nro. 10.679, Artículo 17º) que garantiza la disponibilidad permanente de los recursos para obras, proyectos y programas del sector agropecuario.

Por disposición de esta ley el Fideicomiso tendrá un fideicomitente, un fiduciario y los beneficiarios.

El fideicomitente está integrado por los aportantes al Fideicomiso. En este caso el Estado provincial, municipios o comunas y el sector privado representado por los productores a través de los consorcios.

El fiduciario estará conformado por un Directorio integrado por el sector público y privado, más una entidad financiera que administrará los fondos y tendrá la fiscalización contable del mismo.

Los beneficiarios serán los municipios, comunas y consorcios de manejo de cuencas que quieran avanzar en un convenio entre el Fideicomiso y estos en pos de la conservación y el mantenimiento de las trazas primarias, secundarias y terciarias de la provincia dentro de un determinado ejido o zona determinada.

Este Fideicomiso se integrará con un porcentaje no menor al 50% de lo que recaude el Impuesto Inmobiliario Rural a través del aporte de los productores y los fondos que el Estado provincial destine como partidas específicas del Presupuesto provincial y/o por convenios internacionales o nacionales que este suscriba.

La importancia y relevancia de esta figura radica en dos cuestiones muy importantes. La primera es la composición del Directorio, integrado por las entidades agropecuarias que representan a la mayoría de las cadenas productivas de la provincia y el Estado provincial representado en aquellos ministerios y dependencia directa con la problemática en cuestión. Con esto, serán los actores del territorio quienes junto a los funcionarios y los representantes de los municipios, comunas o consorcios priorizarán las obras, gestión y el destino de los fondos.

Por otro lado, la organización a través del Fideicomiso otorga mayor celeridad, modernidad y ejecutividad en la administración y contabilidad de los fondos que se generen para la conservación de las redes viales primarias, secundarias y terciarias.

La DPV, como institución constitutiva del Fideicomiso será la responsable técnica en la fiscalización de las obras y mejoras en los caminos de la producción.

La creación del régimen de consorcios de manejo de cuencas es un paso adelante en la formalización de los consorcios camineros existentes en la provincia. No solamente se busca robustecer su figura jurídica, técnica y administrativa, sino también cambiar el paradigma en la mirada del problema diligenciada a los caminos. Desconociendo que la perspectiva integral de la problemática en cuestión tiene más que ver con el análisis de la cuenca en lo que hace a la conservación de los suelos, la canalización y limpieza de nuestros arroyos y el mantenimiento de los caminos.

La conexión Estado-municipios; comunas; consorcios debe ser real y permanente, porque sin lugar a dudas promocionará la participación genuina de los productores a través de

sus entidades y asociaciones, quienes podrán resolver, en la figura del Fideicomiso, problemas concretos directamente ligados al interés público.

Por ello, y considerando que el Estado debe bregar por una construcción colectiva que le sea de utilidad al conjunto del pueblo de la provincia, realizamos este aporte, cuya presencia en el ordenamiento jurídico provincial entendemos necesaria y oportuna, para lo cual interesamos a los señores diputados darle aprobación.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto.

Juan J. Bahillo – Enrique T. Cresto – José M. Kramer – Sergio D. Castrillón – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Silvina S. Deccó.

–A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Comercio, Industria y Producción.

8.5.8

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.018)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “Torneo de Beach Tchoukball” organizado por el Club Ferrocarril de Concordia, a realizarse el día 23 de marzo del corriente año en la ciudad de Concordia.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 23 de marzo se estará celebrando en la ciudad de Concordia, el Torneo de Beach Tchoukball, el cual tendrá su epicentro en la costanera de esa localidad.

La actividad está programada para comenzar a las 15:30 horas y se extenderá hasta las 20:00 horas. Es organizado por la Federación de Tchoukball de Entre Ríos (FTBE), contará con la participación de equipos mixtos en las categorías Master y Menores, con ocho integrantes por equipo.

El primer torneo de beach tchoukball en Entre Ríos se llevó a cabo en febrero de 2020 en el Parque Termal “Daniel Tisocco” de Chajarí. Este deporte es, en términos históricos, muy nuevo.

El tchoukball es un deporte de equipo dinámico y sin contacto físico que se juega con una pelota similar al balón de handball.

Estos eventos reflejan la creciente popularidad del tchoukball en la región y el compromiso de la FTBE por promover su desarrollo. Además de su importancia en el ámbito deportivo, es crucial resaltar su impacto en el turismo, ya que este tipo de eventos tiene una repercusión directa en la economía local. La llegada de turistas para asistir a las competencias genera ingresos significativos, no solo por las entradas, sino también por el gasto en alojamiento, transporte, comida y otras actividades que los visitantes realizan durante su estadía.

Estos eventos se convierten en una excelente oportunidad para dar a conocer un destino, ya que los asistentes no solo disfrutan de la competición, sino que también tienen la oportunidad de explorar la cultura, los atractivos turísticos y la infraestructura de la ciudad o región que los alberga. De esta manera, el deporte actúa como un motor económico que aumenta la visibilidad y el desarrollo local.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

8.5.9**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.019)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 5ª edición del “Rally Bike Villa Urquiza” a realizarse el 6 de abril de 2025, organizado por la Asociación Civil “MX y MTB La Kava Paraná”. Es una competencia que recorrerá los paisajes de Villa Urquiza, ofreciendo a los participantes una experiencia única de conexión entre el deporte y el turismo al aire libre.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Rally Bike es una competencia de mountain bike que se llevará a cabo el domingo 6 de abril de 2025 en Villa Urquiza, Entre Ríos.

Este evento, organizado por la Asociación Civil MX y MTB La Kava Paraná. Las modalidades son las siguientes:

1. Modalidad Competitiva:

Un recorrido exigente de 65 kilómetros, diseñado para ciclistas de alto rendimiento.

Los participantes atravesarán caminos rurales, senderos y bañados característicos de la zona, enfrentándose a un recorrido técnico que pondrá a prueba su resistencia y habilidades en condiciones variadas y naturales.

2. Desafío Short – Modalidad Promocional:

Un circuito más accesible de 45 kilómetros, pensado para ciclistas de diversos niveles. Este recorrido ofrece una experiencia más corta y menos exigente, permitiendo a los participantes disfrutar de un evento de calidad, con un nivel de dificultad moderado.

Los participantes podrán disfrutar de diversos terrenos y paisajes únicos de la región. Estas actividades ofrecen oportunidades únicas para disfrutar del deporte en un entorno natural privilegiado, fortaleciendo la conexión entre los participantes y el paisaje de Villa Urquiza.

La primera edición se realizó en abril de 2021, con un recorrido de 45 kilómetros por caminos rurales y senderos locales.

Este evento tiene como objetivo no solo fomentar la práctica del ciclismo en la región, sino también promover el contacto con la naturaleza y el disfrute de los paisajes de Villa Urquiza, una localidad que combina el entorno rural y la belleza natural del río Paraná.

Es una cita imperdible para los amantes del ciclismo y el turismo al aire libre.

Ya sea en la modalidad competitiva o en el desafío promocional, los participantes podrán disfrutar de una experiencia única que combina deporte, aventura y paisaje. Sin duda, es un evento que contribuirá al crecimiento del ciclismo en Entre Ríos y a la promoción de Villa Urquiza como un destino turístico para los deportes de aventura.

Por los fundamentos expuestos, solicito la aprobación de la presente declaración de interés.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

8.5.10**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.020)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la conmemoración del Día Nacional del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, que se celebra cada 2 de abril en honor a quienes defendieron la soberanía argentina en las Islas Malvinas.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las Islas Malvinas, situadas en el Mar Argentino a aproximadamente 600 km de la costa patagónica, comprenden una superficie de 11.718 km² y están formadas por las islas Soledad y Gran Malvina, junto con alrededor de 200 islotes menores. Históricamente, fueron ocupadas por autoridades españolas del Virreinato del Río de la Plata desde 1765. En la década de 1820, las autoridades argentinas asumieron la posesión de las islas, nombrando a Luis Vernet como gobernador el 10 de junio de 1829. Sin embargo, el 3 de enero de 1833, las Malvinas fueron usurpadas por la corbeta británica Clio, que expulsó a las autoridades argentinas presentes.

El 2 de abril de 1982, las Fuerzas Armadas argentinas desembarcaron en las Malvinas, iniciando un conflicto que se extendió por 74 días y culminó con la derrota argentina el 14 de junio de 1982, con un saldo de 649 patriotas caídos, los cuales dieron su vida por la Patria. Este enfrentamiento dejó una profunda huella en la sociedad argentina.

La Constitución nacional, reformada en 1994, reafirma en su Primera Disposición Transitoria la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Establece, además, que la recuperación de estos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

A 43 años del conflicto, es fundamental recordar y honrar el valor y la entrega de nuestros soldados, que, con coraje y patriotismo, enfrentaron adversidades extremas en defensa de la Nación.

La conmemoración del 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas fue establecido por Ley Nro. 25.370 el 22 de noviembre de 2000 y declarado oficial desde el 15 de diciembre del mismo año. Esta fecha nos invita a reflexionar sobre la importancia de la memoria colectiva y el reconocimiento a quienes lucharon por la Patria. Es un deber del Estado y de la sociedad en su conjunto mantener vivo el recuerdo de nuestros héroes y promover acciones que fortalezcan la soberanía nacional y el respeto por quienes dieron todo en defensa de nuestra tierra.

Por todo lo expuesto, se solicita a los miembros de esta Honorable Cámara acompañar el presente proyecto de declaración, en reconocimiento y homenaje a los veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

8.5.11**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.021)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la Marcha de la Memoria por la Verdad y la Justicia y las distintas actividades que se realizarán este 24 de marzo en la ciudad de Gualeguaychú, que buscan reivindicar la lucha por un país más justo, libre y soberano, además de repudiar el terrorismo de Estado y los crímenes de lesa humanidad.

ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – MORENO – STRATTA –
CRESTO – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración reivindica la importancia de mantener viva la memoria y gritar con fuerza Nunca Más a partir de la realización de actividades como la marcha de la memoria

por la verdad y la justicia, charlas, talleres y espectáculos en el marco del “Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia” a fin de promover espacios de reflexión.

El 2 de agosto de 2002, el Congreso de la Nación Argentina dictó la Ley Nro. 25.633, creando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, pero sin darle categoría de feriado, siendo en el año 2006 mediante la Ley Nro. 26.085 que la fecha se convierte en un día no laborable, feriado e inamovible.

Ante la conmemoración de esta fecha debemos reafirmar nuestro compromiso como entrerrianos, en mantener viva la memoria y el reclamo de verdad y justicia.

La fecha se vincula con el inicio de la dictadura cívico-militar de 1976, cuando se instaló una política de genocidio sistemático, ejecutada desde los aparatos del Estado. Buscando con ello, instalar un plan económico, político y social, donde la desaparición de personas fue necesaria para imponer un modelo de país contrario al de los derechos humanos.

En cada aniversario del Golpe de Estado, ratificamos la necesidad de educar en la memoria para construir el futuro, para que haya justicia, para que no se repitan los horrores del pasado. Ejercer la memoria es un derecho inalienable de los hombres y mujeres, y una responsabilidad de la sociedad, y la educación es la herramienta privilegiada de la memoria, el vehículo para que se produzca esa necesaria transmisión cultural de una generación a otra.

En la ciudad de Gualeguaychú así como también en otras localidades de nuestra provincia, año tras año, se realizan distintas actividades que buscan mantener viva la memoria.

Este 24 de marzo, en Gualeguaychú se llevará a cabo la Marcha de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, como así también distintas actividades que buscan reivindicar la lucha por un país más justo, libre y soberano, y repudiar el terrorismo de Estado y los crímenes de lesa humanidad, que produjo 30.000 personas detenidas desaparecidas por razones políticas, buscando con ello, ser espacios de reflexión y vehículo indispensable para mantener viva la memoria y gritar con fuerza Nunca Más.

Por lo expuesto les pido a mis pares que acompañen esta declaración de interés.

Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Enrique T. Cresto – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

8.5.12

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.023)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la carrera de karting en la ciudad de La Paz por el Campeonato Entrerriano de Karting a realizarse los días 10 y 11 de mayo de 2025.

SARUBI – CASTRILLÓN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Siendo la tercera temporada del AutoClub de la ciudad de La Paz en el Campeonato Entrerriano de Karting, es un evento de gran trascendencia para la comunidad local, regional y para la provincia de Entre Ríos en su conjunto. Con un calendario que abarca distintas ciudades de la provincia como Paraná, Gualeguay, Villaguay, Concordia, Concepción del Uruguay y, por supuesto, La Paz, este evento se ha consolidado como una referencia dentro del ámbito del karting a nivel provincial y nacional. Este año, la fecha más esperada para los vecinos de la ciudad será los días 10 y 11 de mayo, cuando se realicen las competiciones en La Paz, con la participación de alrededor de 150 karts de diferentes categorías, lo que demuestra la creciente importancia y prestigio de esta competencia.

Es en este contexto que surge la necesidad de declarar este evento de interés legislativo, ya que se trata de una actividad que no solo tiene un impacto deportivo, sino también económico, social y cultural para la región.

El karting, como disciplina deportiva, involucra a miles de jóvenes y adultos, promoviendo la participación activa, la práctica del deporte y el desarrollo de habilidades. Declararlo de interés legislativo ratificaría el compromiso de la Provincia con el impulso de actividades deportivas locales, contribuyendo a la formación de futuros deportistas.

Bruno Sarubi – Sergio D. Castrillón.

8.5.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.024)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “Mapa de la Memoria Uruguayense”, impulsado por la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, como una herramienta fundamental para la consulta y preservación de la memoria histórica vinculada al paso del terrorismo de Estado por la ciudad y el departamento Uruguay, así como para la promoción de los derechos humanos.

SEYLER – KRAMER – MORENO – STRATTA – ZOFF – DECCÓ –
ÁVILA – ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración propone declarar de interés de la Cámara de Diputados el “Mapa de la Memoria Uruguayense”, iniciativa impulsada por la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay con el objetivo de articular y brindar acceso sencillo y rápido a la información sobre el paso del terrorismo de Estado por la mencionada ciudad y su departamento.

Desde su creación en 2015, la Dirección de Derechos Humanos ha trabajado en la recopilación de información proveniente de sentencias judiciales por crímenes de lesa humanidad, archivos de víctimas, muestras, homenajes y documentales, entre otros materiales relevantes, obtenidos gracias a la colaboración del Archivo Nacional de la Memoria.

El 11 de marzo de 2025, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Concepción del Uruguay, se realizó la presentación oficial del Mapa de la Memoria Uruguayense. Durante el acto, el Director de Derechos Humanos, Darío Baron, destacó que esta herramienta permite un acceso ágil y accesible a información precisa sobre las víctimas del terrorismo de Estado en la ciudad, subrayando su carácter editable y su potencial para seguir incorporando nuevos contenidos que aseguren que la memoria siga creciendo. Su utilidad como herramienta educativa para trabajar en las escuelas y hacer recorridos de memoria fue especialmente destacada.

El “Mapa de la Memoria Uruguayense” se presenta como una herramienta digital moderna que permite acceder, mediante el escaneo de un código QR, a un sistema interactivo con más de 85 georreferencias que incluyen fotos, textos, cartas, expedientes, videos, juicios, sentencias y bibliografías. Este mapa permitirá realizar recorridos históricos, conocer lugares emblemáticos, y acceder a charlas y presentaciones relacionadas con la temática de derechos humanos.

Asimismo, constituye un recurso invaluable para jóvenes, estudiantes, docentes y la comunidad en general, ya que facilita la difusión y actualización permanente de la información, posibilitando que nuevas generaciones conozcan, comprendan y reflexionen sobre la importancia de la memoria, la verdad y la justicia.

Considero que este proyecto merece ser acompañado por esta Honorable Cámara por su carácter innovador, inclusivo y pedagógico, que se adapta a las nuevas tecnologías sin perder profundidad y seriedad en el tratamiento de los temas vinculados a la memoria.

Por los fundamentos expresados, solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo en el presente proyecto de declaración que busca destacar y apoyar esta importante iniciativa.

Yari D. Seyler – José M. Kramer – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – Silvina S. Deccó – Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogaray.

8.5.14**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.025)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés el «Festival por la Memoria» y la proyección del documental «Norita» actividades con entrada libre y gratuita que desarrollará la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos en conmemoración del 24 de Marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

De forma.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – STRATTA – ZOFF – KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración busca destacar la importancia de generar espacios para el debate y el encuentro a favor de la memoria colectiva en el marco del 24 de Marzo, ante un Gobierno nacional, con una clara posición negacionista, que avanza con violencia y represión en la destrucción del Estado.

En el contexto de conmemoración del 24 de Marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos llevará adelante una serie de actividades.

Por un lado, el miércoles 26 de marzo de 18:00 a 21:00 horas en el patio tendrá lugar el «Festival por la Memoria». La actividad es abierta y se desarrollarán actividades con artistas culturales, emprendedoras y actividades de proyectos de extensión. Organizan la Secretaría de Extensión y Cultura, el Espacio Colaborativo de Secretaría Académica y el Centro de Estudiantes de la FTS-UNER.

Por otra parte, el jueves 27 de marzo a las 20:00 horas en el aula 10 de la FTS se proyectará el documental «Norita». El film narra, en formato documental, la vida y obra de Nora Cortiñas. “Antes de convertirse en la líder feminista que todos conocen, Nora era una ama de casa tradicional. Su vida dio un giro cuando la dictadura cívico-militar (1976-1983) secuestró a su hijo Gustavo, junto a miles de jóvenes activistas. En 1977, Nora se unió a otras madres en la búsqueda desesperada de sus hijos detenidos desaparecidos, dando origen al movimiento de Madres de Plaza de Mayo. Juntas enfrentaron la indiferencia de la Iglesia, las acusaciones de los medios de comunicación y al Gobierno militar, que además de llevarse a sus hijos e hijas las encarceló, amenazó, y asesinó a tres de ellas. Pero Nora y las Madres sobrevivieron, emergiendo como símbolos de la lucha ineludible por Memoria, Verdad y Justicia. Hoy, su legado sigue vivo”. La película fue realizada por Jayson McNamara y Andrea Tortonesi cuenta con la producción musical de Gustavo Santaolalla y recorre la vida y legado de Nora Cortiñas, quien falleció en el 2024 y quien fuera doctora honoris causa de la UNER propuesta por la FTS.

Por lo antes expuesto, evidenciando la necesidad e importancia de abrir el debate y generar espacios de encuentro en el marco del 24 de Marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia solicitamos a nuestros pares que acompañen la presente declaración de interés.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

8.5.15**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.026)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Día Nacional del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, en conmemoración de quienes pusieron su vida al servicio de la Patria en aquella guerra fatídica hace 43 años. En especial rendimos homenaje a los más de cuatrocientos varones y mujeres de Entre Ríos que formaron parte del conflicto armado.

De forma.

MORENO – ARROZOGARAY – ÁVILA – DECCÓ – STRATTA – ZOFF –
KRAMER – SEYLER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente declaración de interés se propone como una conmemoración y un homenaje sentido a las mujeres y varones que pusieron su vida al servicio de la Patria en la Guerra de Malvinas. En este marco es que ratificamos, como hace casi 200 años, nuestro reclamo por la plena soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. En memoria de los casi 23 mil argentinos y argentinas que fueron enviados a una guerra dispar e infame, no podemos permitirnos como sociedad no rendir con honor el debido homenaje.

El 15 de enero de 1833, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos Aires, Manuel Vicente Maza, presentó una nota de protesta formal al encargado de negocios británico siendo este el primer reclamo formal de soberanía en el Atlántico Sur. En ese mismo acto se enviaron misivas a los países vecinos para manifestar su apoyo. Desde aquel enero hasta el 2 de abril de 1982, en que el Gobierno militar de facto decidió el inicio de un conflicto armado, nuestros reclamos siempre fueron pacíficos. En esa cruenta decisión fueron enviados al campo de batalla más de 20 mil compatriotas que en su mayoría eran jóvenes que recién comenzaban la formación militar además de que se encontraban en franca condiciones de desventajas contra una Gran Bretaña dispuesta a un ataque armamentístico fuerte y con gran avance tecnológico.

De Entre Ríos participaron cerca de 450 personas de las distintas comunidades de nuestro territorio, a ellas y ellos recordamos especialmente por su compromiso con la soberanía argentina. Recordamos también a quienes encontraron la muerte en el sur de nuestra patria. En este sentido es que entendemos la importancia que tiene el Estado en el reconocimiento y acompañamiento a las y los veteranos de Malvinas, sabemos que fueron muchos quienes murieron a causas de salud mental producidos por los traumas que generan estos hechos de extrema violencia.

Por lo antes expuesto, solicito a mis colegas acompañen esta declaración de interés.

Silvia del C. Moreno – Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Andrea S. Zoff – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

8.5.16**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.027)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Proyecto de Ley de Reiterancia**

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 349º del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), incorporando el siguiente párrafo final:

“En los casos comprendidos en el Artículo 354° bis, ninguna de las medidas sustitutivas previstas en el presente artículo podrá ser aplicada, garantizando que el imputado permanezca bajo prisión preventiva durante la totalidad del proceso. Esta disposición busca evitar la continuidad delictiva de quienes presentan múltiples procesos penales abiertos o antecedentes condenatorios y representan un riesgo concreto para la seguridad pública.”.

ARTÍCULO 2°.- Modifíquese el Artículo 353° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 353°.- Prisión preventiva. El Juez de Garantías convocará a una audiencia oral y pública para resolver sobre la imposición de la prisión preventiva cuando existan elementos suficientes para sostener como probable la participación punible del imputado en el hecho investigado y concorra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Riesgo de fuga, valorado en función de los antecedentes del imputado y su arraigo.
- b) Peligro de entorpecimiento de la investigación, incluyendo actos de intimidación o alteración de pruebas.
- c) Reiterancia delictiva, conforme al Artículo 354° bis, cuando el imputado posea dos o más causas penales abiertas o antecedentes condenatorios previos por delitos dolosos.
- d) Peligro para la seguridad de la víctima, los testigos o la comunidad en general.

En todos los casos comprendidos en el Artículo 354° bis, la prisión preventiva será de carácter obligatorio hasta la finalización del proceso judicial.

Durante la audiencia, la solicitud de prisión preventiva podrá ser formulada tanto por el Ministerio Público Fiscal como por la parte querellante, en caso de que ésta se haya constituido en el proceso. Las partes podrán presentar sus argumentos y pruebas pertinentes. El juez deberá resolver de manera fundada y oral en la misma audiencia, garantizando el derecho de defensa del imputado.”.

ARTÍCULO 3°.- Incorpórese el Artículo 354° bis al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), con el siguiente texto:

“Artículo 354° bis - Reiterancia y prisión preventiva obligatoria. El juez deberá ordenar la prisión preventiva del imputado cuando concorra al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) Registre dos o más procesos penales en trámite por delitos dolosos cuya pena privativa de la libertad sea superior a los tres (3) años.
- b) Haya sido condenado previamente por delitos dolosos y se le impute la comisión de un nuevo delito de similar gravedad.

Esta medida procederá a solicitud del Ministerio Público Fiscal o de la querrela, en caso de que la misma se haya constituido en el proceso, y se mantendrá vigente hasta la finalización del proceso penal, salvo que las causales que dieron origen a la imposición de la prisión preventiva hayan desaparecido o cesado.”.

ARTÍCULO 4°.- Incorpórese el Artículo 354° ter al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), con el siguiente texto:

“Artículo 354° ter.- Flagrancia y reiterancia. Cuando un imputado sea detenido en flagrancia y posea dos o más procesos penales en trámite por delitos dolosos o antecedentes condenatorios previos por delitos dolosos, el juez deberá ordenar su prisión preventiva inmediata, sin posibilidad de excarcelación. La resolución deberá dictarse en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas desde la detención.”.

ARTÍCULO 5°.- Incorpórese el Artículo 354° quáter al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), con el siguiente texto:

“Artículo 354° quáter.- Evaluación del riesgo de reiterancia y su impacto en la seguridad pública. Para determinar la procedencia de la prisión preventiva en supuestos de reiterancia, el juez deberá evaluar:

- a) La cantidad de procesos en trámite y la etapa en la que se encuentran.
- b) La naturaleza y gravedad de los delitos imputados.
- c) Los antecedentes del imputado, incluyendo condenas previas y medidas cautelares impuestas en procesos anteriores.
- d) El impacto de la reiteración delictiva en la seguridad pública y el orden social.
- e) El riesgo de fuga y la existencia de redes de apoyo que faciliten la evasión de la justicia.
- f) La conducta procesal del imputado en otras causas, en especial si ha incumplido normas impuestas en procesos anteriores.
- g) Si el imputado ha sido beneficiado con excarcelaciones o medidas alternativas y ha reincidido en la comisión de delitos.

h) La existencia de antecedentes de incomparecencia en procesos previos o intentos de eludir la acción de la Justicia.

i) La existencia de informes de organismos de seguridad o instituciones judiciales que den cuenta del riesgo cierto de reincidencia o continuidad delictiva.”.

ARTÍCULO 6º.- Incorpórese el Artículo 354º quinquies al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), con el siguiente texto:

“Artículo 354º quinquies.- Régimen de control y seguimiento de imputados reiterantes. El Ministerio Público Fiscal deberá establecer un registro de imputados con procesos múltiples en trámite o con antecedentes condenatorios previos, a fin de efectuar un seguimiento exhaustivo de aquellos cuya situación procesal represente un riesgo para la seguridad pública. Asimismo, deberá informar trimestralmente a los organismos competentes sobre el estado de las causas en las que se haya dispuesto prisión preventiva por reiterancia.”.

ARTÍCULO 7º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo dotar al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos de herramientas más eficaces para abordar la reiterancia delictiva, en consonancia con los lineamientos establecidos por la reciente Ley Nacional Nro. 27.785. Esta reforma busca fortalecer el marco normativo provincial en materia de seguridad y garantizar que los individuos con múltiples causas penales en trámite no continúen delinquiendo en libertad mientras esperan el juicio.

Es fundamental distinguir entre reiterancia y reincidencia. La reiterancia, a diferencia de la reincidencia, no requiere de una condena firme previa para su consideración. Se trata de un criterio procesal que permite evaluar el riesgo que representa un imputado con varias causas abiertas y su impacto en la seguridad ciudadana. En cambio, la reincidencia afecta la determinación de la pena en caso de condena. Esta distinción es crucial, ya que la reiterancia busca evitar la impunidad y proteger a la sociedad de quienes insisten en violar la ley.

En términos procesales, la reiterancia se configura cuando una persona imputada registra dos o más procesos penales en trámite por delitos dolosos. La reincidencia, por su parte, se da cuando un individuo que ya ha sido condenado por un delito doloso comete otro delito de similar gravedad. Ambas figuras justifican la imposición de la prisión preventiva con el fin de prevenir la continuidad delictiva y garantizar la seguridad pública.

El sistema judicial enfrenta dificultades cuando individuos con causas abiertas reinciden en la comisión de delitos mientras están en libertad. La prisión preventiva en estos casos permite cerrar vacíos normativos que favorecen la impunidad y debilitan la eficacia del proceso penal. Por ello, este proyecto de ley impone la prisión preventiva obligatoria para imputados que posean dos o más causas en trámite por delitos dolosos, asegurando que permanezcan detenidos mientras dure el proceso. La liberación de delincuentes con causas abiertas atenta contra la seguridad de los ciudadanos y representa una falla del sistema judicial que debe ser corregida con urgencia.

En esta línea, la reforma del Artículo 349º prohíbe la sustitución de la prisión preventiva en casos de reiterancia, cerrando cualquier posibilidad de beneficios o medidas alternativas que puedan permitir la liberación de imputados con antecedentes delictivos recientes. Además, el proyecto refuerza los criterios de evaluación del riesgo de reiterancia y exige un seguimiento estricto por parte del Ministerio Público Fiscal para garantizar que las decisiones judiciales sean efectivas en la lucha contra la criminalidad reiterada.

Diversas provincias han avanzado en la regulación de la reiterancia dentro de sus códigos procesales. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la reforma de su Código Procesal Penal mediante la Ley Nro. 6.729, estableció que quienes posean múltiples causas en trámite por delitos graves deben esperar su juicio en detención. Mendoza y Corrientes han seguido este criterio, fortaleciendo los mecanismos de prisión preventiva para imputados con antecedentes delictivos recientes. Estas experiencias han demostrado que la aplicación de la

prisión preventiva en casos de reiterancia contribuye a reducir la reincidencia y a mejorar la eficacia del sistema penal.

La seguridad es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico. Un sistema judicial eficiente y firme en el combate contra la criminalidad reiterada es clave para garantizar el derecho de los ciudadanos a vivir en paz. Por ello, este proyecto propone medidas concretas, basadas en principios de orden, firmeza y responsabilidad individual, asegurando que el bienestar de la sociedad prime sobre la impunidad de quienes persisten en violar la ley.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

8.5.17

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.028)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Proyecto de Ley de Juicio en Ausencia

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese el Artículo 69º bis al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), con el siguiente texto:

“Artículo 69º bis.- Juicio en ausencia del imputado. Se podrá proceder al juicio en ausencia del imputado en los siguientes casos:

- a) Cuando, habiendo sido debidamente notificado del proceso en su contra, el imputado no comparezca sin justificación alguna y se haya verificado su intención de sustraerse de la acción de la Justicia.
- b) Cuando, habiéndose dictado una orden de captura nacional e internacional, el imputado permanezca prófugo durante un período no menor a cuatro (4) meses desde la emisión de dicha orden.
- c) Cuando el imputado haya sido declarado rebelde en los términos del presente código, habiendo sido debidamente notificado y persistiendo en su incomparecencia sin justificación, conforme a los requisitos establecidos en la legislación procesal provincial.

En tales supuestos, el tribunal garantizará la designación de un Defensor de Ausentes para el imputado, quien velará por sus derechos y garantías procesales durante todo el desarrollo del juicio.”.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 123º del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 123º.- Defensor Oficial y Defensor de Ausentes. Cuando el imputado no fuese individualizado o no se lograre su comparecencia, se designará un Defensor Oficial a los efectos del control de los actos irreproducibles de la investigación penal preparatoria que se practiquen.

En los casos en que el imputado haya sido declarado rebelde conforme a lo establecido en el presente código y el proceso continúe en su ausencia, se designará un Defensor de Ausentes, quien asumirá la representación del imputado en todas las etapas del proceso hasta su comparecencia. Este defensor velará por el ejercicio de los derechos y garantías del imputado, podrá interponer recursos y ejercer todas las facultades defensivas en su nombre.”.

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Artículo 370º del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 370º.- Casos en que procede la declaración de rebeldía. Será declarado rebelde el imputado cuando concurra al menos uno de los siguientes supuestos:

- a) No compareciere sin justificación a una citación judicial debidamente notificada;
- b) Se fugare del establecimiento o lugar donde se encontraba detenido;
- c) Desobedeciere una orden de detención o se ausentare del domicilio denunciado sin autorización;
- d) No respondiere a los requerimientos judiciales, eludiendo de manera injustificada la acción de la Justicia.”.

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 371º del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 371º.- Declaración de rebeldía. La rebeldía será declarada por el juez o tribunal mediante resolución fundada, previa constatación de los requisitos previstos en el artículo anterior.

Declarada la rebeldía, se procederá de inmediato a:

- a) Librar orden de captura nacional e internacional del imputado;
- b) Disponer la conservación de pruebas y elementos de convicción necesarios para la continuidad del juicio;
- c) Designar un Defensor de Ausentes, conforme a lo establecido en el Artículo 123º, quien velará por la protección de los derechos del imputado y garantizará su representación en todas las instancias del proceso;
- d) Notificar a la víctima y a las partes sobre la continuidad del proceso en ausencia del imputado.”.

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Artículo 372º del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Ley 9.754 y sus modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 372º.- Efectos de la rebeldía sobre el proceso. La declaración de rebeldía del imputado no impedirá el avance del proceso. La investigación penal preparatoria, el ofrecimiento y producción de prueba y el juicio se llevarán a cabo sin su presencia, garantizando la designación de un Defensor de Ausentes en su representación.

El Defensor de Ausentes asumirá todas las funciones de la defensa en ausencia del imputado, asegurando la protección de sus derechos, la presentación de pruebas y la interposición de los recursos procesales correspondientes. En caso de que el imputado comparezca posteriormente, la causa continuará según su estado.

La sentencia dictada en ausencia será válida y ejecutable, sin perjuicio de que el Defensor de Ausentes pueda impugnarla si existen fundamentos, dentro de los plazos procesales que comenzarán a correr desde su notificación, garantizando la igualdad de condiciones con cualquier otro imputado presente en el proceso.”.

ARTÍCULO 6º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

FLEITAS – TODONI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo incorporar al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos la figura del juicio en ausencia, en consonancia con las recientes reformas introducidas por la Ley Nacional Nro. 27.784. Esta norma modificó el Código Procesal Penal de la Nación para permitir la continuación del proceso penal sin la presencia del imputado en determinados supuestos, evitando así la impunidad.

Para garantizar la implementación efectiva de esta reforma en el ámbito provincial, resulta necesario modificar y adaptar diversas disposiciones del Código Procesal Penal de Entre Ríos. El Artículo 69º deberá ser reformado para incluir expresamente la posibilidad de que el proceso continúe en ausencia del imputado bajo condiciones específicas. Asimismo, el Artículo 123º debe modificarse para la creación de la figura del Defensor de Ausentes, quien velará por la protección de los derechos del imputado rebelde y garantizará su adecuada representación legal durante el proceso.

Por otro lado, el Artículo 370º deberá redefinir los supuestos en los que procede la declaración de rebeldía, estableciendo que basta con que se configure uno de ellos para su procedencia. A su vez, el Artículo 371º deberá ser modificado para eliminar la suspensión del proceso en casos de rebeldía y establecer los efectos procesales de la misma. Finalmente, el Artículo 372º asegurará que la declaración de rebeldía no impida la continuidad del proceso y que la sentencia dictada en ausencia sea válida y ejecutable.

A lo largo de la historia argentina, la ausencia de esta figura procesal ha permitido que numerosos criminales escapen de la Justicia. En los atentados a la AMIA y la Embajada de Israel, la falta de un mecanismo de juicio en ausencia ha impedido la condena de responsables que continúan prófugos.

El juicio en ausencia se presenta como una solución excepcional para situaciones en las que, pese a los esfuerzos realizados, no es posible lograr la comparecencia del imputado. No obstante, se garantiza en todo momento el respeto por los derechos y garantías constitucionales del acusado, asegurando su representación legal y la posibilidad de revisión de la sentencia en caso de comparecencia posterior.

Diversas jurisdicciones han implementado esta figura procesal para delitos de extrema gravedad, logrando así una respuesta efectiva del sistema penal ante la ausencia injustificada del imputado. A nivel nacional, la reciente Ley Nro. 27.784 incorporó el juicio en ausencia en el Código Procesal Penal de la Nación. Esta ley permite la celebración de juicios en ausencia para delitos graves, como los previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y otras convenciones internacionales.

A nivel internacional, países como Francia e Italia contemplan en sus códigos procesales penales la posibilidad de realizar juicios en ausencia bajo ciertas condiciones. En Francia, el procedimiento de “jugement par défaut” permite juzgar a un acusado ausente, garantizando su derecho a un nuevo juicio si se presenta posteriormente. Italia, por su parte, prevé el “processo in absentia” en casos donde el imputado, debidamente notificado, no comparece sin justificación.

Con este proyecto de ley, Entre Ríos se alinea con los estándares nacionales e internacionales para combatir la impunidad y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas.

Es fundamental destacar que esta reforma no solo busca dar una respuesta efectiva a la evasión de la Justicia por parte de los imputados, sino también proteger los derechos de las víctimas, quienes muchas veces ven frustrada su posibilidad de obtener justicia debido a la ausencia del acusado. La implementación del juicio en ausencia permitirá que los procesos avancen, asegurando que la impunidad no sea una opción para quienes decidan eludir sus responsabilidades legales.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Roque O. Fleitas – Débora B. Todoni.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

8.5.18

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.029)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la entrega de la Distinción La Delfina organizada por las Fundaciones CONASED de Concordia y La Delfina de Paraná, a entregarse en los meses de marzo y abril de 2025 en esas ciudades.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este año, la Asociación Concordiense de Ayuda Social y Estudios para el Desarrollo (CONASED) de Concordia y la Fundación La Defina de Paraná realizan una nueva entrega de distinción a mujeres destacadas por su involucramiento social y su trabajo desinteresado.

La puesta en valor y el reconocimiento el esfuerzo por el bien común, visibiliza iniciativas y ejemplos a imitar, acción que cobra especial sentido en el marco del Mes de la Mujer. Sin dudas, las mujeres son grandes protagonistas de nuestra historia y nuestro presente, luchando cada día por un mejor futuro para sus comunidades. Son motores de formación y capacitación, están comprometidas con el territorio y brindan oportunidades de desarrollo. Por ello nuestra convicción y deseo de homenajearlas.

La Distinción “La Delfina” fue impulsada en el año 2018 por la Municipalidad de Concordia, reconocida por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Desde entonces, cada año se han reconocido más de 70 mujeres destacadas por su labor en diversas actividades, su compromiso social y solidaridad, representando y realizando las diferentes instituciones locales donde se desempeñan, quienes proponen sus nombres.

La entrega de la Distinción “La Delfina” busca ser un aporte a la construcción de un futuro mejor para ambas ciudades y la provincia toda, promoviendo la participación ciudadana, la cooperación entre las instituciones y haciendo visible el trabajo, muchas veces silencioso y anónimo de estas mujeres.

Sosteniendo siempre la decisión de reconocer a las mujeres que nos marcan con su ejemplo un camino de lucha e inclusión, visibilizando y promoviendo su labor, la Distinción La Delfina destaca a mujeres que han dado todo para lograr derechos que hoy se van conquistando y las une la búsqueda de una sociedad más justa y sin violencia., eso es lo que queremos visibilizar y promover.

Por ello, con las razones expuestas, solicito de los señores diputados la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

8.5.19

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.030)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Desafío Power 2015/2025 a realizarse el 30 de marzo de 2025 organizada por la Asociación Atlética Los Galgos, en la localidad de Puerto Yerúa, departamento Concordia.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento que se realizará por octava vez, se llevará a cabo el 30 de marzo de 2025, con largada a las 7:30 horas con modalidad Trail Aventura.

El Desafío tendrá tres distancias 21K/12K/5K con una participación aproximada de 2.000 corredores de los cuales el 97% son no residentes.

El circuito estará, enmarcado por la naturaleza de la zona, barrancas con vista al río, lagunas, canteras, reservas en galerías, arroyos, pasos por zonas turísticas, parques, camping de la zona, etcétera.

Esta localidad del departamento Concordia recibirá ese fin de semana a más de 5.000 visitantes, convirtiéndose en uno de los acontecimientos deportivos y sociales más importantes del departamento Concordia.

Por ello, con las razones expuestas, solicito de los señores diputados la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

8.5.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.031)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Concurso Internacional de Saltos Hípicos (CSI) 2025 organizado por el Club Hípico Concordia con el apoyo de la Federación Ecuestre Argentina (FEA) y la Federación

Ecuestre Internacional (FEI) a realizarse entre el 24 al 27 de abril de 2025 en la ciudad de Concordia.

De forma.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento que se realiza desde hace 4 años en las instalaciones del Club Hípico Concordia reúne a jinetes y amazonas de Argentina y los países limítrofes, lo que lo ha transformado como el más importante de la Mesopotamia y del país, por la cantidad y calidad de quienes participan.

Durante los 4 días de competencia, se dará inicio al Campeonato Federal Zona Litoral Norte 2025, se disputará la primera fecha del Ranking Nacional y Categoría Internacional desde 1,20 a 1,40 de altura habilitada para Children, Junior, Prejunior y U25 y jinetes y amazonas de 1º Categoría.

Asimismo, desde esta fecha comenzará a disputarse el Campeonato Argentino de Caballos Jóvenes Series I, II y III, para caballos nacidos desde el año 2018 en adelante.

El diseño de pistas estará a cargo de uno de los mejores especialistas del mundo en la materia, el italiano Elio Trabagliati FEI 4.

Concordia se posiciona así en el calendario internacional de saltos hípicos y convierte a la ciudad en una de las más importantes en la organización de competencias ecuestres.

Por ello, con las razones expuestas, solicito de los señores diputados la consideración favorable del mismo.

Enrique T. Cresto

8.5.21

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.032)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el acto de conmemoración "Homenaje a la Mujer Dirigente y Colaboradora en el Deporte", a realizarse el 28 de marzo de 2025 en la localidad de Maciá, en conmemoración del Día de la Mujer, en reconocimiento al compromiso y la dedicación de las mujeres que impulsan y fortalecen el deporte y la gestión deportiva en nuestra provincia.

SALINAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente acto busca reconocer la labor de 160 mujeres que, con esfuerzo, pasión y entrega, han dejado una huella invaluable en el ámbito deportivo y en la dirigencia de diversas instituciones. Se trata de un homenaje que no solo valora el desempeño y la trayectoria de estas mujeres, sino que también pone de manifiesto la importancia de contar con liderazgos femeninos en un ámbito históricamente dominado por hombres.

Esta es la segunda edición del evento, reafirmando el compromiso de la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas con la visibilización y el reconocimiento del rol fundamental de la mujer en el deporte. Además, en el marco del "Mes de la Mujer Dirigente", se desarrollarán reconocimientos en distintos puntos de la provincia, lo cual refuerza la necesidad de políticas públicas y el respaldo institucional que promuevan la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

La realización de este acto en Maciá y la invitación a autoridades y representantes legislativos, subraya el interés de fortalecer el tejido social y deportivo, mediante el

reconocimiento a quienes contribuyen al desarrollo de comunidades más inclusivas y participativas.

Por todo lo expuesto, se solicita que esta Cámara declare de interés legislativo el acto, en apoyo a la iniciativa y en reconocimiento del aporte de las mujeres en el deporte y la gestión deportiva.

Gladys L. Salinas

8.5.22

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.033)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés turístico y deportivo el Torneo de Slowpitch “Viva el Río” organizado por la Asociación Paranaense de Sóftbol, a realizarse del 17 al 20 de abril del corriente año en la ciudad de Paraná.

TODONI – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los días 17, 18, 19 y 20 de abril del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Paraná el Torneo de Slowpitch “Viva el Río”, organizado por la Asociación Paranaense de Sóftbol (APSO).

Este importante evento contará con la participación de más de 30 equipos en las categorías +35 y +45, los cuales competirán en diversas instalaciones de la ciudad, incluyendo el emblemático Estadio Mundialista de Sóftbol “Ingeniero Nafaldo Cargnel”, sede de numerosas competencias nacionales e internacionales.

El deporte desempeña un papel fundamental en la salud y el bienestar en todas las etapas de la vida, y su relevancia se intensifica con el paso de los años. La práctica regular de actividades físicas, como el sóftbol, contribuye no solo a prolongar la esperanza de vida, sino a mejorar la calidad de vida, promoviendo hábitos saludables que se traducen en una inversión invaluable en bienestar a largo plazo. En este sentido, esta competencia es una excelente oportunidad para resaltar los beneficios del deporte, particularmente entre los adultos mayores, a través de la modalidad de lanzamiento lento.

Paraná, con una larga tradición en la práctica del sóftbol, ha consolidado su posición como uno de los principales centros de este deporte en Argentina. La primera edición de este torneo se realizó en abril de 1991, por el Club Sóftbol Play, con el nombre de “Viva el Río en Paraná”.

Desde los 90’ la cita obligada del sóftbol es en Semana Santa, cuatro días a puro juego, en los campos de juego de la Asociación Paranaense de Sóftbol, Sóftbol Play, Don Bosco, Talleres, CEF Nro. 5, CAE y recientemente en el Club Patronato y el Club Oro Verde. Más de 30 equipos se dan cita, provenientes de las ciudades de Paraná, Rosario, CABA, Pilar, Santa Rosa, Bahía Blanca, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Mendoza, Corrientes y en la última edición un representativo de la República Oriental del Uruguay.

Esta 34^o edición da continuidad a un recorrido iniciado en el año 1991, realizándose cada año, con excepción de la suspensión en el año 2020 debido a la pandemia de COVID-19.

La Asociación Paranaense de Sóftbol ha sido clave en la organización de eventos de gran envergadura, contribuyendo al fomento y fortalecimiento de esta disciplina. El Estadio Mundialista de Sóftbol es un referente a nivel nacional, destacándose como un espacio de primer nivel para la realización de competencias que convocan a equipos de todo el país.

Además de su impacto deportivo, el Torneo tiene una trascendencia significativa en el ámbito turístico y económico de la ciudad. La realización de eventos de esta magnitud genera una notable movilización de recursos y una importante afluencia de turistas, medios de comunicación y patrocinadores, lo que beneficia a sectores clave como la hotelería, la gastronomía, el transporte y el comercio. Este flujo económico contribuye al fortalecimiento de

la industria turística local, posicionando a Paraná como un destino de referencia para futuros eventos de gran escala, a la vez que incrementa su visibilidad a nivel nacional.

En conclusión, el Torneo de Slowpitch "Viva el Río" no solo constituye una plataforma para la competencia y el fomento del sóftbol en la provincia, sino que también reafirma el compromiso de la ciudad con el deporte, la salud y el desarrollo económico. Este evento representa una valiosa oportunidad para fortalecer la cultura deportiva local y consolidar a Paraná como un centro atractivo para eventos de relevancia nacional e internacional.

Por todo lo expuesto anteriormente, y considerando la relevancia de destacar los eventos deportivos que se desarrollan en nuestra provincia, así como la necesidad de promover el turismo y el desarrollo económico local, solicito respetuosamente que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Débora B. Todoni – Roque O. Fleitas.

8.5.23

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.034)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo provincial a los festejos del 80º aniversario de la Asociación Mariano Moreno, en reconocimiento a su invaluable contribución al desarrollo cultural y educativo de la provincia de Entre Ríos, destacando su compromiso ininterrumpido con la promoción de las artes y las letras, y su rol fundamental en la construcción de una sociedad más culta y participativa.

LENA – STREITENBERGER – ROMERO – BENTOS – TABORDA – ROSSI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Mariano Moreno fue fundada el 7 de mayo de 1945 en la ciudad de Paraná por un grupo de profesores, estudiantes y egresados del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, con el propósito de promover la cultura a través de diversas manifestaciones artísticas y educativas. Inspirados en los principios democráticos y libertarios de la Revolución de Mayo, bautizaron a la entidad en honor al prócer del primer gobierno patrio, Mariano Moreno.

A lo largo de sus 80 años de trayectoria, la Asociación ha desarrollado una labor ininterrumpida, convirtiéndose en una institución pionera y la más antigua en su tipo en la República Argentina. Su agenda anual incluye conciertos, recitales, conferencias, cursos, exposiciones de arte y emisiones radiales y televisivas, adaptándose a las circunstancias y reestructurando sus actividades según las necesidades de cada época.

La Asociación ha contado con la participación de renombrados músicos como Martha Argerich, Claudio Arrau, Ralph Votapek, Daniel Rivera, Boris Giltburg, Kotaro Fukuma, Sergio Tiempo, Graciela Reza, Pablo Saraví, Ezequiel Spucches, Eduardo Isaac y Xavier Inchausti, sin olvidar a la Camerata Bariloche. Asimismo, escritores de la talla de Jorge Luis Borges, Juan Ramón Jiménez, Manuel Mujica Láinez, Josefina Delgado, Ivonne Bordelois, Miguel Ángel Federik, Martha Lynch, Juan Manuel Alfaro, Laura Erpen, Arturo Firpo, Carlos Alberto Álvarez, Ofelia Sors, Beatriz Arbasetti, Pablo Kohan, Gustavo Lambruschini, Laura Erpen y Julio Federik han sido parte de sus actividades. En las artes plásticas, artistas como Juan Carlos Castagnino, Augusto Nux, Carlos Asiain, Elina Caramella y Jorgelina Parkinson han exhibido sus obras en la Asociación. Personalidades del ámbito cultural como Manuel Antín, Celina Cortazar, Marcos Aguinis, Santiago Kovadloff y Daniel Sabsay también han contribuido a enriquecer la propuesta cultural de la institución.

Entre los reconocimientos recibidos, la Asociación Mariano Moreno ha sido galardonada con el Diploma al Mérito de la Fundación Konex en 2019 y el Diploma de Honor de Radio Nacional Clásica en 2022, otorgado a Luis Orlando por su labor en la Asociación.

La celebración de su 80º aniversario representa una oportunidad para reconocer y valorar la dedicación y el esfuerzo de esta institución en la promoción y difusión de la cultura en Entre Ríos y en todo el país. Su trayectoria ejemplar es motivo de orgullo para la provincia y un estímulo para continuar apoyando iniciativas que enriquezcan la vida cultural de nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, se propone declarar de interés legislativo provincial los festejos del 80º aniversario de la Asociación Mariano Moreno, en reconocimiento a su destacada labor en el ámbito cultural y educativo de Entre Ríos.

Gabriel M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Mariana G. Bentos – María N. Taborda – Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gally – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López.

8.5.24

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.035)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés del legislativo provincial al III Congreso Internacional de Análisis Institucional: “Encuentro Indisciplinar. Trabajo y Amor, Condiciones Necesarias”, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de junio de 2025 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en reconocimiento a su aporte a la reflexión y transformación de las prácticas institucionales desde una perspectiva disciplinar, promoviendo el intercambio de saberes y experiencias en ámbitos académicos, profesionales y comunitarios.

LENA – STREITENBERGER – ROMERO – BENTOS – TABORDA – ROSSI – ARANDA – GALLY – GODEIN – RASTELLI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El III Congreso Internacional de Análisis Institucional constituye un espacio de encuentro y producción colectiva en torno a los procesos institucionales, con el objetivo de problematizar y reflexionar sobre la práctica en distintos ámbitos como la educación, la salud, el arte, la comunicación, la política y la economía, entre otros.

Este evento se inscribe en una línea de congresos previos de gran relevancia, como el I Congreso Internacional de Análisis Institucional “Un Acto Político” (2019, Paraná, Argentina) y el II Congreso Internacional “De Instituciones Estalladas a Potencias de Invención” (2022, Tijuana, México), consolidándose como un foro de referencia para el análisis crítico de las instituciones y sus dinámicas.

El Congreso plantea como ejes centrales el trabajo y el amor, entendiéndose como condiciones fundamentales en la configuración de subjetividades y en la construcción de lo colectivo dentro de las instituciones. Además, su enfoque permite un abordaje transversal y abierto, convocando a profesionales de distintas áreas del conocimiento y la práctica.

Entre sus principales objetivos se destacan:

- Propiciar la colectivización de saberes y experiencias, promoviendo la construcción de redes interinstitucionales.
- Fomentar un espacio de debate y reflexión sobre los desafíos actuales en el campo institucional.
- Consolidar la participación de diversas disciplinas y lenguajes, mediante actividades como conversatorios, talleres, intervenciones artísticas y presentaciones de libros.
- Generar propuestas de intervención e innovación en la gestión y transformación de las instituciones.

El evento contará con la participación de destacados referentes nacionales e internacionales, además del respaldo académico de la Facultad de Humanidades, Artes y

Ciencias Sociales de la UADER, que ya lo ha declarado de interés institucional (Resolución Nro. 0029/2025 CD).

Por su impacto académico, social y cultural, el III Congreso Internacional de Análisis Institucional merece ser reconocido de interés legislativo provincial, valorando su contribución a la construcción de conocimiento crítico y al fortalecimiento del tejido institucional en la provincia de Entre Ríos y más allá de sus fronteras.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gabriel M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Mariana G. Bentos – María N. Taborda – Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gally – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López.

8.5.25

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.036)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Sobre el proyecto anunciado por el Ministerio de Salud denominado Programa Sumar+ ante la eliminación del Programa Sumar el 31 de diciembre de 2024, comunicada a los establecimientos sanitarios administrados por los municipios y Gobierno de Entre Ríos.

CRESTO – ARROZOGARAY – DECCÓ – MORENO – STRATTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que en el mes de diciembre de 2024 se comunicó que los Préstamos BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) Nro. 8853-AR y Financiamiento Adicional Nro. 9222-AR correspondientes al Programa Sumar llegan a su fin definitivamente al 31 de diciembre del 2024.

En la misma notificación se informó que las prestaciones del año 2024 solo podrán ser registradas hasta la fecha 05/01/2025, transcurrida esa fecha no será posible registrar ninguna prestación a través de Sader (Sistema de Salud Digital de Entre Ríos) y que, en un mismo orden de cosas, la liquidación y oportuno pago de estas por la Unidad de Gestión seguirá su dinámica de rigor hasta tanto el proceso esté cumplido en su totalidad.

Que el Programa SUMAR nace en el año 2012, como una ampliación del Programa Nacer iniciado en el año 2005.

El Plan Sumar es un programa del Ministerio de Salud de la Nación Argentina que tiene como objetivo ampliar el acceso a la salud pública, mejorar la calidad de atención y fortalecer el sistema sanitario para las personas sin cobertura médica formal (sin obra social ni prepaga). Pueden inscribirse gratuitamente todas las personas que no tienen obra social ni prepaga, desde el nacimiento hasta los 64 años y con ello, tenían derecho a una serie de prestaciones médicas gratuitas, como controles pediátricos y de embarazo, vacunación, estudios de laboratorio, salud sexual y reproductiva (incluyendo anticoncepción), detección de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, etcétera), controles de cáncer de mama y cuello de útero, salud mental, entre otros, siendo totalmente sin costo la consulta, los estudios médicos ni los medicamentos vinculados al Programa.

Por cada paciente inscripto en el Programa que concurría a un centro de salud, el Estado transfería fondos que se invirtieron y se reinvierten en mejoras edilicias, equipamiento, compra de insumos y capacitaciones.

Así, cada centro de salud, recibe fondos y medicamentos de acuerdo a la cantidad de personas que tienen controlada a través de un sistema de planillas que se cargan con los datos de cada uno de ellos.

El Programa Sumar refuerza la cobertura universal pública a través de servicios de salud para la población objetivo y aportando recursos adicionales a través de una modalidad innovadora de financiamiento basado en resultados.

A través del mismo, los centros de salud municipales pudieron acceder a múltiples mejoras. La eliminación del Programa, sumado al desfinanciamiento provocado por la eliminación del sistema de arancelamiento y la no renovación de convenios entre municipios y Provincia para obras y gastos de funcionamiento, producen un grave problema presupuestario que lleva a dejar de brindar servicios de atención médica.

Lamentablemente, desde enero de 2025 los centros no pueden acceder a los formularios y en consecuencia no reciben dinero ni medicamentos lo que profundiza la crisis sanitaria que atravesamos.

Enrique T. Cresto – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

8.5.26

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.037)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 9ª Feria Internacional de Ambiente “Eco Ciencias 2025”.

LANER – LENA – STREITENBERGER – ROMERO – TABORDA –
ROSSI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – MAIER –
LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración destacar esta actividad que se realizará en la ciudad de Concordia organizada por la Subsecretaría de Ambiente de la Municipalidad de Concordia, en conjunto con la ONG “Luz del Ibirá”, durante los días 4 y 5 de junio del corriente año.

La Feria Internacional de Ambiente, cuyas actividades se desarrollarán en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad, propone abordar las relaciones que configuran al ambiente de una forma pluridisciplinar donde, asimismo, se pretende colocar el interrogante sobre las representaciones y acciones de los actores sociales con el entorno mediante la investigación, tanto escolar como de otros actores del sector público y privado, en beneficio del ambiente.

La divulgación incluirá distintas temáticas: robótica educativa ligada al ambiente, agua, ecoturismo, ecosistemas, bioconstrucciones, hogar, gestión de residuos, problemáticas de la explotación en los distintos ámbitos de incumbencia, sostenibilidad ambiental, agricultura, alimentos, belleza, artesanías, TIC, cultura, entre otras.

Desde la organización remarcaron que “serán dos días de constante actividad donde participa la comunidad educativa local, nacional e internacional, conviviendo con propuestas de empresas e instituciones que ofrecen servicios y soluciones ambientales. A su vez, se brindarán charlas especializadas y propuestas culturales y recreativas”.

Por los motivos antes expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – María N. Taborda – Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Jorge F. Maier – Alcides M. López.

8.5.27**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.038)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento “25 Aniversario Grupo Folklórico Cuatro Horizontes de la Sociedad Italiana de Paraná” que se realizará los días 04, 05 y 06 de abril en la capital entrerriana.

STREITENBERGER – TABORDA – LANER – LENA – ROMERO –
GODEIN – ARANDA – LÓPEZ – ROSSI – SARUBI – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Presento ante esta Honorable Cámara el siguiente proyecto, cuyo objetivo es reconocer y declarar de interés el evento conmemorativo del “25º Aniversario del Grupo Folklórico Cuatro Horizontes de la Sociedad Italiana de Paraná”, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de abril en la ciudad de Paraná.

Este evento representa una valiosa iniciativa que tiene como propósito difundir y preservar nuestro patrimonio cultural. Contará con la participación de más de 100 bailarines provenientes de distintas provincias como Córdoba, Buenos Aires, Corrientes, Mendoza, La Pampa, y diversas localidades de nuestra provincia.

El grupo de danza folklórica “Cuatro Horizontes”, creado en el año 2000 y dirigido por Griselda “Mami” Albornoz, se dedica a interpretar a través de la danza las distintas regiones de nuestro país, lo que le dio origen al nombre del Grupo. En esta ocasión, celebran su 25º aniversario con un evento de tres días en nuestra ciudad.

Con 30 integrantes actuales, el Grupo ha formado parte de numerosos festivales y encuentros folklóricos en distintas ciudades de Argentina, así como en eventos internacionales como los festivales de Paso de la Patria y Mar del Plata. También ha participado en actividades en escuelas, merenderos y eventos solidarios en nuestra comunidad, lo que les ha otorgado una destacada trayectoria.

Este evento tiene un gran impacto en la promoción de nuestra cultura y en el fomento del turismo en la ciudad de Paraná. Por ello, solicito a mis pares que acompañen este proyecto, reconociendo y apoyando tan importante iniciativa.

Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Carola E. Laner –
Gabriela M. Lena – María E. Romero – Mauro A. Godein – Lénico O.
Aranda – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Silvio M.
Gallay.

8.5.28**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.039)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el evento el encuentro de las asociaciones piemontesas del país que se realizará en la ciudad de Paraná los días 04, 05 y 06 de abril del corriente año.

STREITENBERGER – LENA – TABORDA – LANER – ROMERO –
GODEIN – ARANDA – LÓPEZ – ROSSI – SARUBI – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Civil Familia Piemontesa de Paraná se está encargando de la organización de un evento muy importante que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de abril de este año en la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Este encuentro reunirá a las asociaciones piemontesas de todo el país, representando a más de 50 ciudades, principalmente de la región conocida como "Pampa Gringa", pero que también abarca a otras provincias desde Tucumán a Neuquén. Estas asociaciones están integradas en la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina (FAPA), un evento anual que se celebra en diferentes ciudades del país.

En esta ocasión, Paraná será la ciudad anfitriona del 10º Congreso y la 53º Asamblea Anual de la Federación de Asociaciones Piemontesas de Argentina. Este evento contará con la presencia de figuras destacadas como el cónsul general de Italia doctor Marco Bocchi, el diputado de la República Italiana doctor Franco Tirelli, el senador también por la República Italiana doctor Borghese, y representantes del Gobierno de la Región Piamonte.

Sin lugar a dudas, este será un evento de gran importancia y significado para la comunidad piemontesa, y por ello solicito el apoyo de mis pares para declarar el encuentro de interés.

Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena – María N. Taborda –
Carola E. Laner – María E. Romero – Mauro A. Godein – Lénico O.
Aranda – Alcides M. López – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi – Silvio M.
Gallay.

8.5.29**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.040)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de "Gobernador Carlos Raúl Contín" a la estación de peaje del Túnel Subfluvial "Uranga – Silvestre Begnis" en la cabecera de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley será sufragado por el Ente Interprovincial "Túnel Subfluvial Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis".

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SARUBI – ARANDA – LÓPEZ – GODEIN – GALLAY – LENA –
TABORDA – ROMERO – LANER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con mucha justicia la figura del gobernador Uranga es recordada en Entre Ríos por su gobierno laborioso y decente. Uranga, que fuera elegido por la UCR Intransigente en 1958, logró junto a Sylvestre Begnis sortear escollos de índole jurídico y político, en buena medida ligados al peso de las Fuerzas Armadas, erigidas entonces en una corporación estatal con autonomía real respecto del poder público constitucional. Este reconocimiento justo al gran gobernador Uranga –a quien nunca dejaremos de reivindicar, como tampoco dejaremos de reivindicar su decencia y desapego a lo material– contrasta con el olvido del impulso al túnel que le dio el gobernador Contín, elegido en representación de la UCR del Pueblo.

En efecto, los trabajos de construcción del túnel se iniciaron en febrero de 1962, y en marzo de 1962 el golpe de Estado contra el gobierno de Frondizi y la intervención federal de Entre Ríos implican la paralización de las obras del túnel, apenas comenzadas. Recordemos que en Entre Ríos había sido electo gobernador el ministro de Uranga, Ricardo Martín Irigoyen, quien no pudo asumir. En suma, cuando asumió la Gobernación Contín el 12 de octubre de 1963 las obras del túnel se encontraban paralizadas. Es ahí donde el gobierno radical de Contín debe ser reconocido en relación a la obra del túnel, que fue el primer momento de superación de la insularidad entrerriana.

En tal sentido, la presente ley busca un reconocimiento del gobernador Contín, en este caso, mediante la imposición del nombre “Gobernador Carlos Raúl Contín” a la estación de peaje del Túnel Subfluvial “Uranga – Silvestre Begnis” en la cabecera de Paraná.

He de enfatizar en lo evidente: la reivindicación de la labor gubernativa de Contín no disminuye en modo alguno la importancia histórica y la condición de estadista de Uranga. Al contrario. Uranga gestionó, impulsó una obra que él sabía que no podía culminar durante su mandato. Necesitamos “Urangas” que inicien lo que saben que no habrá de culminar durante su mandato. Necesitamos “Contines” que retomen lo que otros iniciaron. Necesitamos continuidad en lo bueno, perfeccionamiento. Pragmatismo sano, que lejos de contrariar los principios, es la forma efectiva de llevar los principios a concreciones que mejoren la vida de los ciudadanos.

Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Mauro A. Godein
– Silvio M. Gallay – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – María E. Romero – Carola E. Laner.

–A la Comisión de Legislación General.

8.5.30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.041)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a las autoridades del Gobierno nacional que se incluya en el pliego definitivo del Corredor Vial Nro. 18, específicamente en el trazado de la Ruta Nacional Nro. 174 (Rosario-Victoria) a los pasafaunas en los terraplenes, los mismos contribuirán a preservar la vida de los animales silvestres que necesitan desplazarse y sumarán a la seguridad vial de los conductores.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

SARUBI – LÓPEZ – ROSSI – ARANDA – GODEIN – GALLAY – LENA –
TABORDA – ROMERO – LANER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ruta Nacional Nro. 174 (Rosario-Victoria) atraviesa un ecosistema altamente sensible que conecta las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, generando un significativo impacto ambiental. La implementación de medidas para reducir el atropellamiento de fauna representaría un avance crucial en la conservación del ecosistema del delta del Paraná, además de mejorar la seguridad vial. La falta de pasafaunas en este tramo vial es un problema que debe abordarse con urgencia. En la actualidad, cualquier ruta que atravesase áreas naturales con una importante presencia de mamíferos y reptiles debe contar con estas estructuras para minimizar el impacto ambiental.

Se presenta esta iniciativa ante las autoridades nacionales competentes con el objetivo de que se incorpore en el pliego definitivo del Corredor Vial Nro. 18 la construcción de pasafaunas en los terraplenes del tramo correspondiente a la Ruta Nacional Nro. 174 (Rosario-Victoria). Estas estructuras resultan esenciales para la protección de la fauna silvestre que requiere desplazarse por la zona, al mismo tiempo que contribuirán a mejorar la seguridad vial de los conductores.

El diseño actual de la Ruta Nacional Nro. 174, que forma parte del Corredor Vial Nro. 18 y que fue presentado en la audiencia pública realizada en Victoria el 27 de febrero de 2025, no contempla la inclusión de pasafaunas en los terraplenes. Por tal motivo, solicitamos que la empresa a la que se adjudique la concesión de esta infraestructura por los próximos veinte años incorpore la construcción de estos pasos seguros para la fauna.

Existen antecedentes en Argentina de obras similares, como los pasafaunas implementados en la Ruta Nacional Nro. 101, que cruza la selva misionera, así como algunos

ecoductos en rutas provinciales. Además de proteger la fauna del humedal, la construcción de estas estructuras reducirá el impacto ambiental generado por la Ruta Nacional Nro. 174 y contribuirá a disminuir los accidentes de tránsito ocasionados por el cruce de animales.

Asimismo, los pasafaunas desempeñarán un papel clave en épocas de crecida del río, ayudando a evitar inundaciones en la calzada y el deterioro de los terraplenes.

Para situaciones de emergencia, se propone la inclusión de tranqueras enfrentadas que puedan ser abiertas por el personal de la traza en casos de incendios o interrupciones del tránsito, facilitando la evacuación de la fauna. Cabe destacar que, sin la instalación de estos cercos a lo largo de toda la traza, los pasafaunas perderían efectividad.

Por medio de esta solicitud, instamos al Gobierno nacional a intervenir y garantizar que la construcción de pasafaunas sea una obligación dentro de las obras a ejecutar por la nueva empresa concesionaria. En el pliego presentado en la audiencia pública, estas estructuras no fueron incluidas, y no podemos permitir que pasen otras décadas sin abordar esta problemática.

Bruno Sarubi – Alcides M. López – Juan J. Rossi – Lénico O. Aranda –
Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Gabriela M. Lena – María N.
Taborda – María E. Romero – Carola E. Laner.

8.5.31

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.042)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la Edición Especial “Desafío Power”.

LANER – LENA – TABORDA – ROMERO – GODEIN – GALLAY –
ROSSI – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto de declaración la realización de este evento deportivo que tendrá lugar en la localidad de Puerto Yerúa, provincia de Entre Ríos.

El evento que se realizará por octava vez, se llevará a cabo el 30 de marzo de 2025, con largada a las 7:30 horas. El Desafío tendrá tres distancias 21 km / 12 km / 5 km.

El circuito estará enmarcado por la naturaleza de la zona, barrancas con vista al río, lagunas, canteras, reservas en galerías, arroyos, pasos por zonas turísticas, parques, camping de la zona, convirtiéndose en un evento turístico en el que se promocionan atractivos de la región del departamento Concordia, al contar con la presencia de corredores y corredoras de todo el país. También “Desafío Power” es una actividad en la que se fomenta el deporte y la vida saludable.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – María E.
Romero – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Rubén
R. Rastelli.

8.5.32

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.043)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la ley.

La presente ley tiene como objetivo establecer un marco normativo para la implementación de programas de Educación Financiera en todos los niveles del sistema educativo provincial, promoviendo la alfabetización financiera y la prevención de fraudes financieros.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos particulares.

Los objetivos particulares de los programas de Educación Financiera que se implementen serán:

- a. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover sus habilidades financieras;
- b. Concientizar acerca de la importancia del ahorro, la planificación financiera y la correcta administración de los recursos;
- c. Brindar capacitación para el correcto uso de los servicios financieros digitales, fundamentalmente en pos de la prevención de ciberdelitos.
- d. Proveer a los ciudadanos del conocimiento necesario en torno al crédito y la inversión y el funcionamiento del sistema financiero local;
- e. Contribuir a la cultura del emprendimiento y fomentar el valor del trabajo;
- f. Generar un marco de inclusión a los fines de garantizar el acceso a la Educación Financiera a todos los habitantes de la provincia.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación.

Queda establecido como autoridad de aplicación de la presente ley el Consejo General de Educación, que deberá por medio de sus organismos arbitrar las acciones necesarias para que la Educación Financiera sea dictada en todos los niveles educativos.

ARTÍCULO 4º.- Contenidos a incluir.

Los programas de Educación Financiera deberán incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Nociones básicas de contabilidad:
 - I) Conceptos de debe y haber.
 - II) Saldo deudor y saldo acreedor.
- b) Presupuesto:
 - I) Concepto y elaboración de un presupuesto personal.
 - II) Estrategias de administración y planificación financiera.
- c) Contratos bancarios:
 - I) Derechos y obligaciones de los consumidores financieros.
 - II) Noción de contrato de adhesión. Contenido y alcance de los contratos bancarios.
 - III) Tipos de cuentas bancarias.
 - IV) Tipos de interés; cálculo.
 - V) Noción de tasa activa y pasiva.
 - VI) Préstamos bancarios. Tipos de préstamo.
- d) Tarjetas de crédito:
 - I) Concepto y funcionamiento.
 - II) Uso responsable y riesgos asociados.
- e) Fraudes financieros:
 - I) Identificación de esquemas Ponzi y sus características.
 - II) Señales de alerta de fraudes financieros.
- f) Ciberincidentes y seguridad digital:
 - I) Tipos de ciberincidentes;
 - II) Obligaciones de las entidades financieras frente a las víctimas de ciberincidentes;
 - III) Recomendaciones para prevenir el acceso no autorizado y la protección de datos.
- g) Comprobantes de depósito:
 - I) Criterios para identificar un comprobante de depósito apócrifo.
 - II) Recomendaciones para la verificación de documentos.
- h) Criptomonedas:
 - I) Diferencias entre stablecoins y criptomonedas de libre cotización.

II) Funcionamiento básico, usos legítimos y riesgos asociados a su uso irresponsable.

i) Instrumentos de inversión:

I) Mercado primario y secundario

II) Cuentas remuneradas

III) Fondos comunes de inversión

IV) Bonos

V) Acciones

VI) Obligaciones negociables

ARTÍCULO 4º.- Medios para la incorporación de la Educación Financiera en el sistema educativo provincial.

A los fines de esta ley, la autoridad de aplicación podrá planificar el dictado de cursos, la realización de charlas, la organización de jornadas de concientización y capacitación y la incorporación de programas de cursado obligatorio.

ARTÍCULO 5º.- Capacitación docente.

Se crearán programas de capacitación para docentes en el área de Educación Financiera, asegurando la correcta transmisión de los contenidos y fomentando un enfoque crítico y responsable en el manejo de las finanzas personales.

ARTÍCULO 6º.- Colaboración con entidades financieras.

El Consejo General de Educación coordinará la implementación de esta ley con entidades financieras, colaborando en la promoción y difusión de recursos didácticos y talleres prácticos que complementen la enseñanza teórica.

ARTÍCULO 7º.- Evaluación de resultados.

Se establecerán mecanismos de evaluación para medir la efectividad de los programas de Educación Financiera implementados en las instituciones educativas, con el objetivo de realizar ajustes y mejoras continuas.

ARTÍCULO 8º.- Informes anuales.

El Consejo General de Educación deberá presentar un informe anual a la Legislatura provincial sobre el estado de implementación de la Educación Financiera en el sistema educativo entrerriano.

ARTÍCULO 9º.- Vigencia.

La presente ley entrará en vigencia a los 60 días de su promulgación.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SARUBI – ARANDA – ROSSI – LÓPEZ – RASTELLI – GODEIN –
GALLAY – LENA – TABORDA – LANER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La alarmante proliferación de estafas y fraudes financieros y los consecuentes perjuicios patrimoniales que sufren a diario los ciudadanos víctimas de estos ilícitos, requiere de políticas idóneas que apunten a erradicar esta problemática desde su raíz. En un contexto económico complejo e imprevisible, muchas personas son proclives a aceptar propuestas engañosas bajo promesas de rendimientos desmesurados carentes de un respaldo real.

Con el fin de fomentar una cultura de responsabilidad en la gestión de las finanzas personales y prevenir la comisión de fraudes financieros, proponemos la implementación de programas de educación financiera en todos los niveles del sistema educativo. Estos programas no solo ofrecerán un marco teórico, sino que también incluirán prácticas y ejemplos concretos que ayuden a los ciudadanos a tomar decisiones informadas y a protegerse contra engaños de esta índole.

La educación financiera es una necesidad impostergable a los fines de salvaguardar la seguridad y bienestar económicos de los entrerrianos y atenuar la situación de vulnerabilidad y desinformación en la que actualmente nos hallamos. Se enmarca en los términos del Artículo 257 de la Constitución provincial en cuanto dispone que la educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa.

Este proyecto de ley tiene como objeto dotar a la población de las herramientas y conocimientos necesarios para diferenciar entre inversiones de bajo riesgo o con riesgo moderado y aquellas que no representan una inversión, pudiendo ser estafas piramidales o fraudes, como lo son los esquemas Ponzi.

La educación financiera es un derecho y una herramienta fundamental para empoderar a las personas, promoviendo su capacidad para evaluar riesgos y oportunidades en el ámbito financiero. Con esta ley, buscamos construir un futuro en el que cada entrerriano esté mejor preparado para enfrentar los desafíos económicos y prevenir las estafas que tanto daño han causado en nuestra sociedad.

Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Juan. M. Rossi – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Silvio M. Gally – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carola E. Laner.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

8.5.33

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.044)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la “Vigilia de los Veteranos de Malvinas” a realizarse el día martes 1º de abril de 2025 a las 20:30 horas en el Paseo Malvinas Argentinas de la ciudad de La Paz.

SARUBI – CASTRILLÓN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La vigilia que se lleva a cabo cada 1º de abril en honor a los veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas es un acto de profundo significado patriótico y de memoria colectiva. Esta actividad, organizada por los propios veteranos y respaldada por la ciudad y la comunidad, se ha consolidado a lo largo de los años como una tradición que permite rendir homenaje a quienes defendieron la soberanía argentina en el conflicto de 1982.

El 2 de abril es una fecha de gran trascendencia en la historia nacional, ya que conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. En este contexto, la vigilia representa un espacio de encuentro, reflexión y reconocimiento a los héroes que lucharon en las Islas Malvinas, garantizando que su sacrificio no caiga en el olvido y fortaleciendo la identidad nacional.

Cada año, la convocatoria a la vigilia reúne a veteranos, familiares, ciudadanos y autoridades en un acto cargado de simbolismo, en el que, al llegar la medianoche, se realiza un minuto de silencio en todo el país en honor a los caídos. Este momento no solo refuerza el respeto y la gratitud hacia quienes combatieron, sino que también educa y sensibiliza a las nuevas generaciones sobre la importancia de la soberanía y la memoria histórica.

Declarar de interés legislativo la Vigilia de los Veteranos de Malvinas significa reconocer el valor de esta conmemoración como parte del patrimonio histórico y cultural de la Nación. Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento legislativo para otorgar a esta vigilia el reconocimiento institucional que merece, asegurando su continuidad y difusión como un acto de homenaje, unidad y reafirmación de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas.

Brunos Sarubi – Sergio D. Castrillón.

8.5.34

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.045)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo a la vigésima segunda edición de la “Fiesta Provincial del Pastel Artesanal”, a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año, en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, de nuestra provincia.

BENTOS – STREITENBERGER – LENA – TABORDA – LANER –
ARANDA – LÓPEZ – RASTELLI – GODEIN – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva este proyecto la declaración de interés legislativo de la vigésima segunda edición de la “Fiesta Provincial del Pastel Artesanal”, a desarrollarse los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año, en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, de nuestra provincia.

Esta fiesta popular, tuvo sus inicios en el año 2002, convocada por un grupo de artesanos y pasteleras que pergeñaron una fiesta que los represente como hacedores de la cultura local e identifique nuestro pueblo. La idea fue propuesta por las señoras Ángela Gamarra y Santa López, dos maestras pasteleras de la ciudad de Villaguay, quienes a través de este producto que las identifica, ponen en valor su labor de pasteleras artesanales como así también a la gastronomía, ofreciendo un producto identitario de la región y generando una fuente de trabajo para emprendedores que se dedicaban a esta actividad.

La Fiesta comenzó a desarrollarse en la Plaza 25 de Mayo ubicada en el centro de la ciudad de Villaguay con exposición y venta de productos artesanales animada con la música de artistas locales. Debido a su constante crecimiento como fiesta popular fue sumando a otras maestras y maestros pasteleros, como así también artesanos y artesanas que acompañan el evento con la buena compañía de la música ofrecida por artistas y bandas locales y de otras localidades que generan un ambiente agradable y de gran disfrute para los miles de visitantes. En esta fiesta la idiosincrasia de nuestro pueblo encuentra un lugar de genuina expresión.

La masividad de visitantes hizo que dicha fiesta en 2017 debiera trasladarse a un nuevo espacio y nuevamente en el año 2022 se reinstaló en el Polideportivo Municipal para poder aprovechar las cuatro hectáreas con la que cuenta el predio y así poder ofrecer más comodidad para los expositores y público asistente, con una capacidad de albergue que supera los 20.000 espectadores.

El evento es organizado de forma conjunta por la Municipalidad de Villaguay y la Asociación de Maestras Pasteleras con acceso libre y gratuito.

Durante las tres jornadas, miles de villaguayenses y turistas recorren los stands ubicados en el predio, propiciando una ocupación hotelera cercana al 100% y dando trabajo de forma directa a más de 300 familias y otras 400 personas que indirectamente también se ven beneficiadas por el círculo económico a causa de la concurrencia de personas de diferentes puntos del país, principalmente Buenos Aires, Santa Fe y región del litoral.

La Fiesta cuenta con tres días de actividades, comenzando el día viernes, con la feria de artesanos, microemprendedores, muestra y venta de los productos de maestras y maestros pasteleros. Todas las pasteleras participan de un concurso donde un jurado elige a la maestra o maestro pastelero del año.

Este evento no solo resalta los sabores de nuestra tierra, sino que también nos une como comunidad, valorando el esfuerzo y la pasión de quienes mantienen viva esta costumbre.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mariana G. Bentos – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena –
María N. Taborda – Carola E. Laner – Lénico O. Aranda – Alcides M.
López – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay.

8.5.35

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.046)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Proyecto de Ley para la Eliminación del Cáncer de Cuello de Útero en Entre Ríos

ARTÍCULO 1º.- Objeto: La presente ley tiene por objeto la erradicación del cáncer de cuello de útero en la provincia de Entre Ríos mediante la implementación de un programa de prevención y detección, conforme los lineamientos del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Organismo: El Ministerio de Salud de la Provincia será el organismo de aplicación de la presente, en coordinación con el Instituto Provincial del Cáncer, debiendo confeccionar la normativa reglamentaria.

ARTÍCULO 3º.- Prevención y detección: Establécese la obligatoriedad de la vacunación contra el VPH y del test de VPH como métodos de prevención y detección, en la población objetivo, garantizando el acceso gratuito en hospitales y centros de salud públicos.

ARTÍCULO 4º.- Accesibilidad: El Estado provincial garantizará la disponibilidad de vacunas y de test de VPH en el sistema público de salud, en toda la provincia.

ARTÍCULO 5º.- Campañas de concientización: Ordenese al organismo de aplicación, programas educativos y de comunicación para concientizar sobre el cáncer de útero y la importancia de la vacunación y el test de VPH.

ARTÍCULO 6º.- Vacunación escolar: La vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) será administrada en los establecimientos educativos de la provincia, tanto de gestión pública como privada, a niños y niñas a partir de los nueve (9) años, conforme al calendario de vacunación vigente. La autoridad de aplicación coordinará con el Ministerio de Educación la logística necesaria para garantizar la cobertura total del ámbito escolar.

ARTÍCULO 7º.- Vacunación en personas adultas: Se fomentará la vacunación contra el el virus en personas adultas que no hayan recibido el esquema completo, garantizando su acceso gratuito en hospitales y centro de salud públicos.

ARTÍCULO 8º.- Registro y seguimiento: Se creará un registro provincial de vacunación y detección del VPH para monitorear el impacto de las medidas implementadas.

ARTÍCULO 9º.- Adhesión a normativa nacional: La Provincia de Entre Ríos adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional 26.279 y sus modificatorias, promoviendo la armonización de políticas sanitarias.

ARTÍCULO 10º.- Entrada en vigencia: La presente ley entrará en vigencia dentro de los 90 días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LENA – TABORDA – ROMERO – ROSSI – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El cáncer de cuello de útero es una de las principales causas de mortalidad en mujeres, a pesar de ser una enfermedad prevenible. La infección persistente por el Virus del Papiloma Humano (VPH) es su principal causa, y existen herramientas eficaces para su prevención y detección temprana, como la vacunación y el test de VPH.

Se debe tener en cuenta que el cáncer de cuello de útero es el cuarto tipo de cáncer más frecuente en las mujeres a nivel mundial, con aproximadamente 660.000 nuevos casos y 350.000 muertes en 2022. Las tasas más elevadas de incidencia de mortalidad se registran en países de ingresos bajos y medianos, donde el acceso a la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) y a los programas de detección y tratamiento son inexistentes. En Argentina, cada año se diagnostican más de 4.600 casos nuevos y fallecen más de 2.200 mujeres a causa de esta enfermedad.

El 95% de los casos de cáncer de cuello de útero se deben a una infección persistente por VPH de alto riesgo. Las mujeres con VIH tienen seis veces más probabilidades de desarrollar este tipo de cáncer. Se estima que si se alcanzan las metas de las estrategias 90-70-90 para 2030, la tasa mediana de incidencia del cáncer de cuello de útero disminuirá en un

24% para 2045 y en un 97% para 2120, evitando más de 74 millones de nuevos casos y salvando más de 62 millones de vidas en el mismo período.

En Argentina, la implementación del test de VPH como método primario de tamizaje en la provincia de Jujuy demostró duplicar la detección de lesiones precancerosas en comparación con el Papanicolaou (PAP), pasando de 8 a 14 casos detectados por cada 1.000 mujeres tamizadas. Estos resultados respaldan la efectividad del test de VPH como estrategia clave para la prevención y reducción de la mortalidad por cáncer de cuello de útero.

En Argentina, la vacuna contra el VPH forma parte del calendario de vacunación obligatoria desde 2011, pero la cobertura aún no alcanza niveles óptimos. Además, la implementación del test de VPH como método primario de detección ha demostrado ser más eficaz que el Papanicolaou (PAP) en la reducción de la incidencia y mortalidad.

Ahora bien, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido y explica que la estrategia 90-70-90 se encuentra acorde para afrontar la eliminación del cáncer de cuello de útero como problema de estrategia de salud pública. Esta estrategia establece que para el año 2030:

- El 90% de las niñas deben estar completamente vacunadas contra el VPH antes de cumplir 15 años.
- El 70% de las mujeres deben ser examinadas mediante una prueba de alta precisión antes de los 35 años y nuevamente antes de los 45 años.
- El 90% de las mujeres diagnosticadas con cáncer de cuello de útero deben recibir tratamiento adecuado.

Desde el año 2011, el Instituto Nacional del Cáncer con el objetivo de reducir la incidencia y mortalidad por cáncer cervicouterino en la Argentina, implementó el Proyecto Demostración para la Incorporación del Test de VPH como tamizaje primario en la provincia de Jujuy, considerando como población objetivo a mujeres de 30 años y más que se atienden en el sistema público de salud. De esta manera, Argentina se convirtió en uno de los países pioneros en Latinoamérica en la implementación de esta nueva tecnología que detecta la presencia de ADN de VPH de "alto riesgo oncogénico" en las células del cuello del útero; lo que significa la posibilidad de controlar el desarrollo de las lesiones (alteraciones en las células) incluso antes de que se produzcan.

Teniendo en cuenta la provincia de Jujuy previamente mencionada y a partir de un estudio poblacional se evaluó el Proyecto Demostración para la Introducción del Test de VPH que fue llevado a cabo en Jujuy entre 2012 y 2014. Se comparó la capacidad de detección del PAP y del test de VPH analizando datos de 80.000 mujeres que se tamizaron en la provincia de Jujuy entre 2010 y 2014. Los resultados evidenciaron que mientras que con el PAP se detectaron lesiones precancerosas en 8 de cada mil mujeres, el test de VPH permitió detectarlas en 14 de cada mil. Las probabilidades de poder encontrar una lesión se duplican cuando se utiliza el nuevo método. Este aumento de la detección ocurrió en el marco de una reorganización programática que incluyó la centralización del laboratorio y el uso de la autotoma del test de VPH para aumentar la cobertura.

El estudio también mostró que es viable organizar programas de prevención basados en el test de VPH que sean efectivos, garantizando la alta cobertura de tamizaje, diagnóstico y tratamiento. La investigación recientemente publicada en la prestigiosa revista internacional *The Lancet Global Health* es un estudio de cohorte retrospectivo de base poblacional y fue llevado a cabo por un equipo interdisciplinario donde participaron técnicos y científicos de la Argentina y otros países. El estudio fue dirigido por la doctora Silvina Arrossi (Conicet y ex coordinadora científica del Programa Nacional de Prevención del Cáncer Cervicouterino), investigadora principal de la investigación y del Proyecto Demostración para la Introducción del Test de VPH llevado a cabo por el PNPCC del INC en Jujuy entre 2011-2014. La doctora Arrossi señaló: "Al momento de implementar el test de VPH en nuestro país contábamos con evidencia científica internacional que nos señalaba las múltiples ventajas ofrecidas por el test de VPH. Argentina fue uno de los países pioneros en la implementación del test de VPH. Con este estudio, estamos generando conocimiento que respalda la efectividad de la prueba para la reducción de la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero".

Se debe tener en cuenta que el cáncer cervicouterino es el tercer tumor más común detectado entre las mujeres en Argentina. Cada año se diagnostican 4.500 nuevos casos y 2.000 mujeres mueren a causa de esta enfermedad. Actualmente el test de VPH está disponible en el sistema de salud pública de las provincias de Jujuy, Neuquén, Catamarca,

Misiones, Tucumán, Corrientes, Chaco y jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires como: Ituzaingó, La Matanza, Florencio Varela, Morón, San Martín y Tres de Febrero, y debemos bregar para que próximamente esté en nuestra provincia.

Si bien el cáncer de cuello de útero es una enfermedad altamente prevenible con las estrategias actuales, en Argentina, en términos absolutos, es el tercer tipo de tumor más frecuente en mujeres y el quinto tumor que más muertes causa en esta población. Se estima que cada año ocurren más de 4.600 casos nuevos de cáncer cervicouterino y más de 2.200 personas fallecen anualmente a causa de esta enfermedad. Este tumor afecta principalmente a mujeres vulnerables y con poco vínculo con los servicios de salud, debido a la existencia de diversas barreras de acceso a la salud. Algunas de esas barreras se encuentran relacionadas a la inequidad en la distribución territorial de las pruebas de tamizaje y del personal de salud para realizar la toma y lectura de las muestras.

El objetivo general del Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino (PNPCC - Resolución Ministerial Nro. 1.261/2011), dependiente del Instituto Nacional del Cáncer del Ministerio de Salud de la Nación (INC/MSAL), es reducir la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero en Argentina. Para ello, diseña, implementa y evalúa estrategias para fortalecer a los programas de prevención jurisdiccionales de nuestro país.

Los objetivos específicos del PNPCC-INC son:

- Brindar apoyo técnico a los programas de prevención jurisdiccionales de nuestro país.
- Alcanzar una alta cobertura del tamizaje, entre la población objetivo de las estrategias de tamizaje implementadas.
- Alcanzar una alta calidad diagnóstica de la prueba de tamizaje, estudios diagnósticos y tratamientos para prevenir el cáncer de cuello de útero.
- Alcanzar un alto acceso al diagnóstico y tratamiento entre las personas con sospecha y/o confirmación de lesiones de alto grado y/o cáncer.
- Fortalecer la calidad del registro de información en el SITAM para el monitoreo y evaluación de las estrategias diseñadas e implementadas.
- Fortalecer las acciones comunicacionales vinculadas a la prevención del cáncer de cuello de útero.
- Generar datos y/o evidencia científica sobre el impacto de las estrategias de prevención del CC diseñadas e implementadas.

Todo esto teniendo en cuenta que el PNPCC-INC brinda apoyo técnico a todas las jurisdicciones del país, que así lo requieran.

Con este proyecto, buscamos establecer un marco legal que garantice el acceso universal y gratuito a la vacunación contra el VPH y al test de detección, junto con campañas de concientización y educación, alineando a la provincia de Entre Ríos con los compromisos internacionales para la erradicación de esta enfermedad.

Gabriela M. Lena – María N. Taborda – María E. Romero – Juan M. Rossi – Rubén R. Rastelli.

–A la Comisión de Salud Pública.

8.5.36

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.047)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés institucional y social de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos las actividades a desarrollarse el día 29 de marzo en la ciudad de Villaguay en el marco del “Día del Niño por Nacer” que se conmemora el día 25 de marzo.

BENTOS – STREITENBERGER – LENA – TABORDA – LANER – ARANDA – LÓPEZ – RASTELLI – GODEIN – GALLAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración de interés institucional y social, la conmemoración del “Día del Niño por Nacer” y las actividades a realizarse en el marco de la misma el día 29 de marzo en la Plaza 25 de Mayo en la ciudad de Villaguay. La misma es reconocida a nivel nacional mediante el Decreto Nacional Nro. 1.406 de fecha 7 de diciembre de 1998, en el cual se expresa la conveniencia de fijar el día 25 de marzo de cada año, con el objeto de invitar a la reflexión sobre el importante papel que representa la mujer embarazada en el destino de la humanidad, y el valor de la vida humana que porta en su seno.

La República Argentina posee un variado plexo normativo al respecto. En primer lugar, se ampara jurídicamente en nuestra Carta Magna, por medio del Artículo 75 Inciso 22, en el cual, se le otorga jerarquía constitucional a un conjunto de tratados internacionales sobre derechos humanos con adhesión legislativa; entre ellos, “La Convención sobre los Derechos del Niño”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por nuestro país por Ley Nro. 23.849. En ésta, se hacen reservas y declaraciones de algunos artículos. En relación al Artículo 1º la Convención sobre los Derechos del Niño que define al niño, la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño a todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad.

Asimismo, en el Preámbulo de dicha convención queda expresado: “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”. La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre de 1948, y ratificada por nuestro país, proclamó que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, ratificando así la afirmación contenida en la Carta de las Naciones Unidas acerca de la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de las personas humanas y en la igualdad de los derechos de todo el género humano. El Artículo 1º de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, dice: “Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”; tal como se afirma en el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño: “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento”; especialmente en su etapa prenatal, el niño es un ser de extrema fragilidad e indefensión, salvo la natural protección brindada por su madre. También recordando que en nuestra Constitución provincial en su Artículo 18 se estipula que el Estado reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad a la que protege promoviendo su desarrollo y afianzamiento. Brinda asistencia especial a la maternidad e infancia e impulsa políticas activas contra las adicciones, dando vital importancia a la protección del núcleo familiar y a los miembros que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Por su parte, el Artículo 19º del Código Civil y Comercial de la Nación, establece: “Comienzo de la existencia. La existencia de la persona humana comienza con la concepción.” En igual sentido, lo hacía el Artículo 63º del Código Civil derogado.

Nuestro país no es el único que estipula un día especial para el “Niño por Nacer”, puesto que, al momento de presentar el presente proyecto, ya existen otros países que se han unido y se siguen uniendo a la iniciativa y celebración de este día: El Salvador, Chile, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, República Dominicana, Perú, México, Brasil, Austria, Eslovaquia; además de celebrarse en diversos países como España, Ecuador, Uruguay, Paraguay, entre otros.

En Entre Ríos el día 13 de junio del 2016 se llevó a cabo la firma del “Pacto de San Antonio de Padua” por parte de los entonces mandatarios de las ciudades de Concordia, Galeguaychú, Colón, San Salvador, General Campos, Villaguay y Federación, entre otros. De igual manera, lo hicieron varios intendentes del conurbano bonaerense con adhesiones de todos los sectores y colores políticos de nuestro país.

En nuestra provincia, además de las mencionadas, la ciudad de Concordia ratificó el mencionado pacto por Ordenanza Municipal Nro. 35.737/2016 del Honorable Concejo Deliberante de dicha ciudad. A nivel provincial, se lo declaró de interés institucional y social por

el Senado de la Provincia de Entre Ríos, en sesión del día 14 de diciembre del 2016, quedando plasmada bajo número de Ley Nro. 10.441. El mencionado “Pacto de San Antonio de Padua” hace hincapié en iniciativas que promueven, entre otros derechos, la defensa de la vida desde su génesis.

Por último, en la legislación nacional más reciente, existe la Ley Nro. 27.611 de “Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia”, conocida como la “Ley 1.000 Días”, la cual posee como objetivos primordiales, proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas embarazadas y los niños de sus primeros 3 años de vida, con el fin de reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición, proteger los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional, la salud de manera integral.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mariana G. Bentos – Carolina S. Streitenberger – Gabriela M. Lena –
María N. Taborda – Carola E. Laner – Lénico O. Aranda – Alcides M.
López – Rubén R. Rastelli – Mauro A. Godein – Silvio M. Gallay.

8.5.37

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.048)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Programa de Educación Financiera, Programación y Robótica para las Escuelas Secundarias

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Educación Financiera, Programación y Robótica para las Escuelas Secundarias de todas las modalidades de la provincia de Entre Ríos, en el ámbito del Consejo General de Educación, con el objeto de incorporar la asignatura obligatoria “Educación Financiera, Programación y Robótica”, a la currícula del nivel secundario de las escuelas públicas y privadas de la provincia de Entre Ríos.

El Programa tendrá un enfoque didáctico que permita a los docentes ofrecer herramientas para mejorar las competencias financieras, tecnológicas y de pensamiento lógico de los estudiantes, favoreciendo su autonomía en la toma de decisiones económicas y su formación en habilidades digitales y tecnológicas aplicadas al mundo actual.

El diseño curricular deberá garantizar la accesibilidad de los contenidos para estudiantes con discapacidad y equidad en el acceso a herramientas tecnológicas.

ARTÍCULO 2º.- Definiciones. A los efectos de la presente ley, se entiende por:

Educación Financiera: a una combinación de conciencia, conocimiento, habilidades, actitudes y actos que mejoran la comprensión en la administración, desarrollo en el ámbito económico, bursátil, bancario, de hacienda pública, de cuestiones mercantiles, que afectan al proceso de los individuos para su interacción económica en cada etapa de su vida financiera, generando buenos hábitos y comportamientos para la toma de decisiones financieras, su planificación y administración en pos de su bienestar.

• Programación: el diseño y escritura de secuencias de instrucciones en lenguajes de computación para la resolución de problemas y automatización de procesos.

• Robótica: el diseño, construcción y aplicación de dispositivos automatizados para la resolución de problemas en distintos ámbitos de la vida cotidiana y la industria.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos del Programa. El Programa de Educación Financiera, Programación y Robótica tendrá los siguientes objetivos específicos:

Educación Financiera

a) Desarrollar habilidades para la administración responsable del dinero y la planificación financiera.

b) Fomentar la toma de decisiones informadas sobre productos y servicios financieros, incluyendo el crédito, el ahorro y la inversión.

c) Brindar conocimientos sobre prevención de fraudes financieros, seguridad en transacciones digitales y derechos del consumidor financiero.

d) Promover el espíritu emprendedor y la cultura del trabajo a través de la educación en gestión financiera.

e) impartir conocimiento sobre las últimas plataformas y aplicaciones para administración, inversión y riesgos.

Programación y Robótica

e) Introducir a los estudiantes en los principios básicos de la programación y la lógica computacional.

f) Fomentar el desarrollo del pensamiento crítico y la resolución de problemas mediante la programación.

g) Propiciar el uso de la robótica como herramienta de aprendizaje, incentivando la creatividad y la innovación.

h) Brindar conocimientos sobre la aplicación de la inteligencia artificial, la automatización y la transformación digital en distintos sectores productivos.

Inclusión y Equidad

i) Garantizar la accesibilidad de los contenidos y la provisión de herramientas tecnológicas para que todos los estudiantes puedan participar activamente en el Programa.

j) Implementar estrategias pedagógicas que favorezcan la inclusión de estudiantes con discapacidad o con menores recursos tecnológicos en sus hogares.

La autoridad de aplicación podrá incorporar otros conocimientos complementarios dentro de la temática de la asignatura.

ARTÍCULO 4º.- Implementación. El Consejo General de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo:

a) Diseñar el plan de estudios y establecer los lineamientos pedagógicos de la asignatura, asegurando la actualización permanente de los contenidos.

b) Determinar el año de implementación dentro del nivel secundario, garantizando su integración progresiva en la currícula.

c) Capacitar al personal docente en educación financiera, programación y robótica, priorizando la formación de docentes ya en actividad y complementando con la incorporación de nuevos profesionales si fuera necesario.

d) Establecer convenios con universidades, empresas tecnológicas y entidades financieras para fortalecer los contenidos del Programa y facilitar el acceso a recursos digitales.

e) Desarrollar estrategias para garantizar el acceso equitativo a herramientas tecnológicas en todas las instituciones educativas, especialmente en zonas de menor desarrollo.

f) Coordinar con el Ministerio de Desarrollo Social y otras entidades para garantizar la inclusión de estudiantes en situación de vulnerabilidad en el Programa.

ARTÍCULO 5º.- Financiamiento y recursos. Las erogaciones necesarias para la aplicación de la presente ley serán atendidas con:

a) Partidas presupuestarias asignadas al Consejo General de Educación.

b) Fondos específicos destinados a la modernización educativa y reducción de la brecha digital.

c) Aportes de organismos nacionales e internacionales en el marco de convenios de cooperación.

d) Donaciones o convenios con entidades públicas y privadas, siempre que no comprometan el carácter público y laico de la educación.

ARTÍCULO 6º.- Evaluación y seguimiento. La autoridad de aplicación deberá:

a) Monitorear la implementación del Programa y proponer ajustes en base a su impacto.

b) Evaluar periódicamente el nivel de aprendizaje adquirido por los estudiantes.

c) Presentar informes anuales a la Legislatura provincial sobre los avances y desafíos del Programa.

ARTÍCULO 7º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

BENTOS – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – ROMERO –
GALLAY – GODEIN – ROSSI – LÓPEZ – RASTELLI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de ley que refiere a crear el Programa de Educación Financiera, Programación y Robótica para las

escuelas secundarias de todas las modalidades de la provincia de Entre Ríos, en el ámbito del Consejo General de Educación.

Este programa tiene por objeto incorporar la asignatura “Educación Financiera, Programación y Robótica” a la currícula escolar, con orientaciones didácticas que permitan a los docentes ofrecer herramientas con el fin de mejorar las capacidades financieras de jóvenes y adultos que les permitan una mejor administración de las finanzas personales, incorporando los principios, herramientas digitales y prácticas relacionadas con la educación financiera, la programación y la robótica, formando individuos en competencias que permitan una mejor administración de las finanzas personales, un mejor uso de herramientas digitales y consolidar una generación futura preparada para la toma de decisiones financieras más conscientes y el desarrollo de capacidades y habilidades cognitivas por medio de la programación y la robótica.

Existe un amplio consenso a nivel nacional, provincial e internacional sobre la relevancia de la promoción de políticas públicas que fomenten la educación financiera, la programación y la robótica para toda la población, es evidente la necesidad de nuestros jóvenes de informarse correcta y lo más completamente posible en el ámbito financiero, en la programación y en la robótica, para su correcta y sana administración económica con las herramientas y mecanismos modernos. Teniendo en cuenta el contexto económico de nuestro país, y en principal, la última tendencia juvenil de las apuestas online que vienen afectando las nuevas generaciones en su desarrollo económico, en conjunto con una cultura de escaso esfuerzo en el área laboral. Es de mi interés trabajar los aspectos financieros personales, el conocimiento en programación y el desarrollo de la robótica, teniendo en cuenta la situación de cada individuo como así la colectiva, dado que el espectro individual termina afectando el colectivo, y la administración personal de cada individuo, el uso de la programación y la robótica, termina por conformar de manera transversal la economía y el desarrollo del conjunto social. A esta preocupación se le suma el lado agravante del avance de las nuevas formas de inversión, la digitalización, las estafas virtuales, las herramientas modernas y la digitalización acelerada que actúa en todos los ámbitos sociales, incluyendo el financiero que se intenta desarrollar.

Junto a la educación financiera, la robótica y programación son herramientas con las que debe contar la sociedad para superar la brecha digital y elevar al máximo el desarrollo de la sociedad. En un país que enfrenta la emergencia de que sólo 1 de cada 10 jóvenes de sectores vulnerables llega a la universidad, el desarrollo de estas disciplinas en el nivel obligatorio resulta fundamental para el desarrollo del proyecto de vida de las generaciones futuras.

En nuestro país, la Ley Nro. 27.440 de financiamiento productivo, sancionada en 2018, dispuso que la redacción y formulación de la estrategia nacional de inclusión financiera debiera contemplar la incorporación de programas de educación financiera en las escuelas secundarias de todo el país. En el año 2019, se creó el Plan Nacional de Educación Financiera (PNEF), el que realiza un abordaje integral de la situación de la educación financiera en el país y brinda herramientas y criterios orientadores en la materia, los que pueden ser tenidos en cuenta por los gobiernos provinciales a los fines del desarrollo de una política pública local al respecto. Así se ha explicado en el Plan nacional “A nivel internacional existe consenso generalizado de la relevancia en la promoción de la educación financiera como área de política pública. Tanto es así que los líderes del G20 aprobaron recomendaciones de política pública para mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y comportamientos financieros por parte de individuos y empresas. Asimismo, la Alianza Global para la Inclusión Financiera (GPFI), el grupo de inclusión financiera del G20, cuenta con un grupo de trabajo sobre educación financiera y consumidor financiero”. Contamos de igual manera con el reciente proyecto presentado por la Vicepresidenta de nuestro país, María Eugenia Vidal, de la misma temática.

Lamentablemente son pocas las jurisdicciones que incluyeron la educación financiera en sus currículas. Solo por mencionar algunas, la Provincia de Neuquén fue pionera en la materia incluyéndola en el año 2018, Mendoza la incluyó en 2019 y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En nuestra provincia se presentaron varios proyectos en relación a la misma temática, para hacer mención de algunos, el Expediente Nro. 24.094 del 30/04/2020 “Declarar de interés público la Educación Financiera en el nivel secundario de las escuelas públicas y privadas de la provincia de Entre Ríos, incorporar la asignatura Educación Financiera a la currícula escolar correspondiente al nivel secundario de las escuelas públicas y privadas de la provincia” autoría

del ex diputado Manuel Troncoso; el Expediente Nro. 24.121 del 05/05/2020 “Proyecto de ley: Créase el Programa de Educación Financiera para las Escuelas Secundarias de todas las modalidades de la provincia de Entre Ríos” autoría del ex diputado Gustavo Marcelo Zavallo; el Expediente Nro. 25.338 del 02/03/2022 “Proyecto de ley: Creación del Programa de Educación Financiera en la Provincia de Entre Ríos” autoría del ex diputado Esteban Amado Vitor; lo que demuestra el interés de esta cámara de avanzar en estas materias educativas.

Es en ese marco en que se impulsa el presente proyecto de ley, que tiene por fin crear el Programa de Educación Financiera, Programación y Robótica de la Provincia, siguiendo los lineamientos trazados por la autoridad nacional y de acuerdo a un criterio que contemple articulación público privada a los fines de dotar a los estudiantes de herramientas que les sirvan para tomar decisiones financieras y tributarias durante toda su vida.

La Ley de Educación Nacional, en su Artículo 11º Inciso m) establece como objetivo de la política educativa nacional desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación. También esta norma establece las finalidades de la educación primaria y entre ellas se destaca la de generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción crítica de los discursos mediáticos.

Este proyecto dispone que en la educación secundaria, con la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios, se desarrollen las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación, entre los que no pueden faltar por ser los principales lenguajes tecnológicos la robótica y el de los diversos lenguajes de programación.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de ley a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Mariana G. Bentos – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

8.5.38

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.049)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el “X Encuentro Nacional e Internacional de Escritores Sin Fronteras” a realizarse los días 16, 17 y 18 de mayo de 2025 organizado por el Grupo Literario Lucrecia de la ciudad de Federación.

RASTELLI – GALLAY – GODEIN – ROSSI – ARANDA – TABORDA – LENA – STREITENBERGER – LANER – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por iniciativa de un conjunto de personas, entre ellas escritores independientes y personas afines a la lectura de la ciudad de Federación, se fundó el “Grupo Literario Lucrecia”, concretando un proyecto cultural y social que permitió relanzar la literatura en el departamento Federación y de este modo generar una conexión con otras ciudades e incluso países que tenían el mismo objetivo.

En sus inicios, los encuentros literarios eran llevados adelante de manera local donde participaban los integrantes del Grupo y algunos invitados de la zona. Con el paso del tiempo esto se fue expandiendo y los encuentros comenzaron a ser más concurridos. Los exponentes comenzaron a llegar de distintos puntos del país e incluso del extranjero. Así se dio paso al

Encuentro Nacional e Internacional de Escritores Sin Fronteras, que este año lleva adelante su décima edición.

Como en cada encuentro, los organizadores convocan a nivel nacional e internacional, a todos los poetas, narradores, declamadores o intérpretes, críticos literarios, directores de revistas literarias, profesores de Literatura, estudiantes de Literatura y Pedagogía y al público en general.

El objetivo es generar un espacio de participación de escritores donde se puedan presentar las obras creadas por cada uno de los participantes escritores nacionales e internacionales ya sean libros completos o textos en el género poesía, narrativa o ponencias, así como gestar un ámbito donde los participantes tengan la posibilidad de acceder a los distintos estilos de pensamientos y géneros de escritura creativa de los expositores, y gestionar la puesta en marcha de talleres de los escritores en las escuelas para ampliar el perímetro de alcance del evento.

Durante el desarrollo del programa se realizan distintas actividades con participación de los asistentes como lectura de ponencias, mesas de lectura de poesía, mesas de lectura de narrativa, presentación de libros, disertaciones y la participación de escritores en escuelas locales.

En esta edición ya cuentan con la confirmación de más de 80 participantes provenientes de Uruguay, Colombia y Ecuador; Corrientes, Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Buenos Aires; y por supuesto con representantes de cada departamento de nuestra provincia.

Teniendo en cuenta lo expresado y considerando que el evento ya es un hito entre los eventos culturales de la ciudad de Federación, de la provincia y del país, solicito a mis pares legisladores el acompañamiento de la presente declaración.

Rubén R. Rastelli – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Juan M. Rossi
– Lénico O. Aranda – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S.
Streitenberger – Carola E. Laner – María E. Romero.

8.5.39

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.050)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nro. 27.671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

MAIER – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – ARANDA –
TABORDA – LENA – STREITENBERGER – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra Carta Magna provincial establece en su Artículo 34: “La recuperación de las Islas Malvinas y demás espacios insulares y marítimos es una causa nacional legítima, permanente e irrenunciable, a la que la Provincia honra y adhiere. Dentro de sus competencias, adoptará políticas activas orientadas a la asistencia, integración y protección de los veteranos de guerra, facilitando su acceso a la educación, al trabajo, a la salud integral y a una vivienda digna.”.

Este mandato constitucional provincial se encuentra en total sintonía con la disposición transitoria primera de la Constitución nacional, que ratifica el derecho soberano de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como sus espacios marítimos e insulares correspondientes. Dicho mandato constitucional, además, también

concuera con la doctrina de política exterior de nuestro país, que establece la cuestión Malvinas como un tema central de la agenda diplomática argentina.

Desde 1833, cuando las Islas fueron ocupadas por fuerzas británicas en un acto de usurpación que desconoció la integridad territorial de la Nación Argentina, el reclamo de soberanía ha sido sostenido de manera constante por todos los gobiernos constitucionales. Este reclamo se ha basado en argumentos históricos, geográficos y jurídicos ampliamente documentados y ha sido reconocido por distintas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en especial la Resolución Nro. 2.065 de 1965, que insta a la Argentina y al Reino Unido a entablar negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

En este contexto, la Ley Nacional Nro. 27.671 establece la capacitación obligatoria en la cuestión Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en todos sus niveles y jerarquías. Este mecanismo de formación es una herramienta estratégica para fortalecer el conocimiento y la conciencia sobre la importancia de esta causa nacional en los ámbitos gubernamentales, asegurando que los funcionarios públicos se informen sobre la historia, el derecho internacional y la actualidad del reclamo argentino.

La adhesión de la Provincia de Entre Ríos a esta ley nacional no solo representa un acto de coherencia con su propio marco constitucional, sino que también refuerza el compromiso de nuestra provincia con la defensa de la soberanía nacional. Además, esta adhesión contribuirá a la promoción de políticas públicas orientadas a la visibilización de la causa Malvinas.

Cabe destacar que la cuestión Malvinas no se reduce únicamente al legítimo reclamo de soberanía, sino que también implica una profunda responsabilidad hacia los veteranos y caídos en la Guerra. El sacrificio de estos hombres y mujeres en defensa del territorio nacional debe ser honrado. En este sentido, la capacitación prevista en la Ley Nro. 27.671 no solo permitirá fortalecer el conocimiento sobre la cuestión territorial, sino que también contribuirá a la sensibilización sobre la importancia del respeto, la memoria y la reivindicación de quienes lucharon por la Patria.

Por los fundamentos expuestos solicito a los honorables legisladores la aprobación del presente proyecto de ley.

Jorge F. Maier – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli
– Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – María N. Taborda – Gabriela M.
Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero.

–A la Comisión de Legislación General.

8.5.40

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.051)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la 4^{ta} edición de la Fiesta del Gaucho a realizarse el día 18 de mayo de 2025 en la ciudad de San Benito.

ROSSI – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ARANDA – LENA –
TABORDA – STREITENBERGER – LANER – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En San Benito la Fiesta del Gaucho es una celebración popular que rinde homenaje a la figura del gaucho argentino, un símbolo de nuestra historia e identidad. Esta fiesta, que este año tendrá su 4^o edición, convoca a más de 4.000 personas que se reúnen para disfrutar de nuestras tradiciones, del folklore y de las costumbres más propias de nuestra tierra. Es un encuentro que rescata valores como la libertad, el coraje y el amor por la vida en el campo.

La Fiesta se realiza en conmemoración del Día Nacional del Gaucho, establecido por la Ley Nro. 24.303 del año 1993, que recuerda la publicación de la primera parte de El Gaucho Martín Fierro, de José Hernández, en 1872. Esta obra clásica cuenta las vivencias, costumbres y valores del hombre de campo, constituyéndose como una pieza clave de nuestra cultura.

La Fiesta del Gaucho es además un momento para transmitir saberes antiguos, destacar las tradiciones criollas y promover el respeto por los animales, especialmente por el caballo, compañero inseparable del gaucho. Además, se reconoce la figura del paisano y de la paisana, guardianes de un valioso legado cultural para Entre Ríos y Argentina.

El evento comienza con el recibimiento y desfile de las agrupaciones tradicionalistas de San Benito. Luego se lleva a cabo el acto formal de bienvenida y una primera rueda de destrezas criollas. Durante el mediodía, el patio de comidas criollas y la feria de artesanos y emprendedores ofrecerán un espacio para disfrutar de sabores tradicionales y conocer productos locales.

Por la tarde continúan las actividades con danzas tradicionales, presentaciones musicales y una segunda rueda de destrezas criollas. También se realiza la elección del gaucho, la paisana y la pareja de baile de chamamé. El cierre musical estará a cargo de reconocidos artistas, garantizando una jornada llena de alegría y tradición.

La Fiesta está organizada por las agrupaciones tradicionalistas de San Benito y por el Municipio local. Se realiza tradicionalmente en el Parque Vieytes, un espacio cargado de historia, donde el 24 de junio de 1820 las tropas entrerrianas lideradas por Francisco Ramírez vencieron a las fuerzas de José Gervasio Artigas. Este lugar, ubicado a la orilla del arroyo Las Tunas, se convierte en el escenario perfecto para que la comunidad se reencontre con sus raíces y las tradiciones que nos unen.

Por las consideraciones aquí expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

Juan M. Rossi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli
– Lénico O. Aranda – Gabriela M. Lena – María N. Taborda – Carolina S.
Streitenberger – Carola E. Laner – María E. Romero.

8.5.41

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.052)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el Tercer Congreso de Escritores Latinoamericanos 2025 “Las Dos Orillas”, organizado por la Sociedad Argentina de Escritores Filial Concordia, a celebrarse los días 24 y 25 de abril próximo en la ciudad de Concordia.

LÓPEZ – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – ARANDA –
TABORDA – LENA – STREITENBERGER – LANER – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Sociedad Argentina de Escritores Filial Concordia, dentro de su extenso plan de actividades culturales que vienen desarrollando desde el año 2018, propone para su ciudad el Tercer Congreso de Escritores Latinoamericanos 2025 “Las Dos Orillas” Concordia – Buenos Aires.

La grilla de autores que participarán del evento cuenta con nombres relevantes de todo el país e invitados de países vecinos como Chile, Bolivia, Colombia y Cuba. También se espera la visita de representantes de España.

El Congreso dará comienzo el 24 de abril de este año, a partir de las 16 horas. Se recorrerán distintos establecimientos educativos primarios, secundarios y terciarios donde se dictarán talleres y se ofrecerán lecturas e intercambios con estudiantes.

El día siguiente, viernes 25 de abril, se prevén visitas a instituciones educativas mientras que el cierre del Congreso será en el Centro Cívico Provincial a las 19 horas.

Estos dos días de actividades literarias en Concordia son promisorios aunque vale aclarar que el Congreso excede los límites de la ciudad. El Congreso se piensa en “Dos Orillas” pues hay actividades que se desarrollarán en Buenos Aires en las jornadas subsiguientes.

Según la palabra de los organizadores, espacios como éste crean hermandad latinoamericana a la vez que la ciudad que hospeda en la oportunidad ofrece bellezas sin igual a sus participantes: la ciudad de Concordia se abre con todo su esplendor cultural, histórico, natural y turístico para recibir a sus visitantes.

Algunos de los escritores y profesionales de las Letras que han confirmado su participación en el Congreso son:

- Evelin Queipo Balbuena, licenciada en Letras Universidad de Oriente, Cuba.
- Norma Gómez Peralta, licenciada en Filología Inglesa e Hispánica, decana de la Escuela Normal Superior del Profesorado Mariano Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
- Palomo Arriagada, escritor, poeta, director cultural de Casa Memoria de Valparaíso, Chile.
- Julio Delgado, guitarrista, cantautor, arreglista y productor, oriundo de Paraná, afincado en Valencia, España.
- Joaquín Armando Terrazas (Quincho), psicólogo, poeta, Bolivia.
- José Luis Pemberty, filólogo hispanista, Universidad de Antioquía, Medellín, Colombia.

Por las razones expuestas, es pertinente la declaración de interés por parte esta Honorable Cámara por lo que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner – María E. Romero.

8.5.42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 28.053)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en su plan de obras viales y en el marco de la Ley Nro. 11.144 que declara la emergencia en la infraestructura vial, otorgue carácter prioritario a la reparación integral del tramo correspondiente a la intersección de la Autovía Nacional Artigas (Ruta Nacional Nro. 14) con la Ruta Provincial Nro. 39, en el sector conocido como “El Rulo”, de la ciudad de Concepción del Uruguay, mediante las acciones de su competencia y las gestiones necesarias por ante la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad.

ARTÍCULO 2º.- Requerir que la intervención contemple una solución estructural definitiva, con repavimentación completa del sector comprometido, garantizando condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad vial.

ARTÍCULO 3º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial a cumplimentar los objetivos referidos en la Ley 11.144 para el dictado de la emergencia en cuanto a “la recuperación, lo más prontamente posible, de la infraestructura vial de la Provincia” (SIC), realizando a tales fines todas las acciones que le competen y las gestiones por ante la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad para la urgente ejecución de la obra interesada en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

SEYLER – KRAMER – MORENO – ÁVILA – ARROZOGARAY – ZOFF –
STRATTA – DECCÓ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Si bien la Autovía Nacional Artigas (Ruta Nacional Nro. 14) es de competencia del Gobierno nacional, la intersección con la Ruta Provincial Nro. 39 –cuya gestión y mantenimiento corresponde al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de la Dirección Provincial de Vialidad– constituye un punto neurálgico para la conectividad y la seguridad vial

en el acceso a Concepción del Uruguay. En consecuencia, resulta imperativo que la Provincia, coordinando con la Dirección Nacional de Vialidad, intervenga de forma prioritaria en este tramo, gestionando una reparación integral y definitiva que garantice condiciones óptimas de tránsito para la comunidad.

Mencionada intersección, ingreso principal a la ciudad de Concepción del Uruguay, se encuentra en un estado de deterioro alarmante.

Este acceso, clave para la circulación de residentes, transportistas y turistas, presenta un avanzado deterioro, con hundimientos de calzada, baches de gran magnitud y una carpeta asfáltica destruida, lo que representa un grave peligro para la seguridad vial.

En reiteradas ocasiones, vecinos de la ciudad de Concepción del Uruguay, como también de localidades vecinas, han denunciado públicamente la peligrosidad de este acceso, alertando sobre la falta de intervención efectiva por parte de las autoridades competentes. Si bien se han implementado soluciones provisorias, como la colocación de broza, éstas resultan ineficientes y no garantizan la transitabilidad segura, especialmente en días de lluvia, cuando la superficie se vuelve aún más riesgosa.

Asimismo, diversos medios de comunicación han informado sobre accidentes de tránsito ocurridos en la zona, incluyendo vuelcos de camiones de carga, lo que refuerza la urgencia de una intervención inmediata.

Cabe destacar que la responsabilidad del mantenimiento de este tramo correspondería a la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), por lo que es fundamental la coordinación entre ambos organismos para llevar adelante una reparación definitiva.

Finalmente, la crisis de la obra pública nacional y la interrupción del financiamiento por parte del Gobierno central agravan aún más la problemática, requiriendo que la Provincia de Entre Ríos gestione con urgencia los recursos necesarios para garantizar la ejecución de esta obra prioritaria.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto en el presente proyecto de resolución.

Yari D. Seyler – José M. Kramer – Silvia del C. Moreno – Silvia M. Ávila – Lorena M. Arrozogary – Andrea S. Zoff – María L. Stratta – Silvina S. Deccó.

–A la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.

8.5.43

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.054)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Informar de manera detallada, a través de los organismos competentes, respecto a las acciones y medidas ejecutadas en materia de salud mental durante el período comprendido entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024, incluyendo:

1. Programas y políticas públicas implementadas.
2. Recursos económicos y financieros asignados y ejecutados.
3. Infraestructura y equipamiento utilizados.
4. Personal profesional, administrativo y de servicios afectado, detallando áreas de incumbencia y funciones desempeñadas.

Segundo: Informar, a través de los organismos competentes, sobre:

1. Previsión presupuestaria detallada para el año 2025 destinada a salud mental, especificando las partidas asignadas a programas, servicios, recursos humanos e infraestructura.
2. Monto efectivamente ejecutado en materia de salud mental desde el 1º de enero de 2025 hasta la fecha en que efectivamente se responda este pedido de informes, detallando las áreas de gasto correspondientes.

Tercero: Informar, a través de las dependencias gubernamentales competentes, sobre las políticas públicas, programas, proyectos, actividades y/o acciones que se llevan a cabo con relación con la problemática de salud mental, detallando:

1. Descripción de iniciativas:

- a) Políticas públicas implementadas.
- b) Programas y proyectos en ejecución.
- c) Actividades y acciones específicas realizadas.

2. Recursos asignados:

- a) Económicos y financieros: montos asignados y ejecutados, fuentes de financiamiento, distribución por programa o proyecto.
- b) Edilicios: infraestructura disponible, estado de mantenimiento, capacidad de atención.

3. Personal afectado:

- a) Profesionales: cantidad, áreas de incumbencia, funciones y responsabilidades.
- b) Personal administrativo: roles y tareas asignadas.
- c) Personal de servicios: funciones desempeñadas.

Cuarto: Informar, a través de los organismos competentes, sobre:

1. La existencia de un etiquetado específico en el Presupuesto provincial que permita identificar y cuantificar las inversiones realizadas en “Políticas de Salud Mental”, con el fin de analizar y verificar el cumplimiento del Artículo Nro. 32º de la Ley Nacional de Salud Mental” Nro. 26.657, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley Nro. 10.445. Dicho artículo establece que: “...el Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuesto un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto total de salud.”.

2. En caso de no existir dicho etiquetado, cuál es la evaluación de la Oficina de Presupuesto o del organismo correspondiente respecto a la posibilidad y viabilidad de incorporar estos indicadores en el Presupuesto provincial, incluyendo un cronograma tentativo para su implementación y las acciones necesarias para su desarrollo.

Quinto: Informar, a través de las dependencias competentes, sobre el grado de avance en los objetivos planteados en el Presupuesto para el año 2025 en materia de salud mental, detallando:

1. De qué manera se implementa el objetivo de “reforzar y priorizar la atención de la salud mental en la comunidad y en el primer nivel de atención”. Describir las estrategias y acciones implementadas para alcanzar dicho objetivo.

2. Indicar si se ha realizado un diagnóstico del personal disponible, detallando su distribución basada “en la población y en las problemáticas prevalentes”.

3. Especificar las acciones llevadas a cabo para transformar “las prácticas y lógicas manicomiales y medicalizantes”.

4. Detallar si se ha avanzado en “la evaluación de la atención de la salud mental de personas en procesos penales y en ámbitos penitenciarios”.

5. Informar si se ha implementado la producción de datos epidemiológicos y de investigación en salud mental, y describir cómo se ha llevado a cabo.

6. Explicar cómo se desarrollan las evaluaciones y auditorías de los programas y servicios de salud mental.

Para cada uno de los ítems precedentes, se solicita:

1. Previsión presupuestaria: especificar los fondos asignados para alcanzar cada objetivo.

2. Ejecución presupuestaria: indicar los montos efectivamente ejecutados hasta el primer cuatrimestre de 2025.

3. Acuerdos y protocolos: proporcionar o brindar detalles sobre la celebración de acuerdos y la aprobación de protocolos de actuación con otros organismos relacionados con cada objetivo.

Sexto: Informar las razones por las cuales no se ha previsto en el Presupuesto 2025 una partida que contemple lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nro. 10.566, que dispone que el cuarenta por ciento (40%) de lo recaudado en concepto de multas, beneficios económicos y bienes decomisados, o el producido por su venta, según lo referido en el Artículo 39º de la Ley Nacional Nro. 23.737, se destine al Ministerio de Salud para la rehabilitación de las personas afectadas por el consumo problemático de estupefacientes.

SEYLER – CRESTO – ZOFF – DECCÓ – STRATTA – ÁVILA – MORENO – ARROZOGARAY.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La salud mental constituye un pilar fundamental del bienestar social y, a su vez, es un indicador del desarrollo en sí de una sociedad. En la provincia de Entre Ríos, la creciente preocupación por los índices de suicidio, que nos posicionan en niveles alarmantes a nivel nacional, exige una atención prioritaria y efectiva. A pesar de los esfuerzos aislados, se evidencia la falta de políticas integrales que aborden de manera adecuada esta problemática.

La Ley Nacional de Salud Mental Nro. 26.657, ratificada por nuestra provincia mediante la Ley Nro. 10.445, establece en su Artículo 32º que el Poder Ejecutivo debe incluir en los proyectos de presupuesto un incremento en las partidas destinadas a salud mental hasta alcanzar un mínimo del 10% del presupuesto total asignado al Ministerio de Salud. Este mandato legal busca garantizar una inversión adecuada en servicios y programas de salud mental, asegurando su accesibilidad y calidad. A pesar de ello, la ausencia de un etiquetado específico en el Presupuesto provincial dificulta la identificación y evaluación de las inversiones reales en esta área, impidiendo verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Además, la falta de información pormenorizada sobre las acciones, recursos y personal asignado a la salud mental, limita la capacidad del Poder Legislativo y de la sociedad civil para ejercer un control efectivo sobre la gestión pública. La transparencia y la rendición de cuentas son indispensables para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y que las políticas implementadas respondan a las necesidades reales de la población.

La implementación de medidas como la transformación de prácticas manicomiales y medicalizantes, la evaluación de la atención en contextos penitenciarios y el desarrollo de investigaciones epidemiológicas son relevantes para avanzar hacia un modelo de atención en salud mental más humano. Estas acciones requieren una planificación estratégica, recursos adecuados y personal capacitado, aspectos que deben reflejarse claramente en el Presupuesto y en los informes de gestión correspondientes.

Por otra parte, la omisión de destinar el 40% de lo recaudado por multas, beneficios económicos y bienes decomisados, como lo establece el Artículo 4º de la Ley Provincial Nro. 10.566, se configura como una oportunidad perdida para financiar programas de rehabilitación de personas afectadas por el consumo problemático de estupefacientes. Esta falta de previsión presupuestaria limita la capacidad del Ministerio de Salud para ofrecer servicios de rehabilitación adecuados y accesibles, afectando de manera negativa a una población vulnerable que requiere apoyo especializado.

La ausencia de respuestas oportunas y detalladas a los pedidos de informes legislativos sobre estos temas es una preocupación recurrente. Iniciativas anteriores han intentado establecer plazos y procedimientos claros para la respuesta de estos pedidos, resaltando la necesidad de mejorar la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. La falta de acción en este sentido socava, aún más, la confianza ciudadana en las instituciones y dificulta la labor legislativa.

Por lo expuesto, resulta imperativo que el Poder Ejecutivo brinde información pormenorizada y transparente sobre las acciones, recursos y políticas implementadas en materia de salud mental. Esta información es esencial para evaluar el cumplimiento de las normativas vigentes, garantizar una adecuada asignación de recursos y asegurar que las políticas públicas respondan efectivamente a las necesidades de la población.

La salud mental debe ser una prioridad en la agenda pública, y su adecuada atención requiere del compromiso y la colaboración de todos los actores sociales y gubernamentales.

Yari D. Seyler – Enrique T. Cresto – Andrea S. Zoff – Silvina S. Deccó –
María L. Stratta – Silvia M. Ávila – Silvia del C. Moreno – Lorena M.
Arrozogaray.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

8.5.44

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.055)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el “III Congreso Internacional de Análisis Institucional: Encuentro Indisciplinar. Trabajo y Amor, Condiciones Necesarias”, organizado por la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), el cual se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de junio del corriente año, en la ciudad de Paraná.

ZOFF – ARROZOGARAY – MORENO – STRATTA – DECCÓ – ÁVILA – SEYLER – KRAMER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo el “III Congreso Internacional de Análisis Institucional: Encuentro Indisciplinar. Trabajo y Amor, Condiciones Necesarias”, organizado por la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), el cual se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de junio del corriente año, en la ciudad de Paraná.

En este sentido, es importante señalar que este evento es impulsado por la Cátedra Psicología Institucional perteneciente a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, en conjunto con la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos, ambas de la UADER, con el fin de llevar adelante un encuentro entre diferentes actores, para valorizar el saber popular, promover la participación de la ciudadanía y comprometerse activamente en la tarea de formar profesionales que interpelen la realidad cotidiana y sus distintas aristas abordando de manera interdisciplinaria las diferentes problemáticas sociales, históricas y económicas.

Entre sus antecedentes directos se encuentra el I Congreso Internacional de Análisis Institucional “Un Acto Político”, realizado los días 6, 7 y 8 de junio de 2019 en Paraná, y el II Congreso Internacional de Análisis Institucional “De Instituciones Estalladas a Potencias de Invención” llevado a cabo en Tijuana, México, en el año 2022.

En esta nueva edición, la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de UADER se constituye como co-organizadora extendiendo la convocatoria a otras facultades de la Universidad y a otras instituciones académicas de todo el país que quieran sumarse a reflexionar y colectivizar saberes y experiencias respecto al Análisis Institucional, teniendo como marco dos temáticas transversales e in-disciplinares: Trabajo y Amor.

Que, el referido evento está dirigido a todas aquellas personas que participan o se interesan en las temáticas institucionales, con los interrogantes que se generan en torno al trabajo y al amor, en los saberes, haceres y territorios que transitan.

Cabe señalar que, el mencionado congreso tiene como objetivo promover un espacio de reflexión y debate colectivo sobre lo institucional, así como, propiciar la colectivización de saberes, conocimientos, prácticas y debates actuales acerca del análisis institucional, el trabajo y el amor en este ámbito, generando un espacio crítico acerca de las prácticas en instituciones, organizaciones, políticas públicas y espacios colectivos.

Asimismo, el evento también propone socializar experiencias concretas, construir redes y agrupamientos interinstitucionales y fortalecer la Red de Análisis Institucional, consolidando el entramado de los saberes y haceres en áreas como la cultura, el arte, la arquitectura, el ambiente, la salud, entre otras.

La programación incluirá talleres, conversatorios, intervenciones artísticas, presentaciones de libros, y un espacio, dentro del mismo predio, destinado a emprendedores locales para exhibición y venta de productos.

Entre las personalidades destacadas que participarán del mismo se encuentran la doctora Alicia Stolkiner, la licenciada Ana María del Cueto y el señor Ricardo Mollo. Además participarán equipos de profesionales de México, Chile, Uruguay entre otros países.

Se adjunta al presente, como anexo(*), el pedido de declaración de interés realizado por el Decano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de UADER, así como la Resolución Nro. 0029/25 y la fundamentación del pedido del Congreso.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

(*) Ver anexo en expediente original.

Andrea S. Zoff – Lorena M. Arrozogaray – Silvia del C. Moreno – María L. Stratta – Silvina S. Deccó – Silvia M. Ávila – Yari D. Seyler – José M. Kramer.

8.5.45**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.056)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo “Secretos de Entre Ríos” un proyecto turístico único en la provincia.

LANER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia tiene una diversidad de recursos, paisajes, gastronomía e historias que muchas veces no son aprovechadas para que en esos ámbitos se desarrolle el turismo.

Buscando una diversificación de la oferta turística, fuera de lo que es el turismo termal es que en el año 2014 a partir de una iniciativa del licenciado Roberto Jara nacen “Secretos de Entre Ríos”.

Jara es convocado por una agencia de viajes que abría sus puertas ese año, para que le presente propuestas turísticas en Concordia. En ese momento se le ocurrió hacer un circuito turístico en San Salvador, que es la Capital Nacional del Arroz, pero que es un lugar de producción, no turístico.

Carola E. Laner

8.5.46**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.057)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el próximo 19 de abril del corriente, con razón de cumplirse el bicentenario de la cruzada libertadora del año 1825 de los 33 orientales, desde Argentina a la República Oriental del Uruguay. Así como también la 4^{ta} edición “Travesía Homenaje a los Libertadores de 1825” a realizarse del 15 al 19 de abril del corriente año.

VÁZQUEZ – TABORDA – STREITENBERGER – LANER – GALLAY – ARANDA – RASTELLI – LÓPEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 19 de abril se conmemorará el bicentenario del Cruce de los Libertadores, una gesta que marcó un hito en la historia de la independencia de la Banda Oriental, hoy República Oriental del Uruguay. En 1825, un grupo de 33 valientes liderados por Juan Antonio

Lavalleja y Manuel Oribe cruzaron el río Uruguay desde Argentina, iniciando un levantamiento contra la ocupación brasileña y reafirmando la lucha por la autonomía de su territorio.

Desde la caída y exilio de José Gervasio Artigas en 1820, la Banda Oriental había quedado bajo el control del Imperio del Brasil. Sin embargo, en Buenos Aires, exiliados orientales como Lavalleja comenzaron a conspirar para liberar su tierra natal. Entre 1820 y 1824, se sucedieron reuniones secretas, y en abril de 1825, la expedición partió de San Isidro, evitando la vigilancia de la flota brasileña. La travesía duró aproximadamente dos semanas, atravesando las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos antes del histórico cruce.

En la madrugada del 19 de abril de 1825, los 33 orientales desembarcaron en la Playa de la Agraciada, donde fueron recibidos por patriotas locales. A partir de este acto, lograron sumar voluntades y avanzar en su propósito, proclamando posteriormente la independencia de la Provincia Oriental el 25 de agosto de 1825 en la Florida. Este hecho desencadenó una serie de conflictos que llevaron a la Guerra del Brasil y, finalmente, al reconocimiento de la independencia de Uruguay en 1828.

Esta es una demostración del federalismo y su vigencia a lo largo de nuestra historia, simbolizada en la lucha de Artigas, primero, y luego de Lavalleja para recuperar su tierra y darle libertad y autonomía.

Este año, en homenaje a aquellos héroes, se realizará la cuarta edición de la “Travesía Homenaje a los Libertadores de 1825”, del 15 al 19 de abril. Esta actividad conmemorativa recorrerá el mismo trayecto que aquellos patriotas, zarpando desde San Isidro y navegando por los ríos Paraná Miní, Paraná Guazú y el Arroyo Brazo Largo, hasta llegar a la Playa de la Agraciada.

La travesía está organizada por instituciones gubernamentales y no gubernamentales de Argentina y Uruguay, con el propósito de honrar la valentía y el patriotismo de los hombres que forjaron la historia. Además, se realizarán actos recordatorios en sitios clave, como la antigua tienda de Luis Ceferino de la Torre en Buenos Aires, donde se confeccionaron las banderas originales de los 33 orientales.

Este hecho sigue siendo un símbolo de unión y de trabajo conjunto entre los argentinos y uruguayos que consolida nuestra hermandad grabada en fuego en las páginas de nuestra historia.

Este bicentenario es una oportunidad para recordar y reivindicar el coraje de aquellos hombres que, con determinación y sacrificio, sentaron las bases de la independencia oriental.

Érica V. Vázquez – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger –
Carola E. Laner – Silvio M. Gallay – Lénico O. Aranda – Rubén R.
Rastelli – Alcides M. López.

8.5.47

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.058)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la visita del embajador alemán Dieter Lamlé, quien visitará la región al conmemorarse 200 años de la llegada de los primeros alemanes a nuestra patria.

ARANDA – GALLAY – RASTELLI – LÓPEZ – TABORDA –
STREITENBERGER – LANER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con motivo de la celebración de los 200 años de amistad entre Alemania y Argentina, el embajador alemán en Argentina, Dieter Lamlé, visitará la localidad de Valle María para darle difusión a las actividades que buscan estrechar los lazos y fortalecer aún más los vínculos de fraternidad y cooperación entre ambas naciones, no solo en Entre Ríos sino en el resto del territorio.

En este contexto, el próximo jueves 27, el Embajador estará visitando la provincia de Entre Ríos y Valle María con actividades programadas desde las 19:30 horas en la sede de la Unión de Alemanes Libres y sus Descendientes de Valle María.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Rubén R. Rastelli – Alcides M. López – María N. Taborda – Carolina S. Streitenberger – Carola E. Laner.

8.5.48

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.059)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Entre Ríos, en lo que respecta a su competencia, dispone su adhesión a la Ley Nacional Nro. 27.786.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

LANER – TABORDA – BENTOS – LENA – STREITENBERGER – ROMERO – GODEIN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio de la presente remito proyecto de mí autoría con fundamento en la necesidad de adherir la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nro. 27.786, sancionada recientemente por el Congreso nacional en el marco de la lucha contra las organizaciones criminales.

Ley Nro. 27.786, denominada “Ley Antimafias” establece en su Artículo 1º que la presente ley tiene por objeto brindar al Estado herramientas útiles en materia de investigación y sanción de las organizaciones criminales, entendiéndose por tales a los grupos de tres (3) o más personas que durante cierto tiempo, en áreas geográficas determinadas y bajo ciertas modalidades operativas, actúan concertadamente con el propósito de cometer delitos especialmente graves.

En ese sentido, se destaca que la ley aprobada delimita su aplicación a la comisión de delitos que involucren tipos penales específicos –tráfico ilícito de estupefacientes, lavado de activos, homicidios, lesiones, pornografía infantil, privación ilegítima de la libertad, secuestro, coacción, amenazas, extorsión, trata de personas, tráfico de órganos, intimidación pública, incendios, estragos y tenencia ilegal de armas y/o explosivos– y que estén verosímelmente relacionados con los objetivos de una organización criminal. Dada la gravedad de esos delitos, se contempla una pena más alta –de ocho (8) a veinte (20) años de prisión o reclusión– por la mera pertenencia a la asociación.

Por su parte, se incorpora el concepto de “Zona Sujeta a Investigación Especial”, con el objeto de establecer mecanismos de actuación ágiles para los diversos poderes del Estado, lo que posibilitará una respuesta más rápida y efectiva en el marco de la actuación operativa y de investigación, de conformidad con la modalidad que adquiere el crimen organizado en nuestro país. Asimismo, se fortalecen las facultades a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad para requerir información a los órganos especializados en la materia de otros Estados, en la medida en que ese requerimiento se vincule con el ámbito de aplicación del proyecto de ley y también, bajo los mismos parámetros, transmitir información relativa a cuestiones penales a una autoridad competente de otro Estado, conforme lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por la Ley Nro. 25.632.

En tal sentido, corresponde señalar que cada país entabla su lucha contra el delito organizado conforme a sus modalidades. Así, la ley sancionada incorpora al Capítulo II “Asociación Ilícita” del Título VIII “Delitos Contra el Orden Público” del Libro Segundo “De los Delitos” del Código Penal del Artículo 210º ter, que tipifica un tipo de asociación ilícita cuando la organización se dedique a la comisión de alguno de los delitos allí señalados, y del Artículo

210º quater, que prevé que cualquiera de los miembros de una organización criminal reciba la pena correspondiente al delito con pena más grave cometido por la organización.

Finalmente, y con el objeto de menguar los recursos de las organizaciones criminales, se contempla la extinción de dominio de cualquier bien que presumiblemente sea producto de sus actividades, en el marco de lo previsto en el proyecto de ley que se remite o que se hubieren utilizado en beneficio de una organización con las características que allí se prevén, cuando existiera sospecha fundamentada del origen ilícito mencionado, para su inmediata transferencia al dominio del Estado nacional.

Por su parte, en lo respecta a la competencia provincial, se destaca el Capítulo II “Zona Sujeta a Investigación Especial” compuesto por los Artículos 4º, 5º y 6º de la norma en cuestión. Además, en el Artículo 10º, establece el decomiso anticipado de los bienes desapoderados, en los siguientes términos: “El juez de la causa, a pedido del Ministerio Público Fiscal, podrá aun sin condena, decomisar cualquier bien que presumiblemente sea producto de las actividades descriptas en los Artículos 2º y 3º o que se hubieren utilizado en beneficio de una organización con las características previstas en esta ley, cuando existiera sospecha fundamentada del origen ilícito mencionado. El bien decomisado pasará de manera inmediata al dominio del Estado nacional, de las provincias, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los porcentajes de distribución que establezca la reglamentación de la presente ley. Si el titular de dominio resultare absuelto o sobreseído respecto de los hechos que le fueran imputados y que justificaran el decomiso en los términos del primer párrafo, el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires restituirán el bien afectado en el estado en que se encontraba, previo a la decisión judicial de decomiso. Si el bien hubiera sido subastado, o por cualquier otro motivo no fuera posible su devolución en el estado en que se encontraba previo a la decisión judicial de decomiso, el resarcimiento se limitará al valor monetario del bien y no al lucro cesante o al daño moral. En caso de condena, el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumplirán con la obligación de indemnizar del Título IV del Código Penal de la Nación, hasta el límite del valor económico de los bienes que hubieren recibido por resolución judicial de decomiso anticipado”.

Lo antes expresado implica necesariamente que nuestra provincia, la cual no es ajena a la problemática de las asociaciones ilícitas criminales dedicadas a múltiples delitos como el narcotráfico, adhiera las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 27.786, en sus aspectos procesales y de colaboración interjurisdiccional.

Por estas y por las demás razones que en oportunidad de su tratamiento expondré en el recinto, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Carola E. Laner – María N. Taborda – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger – María E. Romero – Mauro A. Godein.

–A la Comisión de Legislación General.

8.5.49

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 28.060)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el acto “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas” a realizarse en la Escuela Nro. 20 “Hipólito Buchardo” en Mojones Norte el día 04/04/2025 a las 09 horas.

PÉREZ – TABORDA – ROMERO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día del evento está previsto hacer mención a un veterano de la Guerra de Malvinas el cual se llama Nahuel Virgilio Martínez, de la clase 62, perteneciente al Cuerpo de Infantería de Marina. En el mismo, se desempeñaba en tareas de comunicación y en la guerra fue destinado a Puerto Argentino por lo cual vivió la guerra de cerca, lo cual lo llevó a vivir el

congelamiento de miembros, los bombardeos y demás cosas que se experimentan en la guerra.

Él hizo la primaria en esta escuela y actualmente se dedica a la ganadería.

Susana A. Pérez – María N. Taborda – María E. Romero.

9

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Ingreso (Expte. Nro. 28.061)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde dar ingreso a los asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Mociono, señor Presidente, que se ingrese el pedido de informes identificado con el número de expediente 28.061, de la diputada Todoni, y al contar con las firmas requeridas por la Constitución, solicito que se hagan las comunicaciones que correspondan al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Aprobada. Se ingresa el pedido de informes mencionado y se harán las comunicaciones correspondientes.

–A continuación se inserta el asunto fuera de lista:

9.1

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 28.061)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Que, a través del Ministerio de Desarrollo Económico, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y/o cualquier otro organismo competente en la materia, informe a esta Cámara sobre el funcionamiento y estructura de la Dirección General de Comercio Interior, Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, así como de la Coordinación General de las OMICs (Oficinas Municipales de Información al Consumidor), incluyendo:

- Organigrama completo de la Dirección General de Comercio Interior, Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, especificando funciones y competencias.

- Organigrama de la Coordinación General de las OMICs y sus funciones específicas.

Segundo: Solicitar de los mencionados organismos, que se informe:

- Presupuesto detallado para el ejercicio del año 2024 y 2025, con desglose por partidas.

- Cantidad de empleados, condición de contratación, (planta permanente, transitoria, contratados, monotributistas), funciones y remuneración de cada uno.

- Cantidad de denuncias o reclamos recibidos en el año 2024, estado de los expedientes indicando cuántos de ellos se encuentran pendientes de resolución.

- Cuáles son los recursos materiales y/o económicos con los que cuentan para realizar su trabajo diario.

- Cantidad de OMICs en la provincia, ubicación donde se encuentra cada una, cuál es la cantidad de reclamos recibidos en el año 2024, su estado actual y tiempo promedio de resolución.

- Cantidad de multas aplicadas por dichos organismos, destino de los fondos y monto actualizado.

- Demora promedio en la resolución de los reclamos de consumidores y usuarios, indicando qué medidas se están implementando para reducir estos tiempos.

- Cuáles son los rubros y empresas con más reclamos recibidos en el año 2024.
 - Se informe si se han realizado capacitaciones en el último año; de ser así, cuántas se llevaron a cabo, en qué modalidad (presencial o virtual) y en qué localidad se brindaron.
 - Cuántas asociaciones de consumidores hay actualmente en la provincia.
 - Ámbito de competencia donde aplican las multas mencionando cuál es legislación interna que aplican.
 - Cuántos casos ingresaron a sumario de sanción por año y cuántas resoluciones sancionadoras emitió el organismo por año desde el 2020 a 2024 inclusive.
 - Si cuenta con orgánica funcional, qué cantidad de personal contaba el organismo durante a los años 2020 a 2024 y que cantidad se requiere para que el sistema funcione con personal propio sin generar atrasos, detallando entre administrativos y profesionales.
- Tercero:** Sírvase de informar cuáles han sido las medidas en concreto que se han tomado desde el Ministerio o que se pretendan adoptar para mejorar el funcionamiento del organismo, incluyendo:
- Acciones implementadas o previstas para agilizar trámites administrativos y mejorar la atención a consumidores y usuarios.
 - Planes de digitalización y modernización de los procesos administrativos.
 - Posibles convenios con universidades, cámaras empresariales y asociaciones de consumidores para fortalecer la protección de los derechos de los usuarios.
 - Medidas adoptadas para garantizar la efectiva aplicación de multas y la indemnización por daño directo en favor del consumidor.

TODONI – STRATTA – FLEITAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este pedido de informes pretende contar con información clara, actualizada y detallada de la Dirección General de Comercio Interior, Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y también de la Coordinación General de las OMICs.

Para tomar decisiones trascendentes es necesario primero contar con información detallada, evaluar cuáles son las deficiencias de dichos organismos para determinar cuál es el plan de acción a seguir a efectos de mejorar la calidad de atención a los usuarios y consumidores de nuestra provincia. Es fundamental promover el desarrollo económico de Entre Ríos pero sin dejar desprotegidos a nuestros ciudadanos que exigen respuestas rápidas a sus necesidades.

La importancia del derecho del consumidor radica en garantizar una relación equilibrada entre consumidores y empresas, evitando abusos y ofreciendo seguridad, transparencia y confianza en el mercado.

Algunos aspectos claves son la protección contra fraudes y abusos de las grandes empresas, que los consumidores y usuarios tengan acceso a información clara y veraz y sobre todo facilidades para ejercer sus derechos fundamentales atendiendo a sus quejas en forma ágil y eficiente.

Débora B. Todoni – María L. Stratta – Roque O. Fleitas.

10

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, solicitar la palabra a través del sistema disponible en sus monitores.

- Conmemoración del Día del Niño por Nacer
- Conmemoración del 24 de Marzo de 1976
- Conmemoración del Día Nacional de la Accesibilidad
- Conmemoración del Día Mundial del Síndrome de Down
- Conmemoración del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo

- Conmemoración del Día Internacional de la Prevención del Cáncer de Útero
- Conmemoración del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- A los veteranos de Guerra de Malvinas

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Taborda.

SRA. TABORDA – Buenos días, señor Presidente, y a todo el Cuerpo. Disculpen el estado de mi voz; espero que se entienda lo que voy a expresar.

En el día de hoy me dirijo a esta Honorable Cámara para expresar mi profunda convicción respecto al Día del Niño por Nacer, que se conmemora oficialmente cada 25 de marzo. Esta celebración fue instituida por el decreto del 7 de diciembre de 1998 bajo la Presidencia de Carlos Saúl Menem, en tiempos de un gobierno justicialista que se proclamaba firme defensor de la vida.

Lejos de ser simplemente una efeméride –no quiero que suene así–, este día constituye un llamado a la reflexión, sobre todo, a la defensa de los derechos fundamentales de los más vulnerables e indefensos. La vida en su etapa inicial exige un gran grado de compromiso de máxima protección. La consagración del derecho a nacer no debe ser solamente un ideal, sino un compromiso concreto de todos; la legislación, las políticas públicas, la sociedad civil, todos debemos articularnos para brindar el apoyo y la contención a toda mujer embarazada.

En nuestro país, a lo largo de nuestra historia, la protección de la vida ha sido un principio fundamental, un eje orientado tanto a garantizar la dignidad humana, como a priorizar los intereses de todos los niños. La vida requiere de todos los poderes del Estado, con una actitud activa adoptando medidas siempre eficaces, que permitan a cada niño que llegue a este mundo las condiciones de salud y bienestar de su necesidad plena de vida.

Hoy me animo a invitar a toda la ciudadanía, en general, a renovar nuestro compromiso con este valor esencial: que cada niño desde el primer instante de su existencia sea valorado y amparado por cada uno de nosotros. Termino con esta frase, señor Presidente: “A fin de cuentas, la solidez de un pueblo se mide por cuánto protegemos a quienes aún no tienen voz; pero sí nos debemos trabajar por el futuro en lo que depende a cada uno de nosotros en un compromiso de todos”. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rogel.

SR. ROGEL – Señores diputados, señoras diputadas: no pretendo generar polémica, pero sería una falta de respeto mía y de todos los asistentes si no me refiriera al 24 de Marzo de 1976.

Tengo una dilatada trayectoria –lo decía hoy– en materia de derechos humanos. Junto a la actual intendenta de Paraná fundamos la APDH, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos. Y con modestia lo digo, soy uno de los autores de la iniciativa de colocar la placa de mármol que se ubica a unos metros de esta Casa de Gobierno, que contiene los nombres de los muertos y desaparecidos por el terrorismo de Estado; soy uno de los autores.

Aquella fue una larga noche que comenzó el 6 de septiembre de 1930, con el primer golpe de Estado que sufrió el país, contra Hipólito Yrigoyen. Para decirlo concretamente y no calar desde el 24 de marzo de 1976, el 6 de septiembre de 1930 tuvo lugar el primer golpe de Estado –para que nadie crea que estamos haciendo partidismo–; ahí comenzó la larga noche de los golpes de Estado. Ojalá todos tuviéramos la precisión histórica –yo me he dedicado mucho a la historia de los argentinos– de saber que todo comenzó ahí: el 6 de septiembre de 1930. Pero el último golpe de Estado fue un golpe sangriento, cívico y militar; por eso hagámonos cargo todos: fue cívico y militar. Antes se decía que íbamos a golpear la puerta de los cuarteles y, la verdad, había muchos que fuimos y que iban a golpear las puertas de los cuarteles, en todo momento; iban los radicales, iban los peronistas, no quiero entrar en detalles porque no quiero generar polémica, pero creo que hemos aprendido. Y a partir del último gobierno –eso quiero decirlo sí– hemos aprendido mucho: que nunca más, la famosa frase que quedó instalada en el corazón de los argentinos: “nunca más”.

Rindo mi homenaje en algunos nombres: Mario Abel Amaya, Sergio Karakachoff y mi querido amigo, Hipólito Solari Yrigoyen, que hoy tiene 91 años, quien sufrió tres golpes de

Estado y en el último estuvo desaparecido; tuvo que aparecer porque el senador Kennedy y la comunidad internacional pidieron por su aparición; gracias a eso aún vive, con 91 años, Hipólito Solari Yrigoyen, sobrino nieto de Hipólito Yrigoyen. Mario Abel Amaya murió porque le quitaron el respirador y los remedios; Sergio Karakachoff murió en el exilio. Y tantos compañeros peronistas –millones–, como se rindió homenaje hoy a las mujeres que padecieron los acosos del terrorismo de Estado. Porque una cosa fueron los años del exilio, pero otra cosa fue utilizar el Estado como terrorismo de Estado. Una cosa era lograr perseguir una célula terrorista y otra cosa utilizar el Estado como terrorismo de Estado. Alguna vez habrá que hacer un simposio para que se sepa, porque no puede ser que el Estado sea utilizado contra toda la República Argentina. Ningún país, ni los más violentos del mundo, utilizó esta manera de perseguir: muertes, desaparición, picanas a mujeres embarazadas, robo de bebés, y no quiero seguir la lista; no quiero hacer extenso este homenaje, porque tiene que ser un homenaje para que pensemos, reflexionemos y saber lo que pasó en la República Argentina.

Raúl Alfonsín se comprometió en campaña –no después, en campaña– que iba a poner punto final a estas cosas. Y así lo hizo. Puso a las Juntas Militares de rodillas y las sometió a juicio. Después vino la segunda etapa, cuando la democracia fue tomando color, y mi amigo Ricardo Gil Lavedra, que estuvo acá en Paraná, integró el tribunal que juzgó a las Juntas Militares; hubo juicio y castigo. Después –quiero reconocer– vino la segunda etapa. Se borró el Punto Final y la Obediencia Debida, y vino la segunda etapa, tal vez un poco excesiva, pero cada uno juzgaba las cosas como correspondía. Y se revisó todo; todo, todo, todo como no se pudo haber revisado en otros tiempos, porque tuvieron todo lo que en su momento las Juntas Militares no les dieron a las víctimas.

Entonces, señor Presidente, quiero terminar diciendo que aquel 24 de marzo, por mi edad, yo hubiera sabido de qué lado estar; gracias a Dios, no participé. Entonces yo iba a la escuela secundaria que el peronismo había creado en Vialidad; llego esa noche y ya habían tomado la escuela de Vialidad, y no tuve participación, pero seguramente yo, por mi inconciencia, ya sabría dónde hubiera estado. Intervinieron la escuela, había camiones militares; siendo una criatura de 16 o 17 años, con mi inocencia, vi cómo eran desplazados los trabajadores. Era hijo de albañil, tenía una conciencia política escasa, pero hubiera estado al servicio, como corresponde, de los más débiles, de los trabajadores; pero no tuve la posibilidad de estar. Después mi formación –pequeña, como tuve desde entonces–, me colocó del lado de los más débiles.

Así que rindo este homenaje a los que no están, a los trabajadores, a los que fueron perseguidos, a los que fueron humillados, a los que fueron picaneados; a los que no están, a los que no pueden decir estas palabras que puedo decir acá, desde esta banca de diputado. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señores diputados, por permitirme decir estas palabras por los que no están. Gracias a todos.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Ávila.

SRA. ÁVILA – Buenos días a toda la Cámara.

Señor Presidente: en el turno de homenajes hoy quiero destacar tres fechas muy importantes dentro del calendario; más que conmemoraciones son reflexiones que tenemos que hacer para accionar sobre ellas: el 15 de marzo es el Día Nacional de la Accesibilidad, el 21 de marzo es el Día Mundial del Síndrome de Down y, próximamente, el 2 de abril es el Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo. Como señalé anteriormente, señor Presidente, no son efemérides, sino días de reflexión que tiene que tener la sociedad y particularmente de responsabilidad con la convivencia plena y la inclusión.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha generado políticas públicas que garantizan la oportunidad de condición, respeto y participación en el ámbito del accionar del Estado. Por eso desde la Cámara de Diputados el año pasado acompañamos la iniciativa a través de la Ley 11.153 que norma un símbolo nuevo para marcar la discapacidad. Fue promovido por la ONU en 2015 y este cuerpo me ha acompañado para cambiar el logotipo que es una imagen muy poderosa que tiene la integración y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Aprovecho para agradecer a este cuerpo por acompañarme en esta iniciativa. Durante el año pasado he presentado otros proyectos que espero que en el transcurso del presente año legislativo puedan tratarse en las comisiones. Uno es referido a la inclusión laboral a través de concursos adaptados, que me parece muy importante tratarlo con

mis pares en esta cámara para poder dar el derecho fundamental al trabajo y a la autonomía de las personas con discapacidad. Todavía existen barreras dentro de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para que puedan acceder a dichos trabajos.

Asimismo impulso desde la educación, la creación de la cátedra de Educación Inclusiva y Convivencia Plena en institutos de formación docente. Si bien se han hecho muchas capacitaciones y talleres en el Consejo General de Educación, me parece importante tomar de raíz los centros de formación, que haya cátedras, que hablemos de educación inclusiva y sobre todo atender a la diversidad y a la neurodiversidad que hoy las aulas tienen. Para eso tenemos que dotar a las personas que eligen por vocación ser docentes, de las herramientas dentro de los centros de formación que dependen del Consejo General de Educación, ya que en algunos centros privados está pasando que esas cátedras tienen profesores y tienen disposición económica, obviamente, para tener esos cargos, y puedan brindar herramientas, desde el principio de la formación de los docentes, para que tengan aulas neurodiversas.

Siempre he intentado involucrarme en iniciativas que tienden a la convivencia plena, como la realización de jornadas de capacitación equidistantes en toda la provincia, a través del Consejo General de Educación; he impartido también acciones concretas en espacios públicos, como en las escuelas, para que tengan la accesibilidad permanente, que haya plazas accesibles con juegos adaptados; se hizo el primer museo con todas las normas de accesibilidad, el Museo de Casa de Gobierno, que celebro que lo sigan continuando como una política pública y que sea un lugar de educación y de convivencia plena para todos, teniendo todas las normas de accesibilidad que se requieren. También lo hecho en los lugares de recreación, como en las playas, para que haya sillas anfibia, para que haya accesibilidad para entrar a las playas y en las termas, que es una recreación saludable, donde no podían acceder las personas con discapacidad, teniendo rampas en las piletas y teniendo sillas hidráulicas para poder manipular las personas que tienen alguna falta de movilidad.

Queda mucho por hacer, es muy importante que tomemos estos temas como políticas públicas que trasciendan personas y gestiones y –como bien dijo usted hoy– debemos gobernar con empatía, con solidaridad, a favor de las personas con discapacidad que hoy tienen inconvenientes para poder integrarse a la sociedad. Son derechos que no deben depender de la morosidad o de la sensibilidad de las personas para que ellos puedan gozarlos, como todos los ciudadanos a lo largo y a lo ancho de la provincia de Entre Ríos.

También quiero pedirle algo a usted, señor Presidente, y al Poder Ejecutivo. Nuestra Casa de Gobierno, nuestra hermosa Casa de Gobierno que está en restauración y espero que esta gestión de gobierno la finalice, cuenta con un sistema de iluminación de las fachadas en diferentes colores, como sucede en otras las partes del mundo, para concientizar sobre efemérides importantes. El color que identifica el Día del Autismo es el azul. Entonces el miércoles 2 de abril podríamos iluminar la Casa de Gobierno de color azul, para todas las familias que tienen su condición de autismo.

También quiero mencionar que en el Gobierno nacional, donde hace pocos días en el Boletín Oficial –y -discúlpeme la emotividad, pero me toca muy de cerca– se refirieron a las personas con discapacidad tratándolas de idiotas, imbéciles y débiles mentales. Me parece increíble que en este momento de la Argentina estemos retrocediendo y hablando en estos términos a ciudadanos que tienen los mismos derechos que cualquiera.

Quiero, por último, destacar este mensaje que está en pantalla, que sirve más para concientizar y entender, para tener una mirada amigable, una mano extendida a las personas que tienen la condición de autismo.

–En la pantalla del recinto se proyecta una imagen.

SRA. ÁVILA – Y es tan simple y cotidiano como lo que marcamos ahí. Ir a un supermercado, donde está la hora del silencio; hay supermercados que han implementado la hora del silencio para que las personas con autismo puedan concurrir con sus padres y tengan que hacer la fila. Me ha pasado personalmente que por no tener una disposición física que note la neurodiversidad uno piensa que está faltando el respeto y saltando una fila.

“Con gestos simples podés ayudarme: Si me notás ansioso, podés ofrecerme tu ayuda. / Si me ves impaciente en la fila, podés brindarme la prioridad de paso por esa vez. / A veces me muevo mucho. Es sólo mi forma de adaptarme a lo nuevo. / Hablame de forma clara y con palabras exactas. / Escuchame; y si no puedo hablar, puede que utilice un dispositivo para

comunicarme con vos. / Mirame amigablemente. / No te preocupes por mí, simplemente necesito que estés tranquilo. / No te preocupes por mí. / No vivo en un mundo aparte, ni quiero un mundo diferente para mí. / Sólo quiero ser parte". Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Romero.

SRA. ROMERO – Señor Presidente: el día de ayer, 26 de marzo, se celebró el Día Internacional de la Prevención del Cáncer de Útero. El 4 de marzo fue el Día de la Prevención del Virus del Papiloma Humano (VPH), que es el causante del cáncer de cuello de útero. Esta enfermedad, que crece permanentemente, es una de las principales causas de muerte a nivel mundial.

La Organización Mundial de la Salud ha determinado –las estadísticas que se conocen abarcan hasta el 2022– que hay aproximadamente 660.000 nuevos casos, de los cuales 350.000 han fallecido mujeres. Las tasas más elevadas de incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero se dan en los países de ingresos bajos y medianos. Esto refleja grandes desigualdades que obedecen a la falta de acceso a los servicios de salud pública, de prevención. Dentro de los métodos de prevención se encuentran tres: el Papanicolaou, los kits de control del HPV y la vacuna. A partir del año 2012, en Argentina se instauró la vacunación para niñas de 11 años, y a partir del 2017, teniendo en cuenta la igualdad de género, se estableció también para niños.

Esta enfermedad demuestra las desigualdades económicas, porque en los países como Sudáfrica, los países en vía de desarrollo, el crecimiento es mayor. Si consideramos los programas de prevención y de concientización, en Argentina se establece que es la segunda causa de muerte de cánceres; en cambio, en Entre Ríos es la tercera causa de muerte: la primera causa de muerte es el cáncer de mama, la segunda causa es el cáncer de colon y la tercera causa es el cáncer de cuello de útero. Esto demuestra que las políticas que se vinieron implementando de prevención han surtido efecto; pero falta y falta mucho.

No existen estadísticas recientes, como dije, las estadísticas abarcan hasta el 2022. Solicito autorización para leer los datos, porque no los recuerdo bien.

–El señor Presidente presta su anuencia.

SRA. ROMERO – En Entre Ríos hay 732.000 mujeres y probablemente 250.000 sean susceptibles de contraer esta enfermedad, de acuerdo a las diferentes edades. Un tercio de las mujeres se controlan. La tasa de mortalidad en Entre Ríos es de 6.1 cada 100.000 mujeres y – como dije– es la tercera causa de muerte.

La prevención del cáncer de cuello de útero es a lo que debemos apuntar permanentemente a través de campañas de concientización, ya sea a través de los ministerios de Salud y de Educación, y de los diferentes organismos. Esta problemática es de todos, porque el virus del papiloma humano no solo afecta a las mujeres, sino también afecta a los hombres, porque es una enfermedad de transmisión sexual.

Brevemente, quiero detallar que el Presupuesto que aprobamos el año pasado, en el ítem de Salud se determinó que se da prioridad a la prevención en la salud como un derecho humano. El Presupuesto que aprobamos para el Ejercicio 2025 aumentó en 801,29 por ciento el presupuesto que se había previsto para el 2024, lo que demuestra que el sistema de presupuestación de la Provincia de Entre Ríos, a pesar de la situación financiera complicada, prioriza la prevención en salud.

Falta y nosotros debemos trabajar en tal sentido. Hay varios proyectos en la Cámara que tienen que ver con la prevención del cáncer; últimamente la diputada Lena y la diputada Salinas presentaron importantes proyectos de ley que debemos trabajar. Insto a varones y a mujeres a que hagamos docencia en todos los lugares que estemos y determinemos que la prevención sea lo que evite las muertes y la mayor cantidad de enfermedades.

En el norte de Entre Ríos las mujeres cada vez más jóvenes contraen cáncer de cuello de útero. Esto se debe a la ruralidad, se debe a que contamos con muy pocos profesionales especialistas en la materia en los institutos. En el caso de Feliciano, de San Jaime, solamente tenemos un hospital público al que todos accedemos, con o sin obra social.

Se debe seguir trabajando para evitar que mujeres cada vez más jóvenes contraigan esta enfermedad y fallezcan a causa de ella. Tenemos muy en claro que prevenir es mejor que

curar; estamos convencidos de que para salvar vidas debemos trabajar y ser solidarios en campañas de prevención. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

SRA. ARROZOGARAY – Señor Presidente, diputados y diputadas y aquellos que nos acompañan en el recinto: buenos días.

Hoy, en el turno de los homenajes, quiero hablar sobre el 24 de marzo acerca del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Esta fecha nos recuerda uno de los capítulos más oscuros de nuestra historia, porque a través del golpe civicomilitar de 1976 se instauró un régimen de terror, de persecución y de muerte. Hace 49 años la última dictadura militar argentina se apropió del poder mediante un golpe de Estado, derrocando un gobierno democrático e instaurando un régimen de represión, censura y exterminio. Durante siete años en el poder se implementó un plan sistemático de desaparición forzada de personas, con centros clandestinos de detención donde se torturó, se violó y se asesinó a miles de argentinos.

El golpe de 1976 no fue un hecho aislado ni espontáneo; fue parte de un plan regional conocido como Plan Cóndor, una coordinación entre las dictaduras del Cono Sur para perseguir, secuestrar y asesinar a militantes políticos y sociales. En Argentina este plan significó la desaparición de 30.000 personas, muchas de ellas jóvenes que soñaban con tener un país más justo, más solidario e igualitario.

Las víctimas de este terrorismo de Estado fueron en su mayoría militantes políticos, sindicalistas, estudiantes, periodistas, docentes y personas comprometidas con la construcción de un país cada vez más justo. Fueron 30.000 compañeros y compañeras que fueron secuestrados y desaparecidos con la complicidad del sector del poder económico, eclesiástico y mediático, que avalaron y se beneficiaron con este régimen. La dictadura no sólo persiguió a quienes se oponían políticamente, sino que también aplicó un modelo económico que empobreció a las mayorías y que endeudó al país de una manera irresponsable.

Desde el retorno de la democracia en 1983, la lucha por la memoria, la verdad y la justicia ha sido un pilar fundamental en nuestra sociedad. Gracias a la incansable labor de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo se han identificado y recuperado 139 nietos y nietas víctimas del robo sistemático de la identidad perpetrado por la dictadura. Su valentía, su perseverancia, permitieron que el pueblo argentino reconstruya la verdad y avanzara en juicios que condenaron a los responsables de los crímenes de lesa humanidad.

En 1985, el Juicio a las Juntas marcó un hito en la historia de los derechos humanos a nivel mundial, juzgando y condenando a los principales represores del terrorismo de Estado. Sin embargo, las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, junto con la de Indulto de la década de 1990, pusieron un freno a la Justicia. Pero en 2003, con la llegada de Néstor Kirchner a la Presidencia, se reabrieron los juicios a los genocidas y se profundizó el proceso de Memoria, Verdad y Justicia.

Desde entonces se han logrado avances significativos en materia de derecho y reparación, convirtiendo a la Argentina en un ejemplo mundial de la lucha contra la impunidad. El reconocimiento de estos crímenes como delitos de lesa humanidad permitió que cientos de represores fueran condenados; pero esta lucha no es solo en los tribunales, sino también en las calles, en las aulas y en cada espacio donde se reivindican los valores de la democracia y los derechos humanos. Como este lunes, señor Presidente, donde las calles hablaron, donde multitudinariamente se vio a personas que realmente validaban nuevamente que la Memoria, la Verdad y la Justicia tienen que ser en nosotros un legado para siempre.

Voy a leer parte de un manifiesto que me compartieron las Madres de Plaza de Mayo de Gualguaychú. Más allá de estos 139 nietos y nietas de desaparecidos, “aún faltan encontrar más de 300 nietos y nietas, y entre esos están los hijos de Blanca Angerosa y de Marta Bugnone, dos gualeguaychuenses que estaban embarazadas cuando fueron secuestradas y permanecen desaparecidas. Con un gran compromiso las seguiremos buscando”. Y agregan: “La dictadura marcó profundamente la vida de nuestra ciudad, porque nos faltan 37 gualeguaychuenses desaparecidos o asesinados entre 1976 y 1983”, y estoy segura de que en cada una de las ciudades entrerrianas pasará lo mismo.

En la actualidad, nos enfrentamos con un Gobierno nacional que niega esta historia, que relativiza el terrorismo de Estado, que busca instalar un discurso totalmente negacionista.

No podemos permitir que se reescriba la historia para encubrir a los responsables, ni para justificar lo injustificable; no podemos permitir que se desfinancien organismos de derechos humanos, ni que se deslegitimen las conquistas que como sociedad hemos logrado. No podemos retroceder, señor Presidente.

La historia nos ha enseñado que cuando la memoria se debilita, el peligro de la impunidad crece. Esta postura negacionista no solo se expresa en discursos, sino también en acciones concretas. Por ejemplo –le voy a contar– en la ciudad de Gualeguaychú, el intendente Davico, en un salón muy significativo de la Municipalidad, donde teníamos un mural de los treinta y siete desaparecidos de Gualeguaychú, lo mandó a pintar de color azul, para desaparecer –como que es una cuestión muy simplista– ese mural, como si no estuviese, con el valor que significaba. Además de eso, también cerró el Museo de la Memoria. Lo último y más doloroso es que en la última sesión del Concejo Deliberante de Gualeguaychú –a diferencia de nosotros, que declaramos de interés la marcha del 24 de marzo– no se aprobó la declaración de interés de la Marcha por la Memoria, la Verdad y la Justicia de Gualeguaychú. Hechos dolorosos y, en la misma línea, negacionistas.

Desde este lugar, reafirmamos nuestro compromiso con la democracia, con los derechos humanos y con la justicia. La memoria es una construcción colectiva y es nuestra responsabilidad como representantes del pueblo sostenerla y transmitirla a las nuevas generaciones. No olvidamos y no nos reconciamos con quienes sembraron el terror en nuestra Patria. La democracia no se negocia, la verdad no se esconde y la justicia no se posterga.

Pido que se ponga el primer video, por favor.

–En la pantalla del recinto se proyecta un video.

SRA. ARROZOGARAY – Nos dicen continuamente que el amor y la perseverancia son más fuertes que el miedo, que la dignidad no se negocia y que la memoria es un acto de amor hacia quienes nos fueron arrebatados. Como sociedad entendemos el deber de pensarnos con madurez y responsabilidad, comprendiendo que estos hechos no son relatos políticos, ni disputas ideológicas; son nuestra historia, son nuestra identidad, nuestro dolor, nuestra lucha; nos marcaron a fuego como pueblo y nos obligan a recordar que nunca más se repita este horror. No hay discusión posible cuando se trata de la verdad y la justicia. Empañar esta causa noble con discursos de odio y negacionistas sólo nos alejan del país que queremos construir.

Para cerrar, señor Presidente, quiero hacer una reflexión que ojalá que todos podamos repensarla a futuro, en los próximos 24 de Marzo. Con esto que nos mostraban estas madres desesperadas, que necesitaban visibilizar lo que pasaban en aquellos tiempos de horror, traigo algunos recortes de lo que decían, que creo es necesario que lo podamos repensar en esta Cámara: “La Justicia no es venganza, sino reparación. Sin juzgar y condenar a los responsables del genocidio, el pacto democrático queda incompleto. No puede haber libertad real si no se reconoce el daño. Minimizar los crímenes de la dictadura o relativizar el número de desaparecidos es un intento de ocultar la verdad histórica, lo que solo favorece a quienes ejercitan el poder de manera ilegítima y violenta. No puede haber libertad cuando se niega la historia, se desfinancian organismos de derecho humanos y se justifica el accionar de una dictadura que impuso el miedo y el terror. La verdadera libertad es colectiva y se construye sobre la base de la justicia y el reconocimiento de los derechos. No hay verdadera libertad en un país que no enfrenta su pasado, que no enfrenta la verdad. Y por eso, desde nuestro compromiso, decimos con firmeza que sin justicia no hay paz, y sin justicia no hay libertad”.

Por nuestros 30.000 compañeros y compañeras desaparecidos, por la memoria de aquellos quienes lucharon por un futuro y por las nuevas generaciones, hoy más que nunca decimos: ¡nunca más! Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Rossi.

SR. ROSSI – Señor Presidente: sobre la última dictadura militar, desde esta banca y desde el Partido Socialista de Entre Ríos –el cual presido–, rechazamos de manera contundente y repudiamos la postura oficial del Gobierno nacional, de esta última manifestación.

Este año eligió un video de veinte minutos, que hizo con uno de sus intelectuales favoritos, Agustín Laje; una persona polémica, una persona oscura, que en algún momento va a tener que ir a rendir cuentas a los tribunales por el caso *Libra Gate*; le va a llegar todo el

escándalo de las criptomonedas. Y el Gobierno nacional este año con la pretendida misión o el objetivo de contar la historia completa, no hace más que caer en un error, que es la pura propaganda, por supuesto, de manera deliberada. Cuando uno escucha y ve más o menos detenidamente los veinte minutos que dura el video, que es la postura oficial de un gobierno democrático que nuevamente toma muchos de los discursos y los conceptos de los dictadores, la verdad que se da cuenta en seguida que es pura propaganda. En los veinte minutos nunca menciona que durante los siete años y medio de la dictadura hubo robo de bebés, detenciones clandestinas, apropiación de bienes, torturas, vejaciones; nunca menciona a los dictadores, nunca los llama por su nombre. En cambio, sí hace eje en las organizaciones terroristas; pero nada dice de la cantidad de gente inocente –obreros, estudiantes, etcétera– que sufrió exilio, torturas, detenciones.

Por eso, señor Presidente, nosotros nuevamente desde esta banca y desde el Partido Socialista rechazamos de manera enérgica esa visión que se pretende bajar desde el Gobierno nacional.

Por otro lado, el 25 de marzo –hace dos días– hubo una nueva provocación también del Gobierno nacional: en Río Gallegos tiraron abajo el monumento a Osvaldo Bayer. Lo hicieron de manera descarada, vergonzosa, por supuesto, todo planificado y pensado. Uno podría disentir con Bayer, pero abundan los testimonios que era una persona de bien, una persona éticamente proba, con una calidad humana consecuente con su ideario anarquista; también una persona destacada intelectualmente, dedicó muchos años de su vida a contar historias ocultas o poco conocidas, entre ellas –la más destacada– la que cuenta en el libro “La Patagonia Rebelde”, una rebelión de obreros en el sur de nuestro país que terminó con más de 1.500 fusilados, allá por los años 20. Esta historia después se llevó al cine y tuvo un impacto cultural muy grande, y yo no tengo dudas que obras como esas son parte de nuestro patrimonio cultural. Entonces, en el mismo sentido de nuestra posición pública del 24 de marzo, repudiamos una nueva provocación del Gobierno nacional.

Para terminar, pensaba: qué ironía la del presidente Milei, autoproclamado libertario, quien no se cansa de repetir, o lo dice con bastante frecuencia, que quiere destruir el Estado, y esta vez usó el Estado, usó Vialidad Nacional para destruir el monumento de un libertario, por supuesto un libertario de tipo muy diferente, un libertario anarquista; y lo hizo por un pensamiento distinto, netamente por eso, y todo planificado, todo pensado, porque lo filmaron, lo difundieron y no dejaron un solo vestigio de ese monumento, de esa obra de arte.

Así que, la verdad, los dos hechos son sumamente preocupantes y esperemos que el monumento sea reconstruido para que no se mate la memoria, el pensamiento de un anarquista libertario de nuestro país, con quien uno puede disentir o no, pero que siempre actuó de manera pacífica. Usó Vialidad Nacional; deja mucho que desear la Vialidad Nacional del gobierno de Milei, bastante patética: no hace una sola obra pública, o hace muy pocas, y usó recursos del Estado nacional, gastó plata, para hacer este tipo de obras. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Buenos días, señores legisladores y público presente.

Señor Presidente: la verdad es que mi homenaje no tiene nada que ver con el 24 de Marzo, pero no quiero dejar pasar la oportunidad para decir que nuestro bloque está totalmente en desacuerdo con el terrorismo de Estado; nuestro Gobierno nacional no avala el terrorismo de Estado. De todas maneras, queremos expresar que una sociedad que se aferra a la mentira no puede construir un futuro en libertad. Por eso, después de 15 años de aprobada una ley, el Gobierno nacional del presidente Milei va a desclasificar todos los archivos que están en la SIDE –no lo ha hecho ningún gobierno constitucional, por eso hablamos de la transparencia de este gobierno– y van a pasar a formar parte del Archivo General de la Nación. Creo que no hay que utilizar los derechos humanos como instrumento de manipulación política. Realmente la Justicia va a decir, a partir de esta desclasificación, qué sucedió realmente en la Argentina.

Al diputado propinante –no le voy a decir preopinante– no lo escucho hablar de los atentados que han producido las organizaciones marxistas terroristas en la Argentina, como el atentado de lesa humanidad contra el capitán Viola y su hijita de cinco años.

Dicho esto, señor Presidente, mi homenaje es a los héroes de Malvinas. En días como este, allá por 1982, aquellos que, sin saber que iban a participar de la Gesta de Malvinas, en

las heladas aguas de nuestro sur patagónico se preparaban para desembarcar en nuestras irredentas Islas Malvinas.

Me imagino el fragor de aquellos hombres de armas en aquellos días, preparándose para un conflicto, sin saber qué misión les aguardaba. Más o menos el 28 de marzo se embarcaron con rumbo desconocido a bordo de algunas fragatas, la corbeta Drummond, el portaaviones 25 de Mayo, el ARA Cabo San Antonio, el ARA Hércules y otros tantos. Tuvieron que soportar tempestades. Esta operación se llamó, en un principio, Operación Azul. El teniente coronel Seineldín, Jefe del Regimiento de Infantería 25, en Sarmiento, Chubut, recordando que en una de las Invasiones Inglesas –la de 1806– Santiago de Liniers invoca a la Virgen del Rosario al sufrir una tempestad, le sugiere al almirante Büsser cambiar el nombre de esta operación por Operación Rosario. Por estas vicisitudes que sufrieron aquellos que iban a recuperar nuestro archipiélago, en primera instancia programado para el 1º de abril, por estas tempestades, el 2 de abril de 1982 desembarcan en nuestro archipiélago y, después de 150 años, vuelve a flamear el pabellón nacional en nuestras Islas Malvinas.

Combatieron hasta el límite de sus posibilidades, lo dieron todo para luchar contra una potencia aérea, marítima y terrestre totalmente superior; no se amilanaron. Pusieron la cara por todos nosotros, por todos aquellos argentinos que después, al regresar, les dieron la espalda, escondiéndolos. Por eso, señor Presidente, quiero rescatar en esta Honorable Cámara –ya que la próxima semana, 2 de abril, no va a haber sesión– a aquellos combatientes, a aquellos que quedaron en la turba malvinera, como el capitán Giachino, que al tomar el cuartel inglés, dejó su sangre regada en Malvinas, sin causar ninguna baja al enemigo invasor.

Quisiera citar algunas frases de un comandante inglés; qué mejor reconocimiento para un soldado que el del enemigo, el de aquel al que se enfrentó en combate. Solicito permiso para leer, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Adelante, señor diputado.

SR. FLEITAS – Comandante inglés brigadier Wilson: “Están peleando como leones”; “Los hombres que se nos opusieron eran soldados tenaces y competentes, y muchos han muerto en sus puestos. Hemos perdido muchísimos hombres”; “Los soldados argentinos tienen heridas de fósforo de granada, muy doloroso, de bayonetas, muy poco usuales en el combate moderno; peleaban cuerpo a cuerpo, con la culata de sus fusiles o cualquier cosa que tenían a mano”; “Los argentinos pelearon muy bien”.

Perder una guerra, señor Presidente, no significa callar o perder derechos. Un soldado no muere en el campo de batalla, muere cuando su nación lo olvida. Los soldados de la Patria no conocen el lujo, sino la gloria.

Para terminar, señor Presidente, voy a compartir un video muy cortito, en homenaje a todos aquellos que combatieron en el TOAS, Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, más allá de qué provincias eran, porque todos en ese entonces y ahora tenemos que unirnos como hermanos, como argentinos, en estos difíciles momentos también de nuestra patria. A lo último van a ver a un excombatiente amigo, un hombre entrañable que luchó siempre por la causa, quien hace pocos días nos dejó. Recordando también a Alfredo Álvarez, un excombatiente de La Paz, que nos dejó el año pasado. Ahora vamos a ver el video. Gracias señor, Presidente.

–En la pantalla del recinto se proyecta el video.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Aranda.

SR. ARANDA – Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, público en general: viendo estas imágenes sobre Malvinas a uno le traen muchos recuerdos. Yo soy clase 1963; no fui porque tenía permiso por estudio, pero sí fueron varios amigos míos que hoy ya no están en esta tierra. Y viendo en estas imágenes la vestimenta de los soldados, recuerdo que cuando hice el servicio militar en el 7º Regimiento de Caballería “Coronel Estomba” de Chajarí yo sentía frío en invierno. Es la misma ropa que veíamos recién en los soldados, la misma.

Les puedo contar a los presentes que siempre tuve puntería, porque como soy nacido en el campo nosotros cazábamos a veces para poder comer. Los FAL, los FAP o los tanques que había allí en Chajarí, cuando uno iba a las instrucciones no se sabía para dónde salía el tiro –cuento esto como una anécdota–, y cuando el tiro del FAL pegaba en el blanco uno

gritaba: “¡Viva la Patria!”. ¿Por qué cuento esto, señor Presidente? Imagínense ustedes con qué armamento fuimos a una guerra, porque era el armamento que habían usado nuestros soldados, nuestro ejército en Malvinas.

Uno tiene muchas anécdotas como esas. Me tocó hacer la carta topográfica no solamente de Malvinas y de la Patagonia –como le comentaba al diputado Roque Fleitas–, sino también la carta topográfica con Chile. Y uno ve la planificación que tuvo el Ejército Argentino en la recuperación de las Malvinas, porque no fue una invasión, fue recuperar las Malvinas que son nuestras, que hacía muchos años que allí no flameaba la Bandera Argentina.

Los hombres y mujeres que fueron a la guerra –porque esto fue una guerra–, fueron convencidos que iban a pelear por la Patria, a usar las armas en defensa de nuestra soberanía, defendiendo la Bandera Argentina. La verdad que cuando uno llega a esta fecha también tiene emociones encontradas, porque uno ve los desfiles y ve los veteranos de Malvinas con qué orgullo, con qué pasión llevan nuestra Bandera, llevan nuestros escudos, llevan las insignias de haber estado en aquel suelo inhóspito como es el de Malvinas, y uno se pone contento; pero también tiene un compromiso –y puedo hablar como docente en esta posibilidad de poder expresarme–: nosotros tenemos que ser aquellos que debemos transmitir todo esto que ha sucedido, porque los argentinos en aquel entonces, en un marco político no deseado por muchos porque era la dictadura militar, tratábamos de darle a nuestro ejército, que eran niños prácticamente los que fueron al frente de la batalla, las distintas posibilidades. Yo me acuerdo en Diamante haber trabajado con muchos diamantinos para mandarles algunas cosas, como cuando nosotros estábamos en campamento de guerra recibir esas donaciones recién después de la guerra.

Entonces –como se ha dicho, son distintas fechas–, no tenemos que olvidarnos, los más grandes tenemos que transmitir esto para esta generación y las que vengan recuerden que las Malvinas son nuestras y que hubo muchos que dieron su vida, que muchos no se pudieron reintegrar nunca a los espacios laborales, que no pudieron formar una familia, que no pudieron disfrutar. La diputada Silvina Deccó también sabe que nosotros tenemos algunos diamantinos desaparecidos, algunos veteranos que han dado su nombre a espacios públicos, como la Plazoleta Mario Enrique Bozzetti.

Quiero recordar también a Norberto Toffoli, un chico de campo como yo, a quien le tocó ir a la guerra, donde le explotó una granada cerquita de él y las esquirlas se le clavaron en el cuerpo; no sé a cuántas operaciones fue sometido durante años. Varios años charlamos de Malvinas con él –que yo no lo pude acompañar– y me decía que estaba orgulloso, que iría de vuelta, porque era defender la Patria, era pelear por esas islas que siempre fueron nuestras, era pelear por nuestra Bandera Argentina, que es muy linda. Pero se fue, se fue a consecuencia del cáncer que le produjeron las esquirlas de la granada. Tuvo varias operaciones para sacar cuero –como decía él– de las piernas, de los glúteos, para trasplantarlo en la espalda, en las cicatrices de las esquirlas.

Por eso decía que no nos tenemos que olvidar y no tenemos que olvidar decirles a los más jóvenes que esto fue una guerra, una guerra que tiene sus lados positivos y negativos, como en toda guerra, pero capaz no era el momento, porque fue en el año 1982, cuando ya la dictadura no sabía qué hacer para seguir gobernando la República Argentina.

Tenemos que seguir defendiendo, hablando de Malvinas, acordándonos de nuestros veteranos, de nuestros héroes que fueron a la guerra, que todavía no les hemos sabido dar el lugar que se merecen, todavía hay muchos veteranos de Malvinas dando vueltas, no solamente en la provincia de Entre Ríos, sino en toda la República Argentina.

Para cerrar, digo que no solamente fueron a pelear muy jovencitos para que la Bandera Argentina volviera a flamear en las Islas Malvinas, sino que también dieron la vida por la Patria. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedido del uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

11

CÓDIGO FISCAL (TO 2022) –PAGO ADICIONAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIO Y AUTOMOTOR–. MODIFICACIÓN

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 27.981)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que deroga los Artículos 139º, 140º y 269º del Código Fiscal –Texto Ordenado 2022– (Expte. Nro. 27.981).

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

12

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 28.009, 28.011, 28.013, 28.016, 28.018, 28.019, 28.020, 28.021, 28.023, 28.024, 28.025, 28.026, 28.029, 28.030, 28.031, 28.032, 28.033, 28.034, 28.035, 28.037, 28.038, 28.039, 28.042, 28.044, 28.045, 28.047, 28.049, 28.051, 28.052, 28.055, 28.056, 28.057, 28.058, 28.060 y 28.041)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados bajo números de expediente 28.009, 28.011, 28.013, 28.016, 28.018, 28.019, 28.020, 28.021, 28.023, 28.024, 28.025, 28.026, 28.029, 28.030, 28.031, 28.032, 28.033, 28.034, 28.035, 28.037, 28.038, 28.039, 28.042, 28.044, 28.045, 28.047, 28.049, 28.051, 28.052, 28.055, 28.056, 28.057, 28.058 y 28.060 y el proyecto de resolución en el expediente 28.041.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas conjunto de estos proyectos y que su votación también sea en conjunto, conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

13

CÓDIGO FISCAL (TO 2022) –PAGO ADICIONAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIO Y AUTOMOTOR–. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 27.981)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que deroga los Artículos 139º, 140º y 269º del Código Fiscal –Texto Ordenado 2022– (Expte. Nro. 27.981).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 27.981, venido en revisión, por el cual se derogan los Artículos 139º, 140º y 269º del Código Fiscal (TO 2022); y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Derogar los Artículos 139º, 140º y 269º del Código Fiscal – texto ordenado – 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a reordenar el texto del Código Fiscal – texto ordenado – 2022 y Ley impositiva 9.622.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de marzo de 2025.

SARUBI – FLEITAS – GALLAY – LÓPEZ – PÉREZ – ROSSI –
STREITENBERGER – TABORDA.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Sarubi.

SR. SARUBI – Muy buenos días, diputadas, diputados y público en general.

Señor Presidente: hoy venimos a tratar este proyecto que tiene media sanción de la Cámara de Senadores –donde se aprobó prácticamente por unanimidad–, que tiene un objetivo muy claro, que es evitar confusiones, que tiene el objetivo de eliminar la superposición de normas que hoy contiene el Código Fiscal, y me parece importante hacer un poquito de historia sobre cómo surge esta superposición, para poder entender este proyecto que hoy estamos tratando.

La Ley 10.270 establece adicionales al Impuesto Inmobiliario y al Impuesto Automotor, y fue modificada en varias oportunidades. Esta ley originalmente tenía un carácter transitorio y una afectación específica: que lo recaudado por estos impuestos, por estos adicionales, iban a estar destinados justamente a lo que es la seguridad social. En el año 2017, una de esas modificaciones que mencionaba derogó las afectaciones específicas de la seguridad social. Lo que nosotros entendemos y lo que interpretamos es que la transitoriedad estaba más bien destinada a lo que es la afectación y no a los adicionales, porque si no sería de esa manera, lo que desde el año 2018 habría perdido vigencia son los adicionales, lo cual no fue así. Entonces, teniendo en cuenta la nueva sanción del Código Fiscal que realizó hace muy poco esta Honorable Cámara, se incorporaron adicionales similares, prácticamente idénticos, hoy existen dos bases legales para el cobro de estos adicionales. Por eso, lo que venimos a buscar con esta nueva sanción es, justamente, simplificar, ordenar la ley y generar más transparencia para proteger a los contribuyentes.

Lo que estamos haciendo se reduce a una cuestión muy simple, como decía: aclarar cuál es la norma vigente y eliminar la superposición que hoy genera la variedad de interpretaciones, detonando la seguridad jurídica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

SR. BAHILLO – Buenos días, colegas y público presente.

Señor Presidente: el objetivo de este proyecto de ley es derogar los Artículos 139º, 140º y 269º del Código Fiscal –Texto Ordenado 2022– que están fijados por la Ley 10.754, que es la ley que fija el Presupuesto para el año 2020.

En cuanto al origen de estos adicionales, son adicionales que se cobraban en el marco de la ley original, la Ley 10.270, que se sanciona en el año 2013, por el cual se fijan adicionales que van del 10 al 30 por ciento, tanto al Impuesto Inmobiliario Urbano, Rural y Subrural, como al Impuesto Automotor, además de dos o tres gravámenes que también se modifican; pero lo más importante son estos dos conceptos que yo le comparto.

La descripción de las distintas leyes que fueron dando prórroga a la ley original, que es la Ley 10.270, prorrogada por la Ley 10.482, luego la Ley 10.545, luego la Ley 10.647, que siguieron dando prórroga a la vigencia de estos adicionales, y por último la Ley 10.754, que en su Artículo 26º dice: “Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de los Artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 8º y 9º de la Ley Nro. 10.270”. Ahí queda bien claro que estos adicionales, creados a fines del 2013, prorrogados por distintas leyes a lo largo de los años, quedan vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

¿Por qué estamos tratando este proyecto de ley? Yo disiento con el diputado Sarubi en el objetivo; él dice que es un ordenamiento fiscal, que hay una superposición de normas, entiendo que él tiene que defender los proyectos que envía el Poder Ejecutivo, es su responsabilidad y no por eso lo voy a criticar; al contrario, habla bien del diputado Sarubi el compromiso con su bloque y con su gobierno el defender lo que el Poder Ejecutivo envía; pero permítame disentir –sin poner en tela de juicio la honestidad intelectual del diputado Sarubi– en los objetivos de este proyecto de ley. Este proyecto de ley pretende subsanar un error que cometió la agencia de recaudación el año pasado –el Gobierno– cobrando este adicional del 10 al 30 por ciento –por lo que antes describí–, sin tener un respaldo legislativo que lo autorice, una norma legislativa que autorice a cobrar este adicional. Todos sabemos –los que tenemos Ciencias Económicas incompleta, los que terminaron aún más y los profesionales del derecho– que para poder cobrar un impuesto se necesita una autorización legislativa previa que autorice ya sea la creación de dicho impuesto o la prórroga de dicho impuesto; si en su creación se fijara algún vencimiento en cuanto a la vigencia, se debe prorrogar.

El Gobierno el año pasado lo cobra, sin tener la autorización legislativa, con la autorización legislativa vencida. Cuando ven este error –nosotros lo visibilizamos a mediados del año pasado–, el oficialismo, el Poder Ejecutivo provincial –Ministerio de Economía, ATER, no importa quien– envía un proyecto de ley, que tratamos en diciembre de 2023, con el que querían subsanar y enmendar este error legislando de manera retroactiva en materia impositiva. No lo acompañamos. Marcamos que era un error, porque –claramente lo dije– pretendían subsanar un error con otro error, que no podíamos acompañar eso. Después en el Senado no lo acompañaron; tan es así que se pidió un informe al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y los profesionales de Ciencias Económicas coincidieron con los argumentos nuestros; más aún, agregaron –ya estábamos en el año 2025, el vigente– que el error era doblemente, porque pretendían enmendar en el año 2025 un error del ejercicio presupuestario del año 2024. Ahora, después de ese fallido intento de subsanar este error, el objetivo es que se subsane este error derogando estos artículos, según la visión del oficialismo.

Nosotros, obviamente –ya lo adelantamos– no vamos a acompañar este proyecto de ley, porque entendemos claramente y de manera certera, que estos artículos no están vigentes. Esta Legislatura, señor Presidente, puede modificar, puede enmendar, puede mejorar –es parte de nuestra tarea, de nuestro trabajo– todas las leyes que se han sometido a análisis. Ahora, lo que no podemos negar es que una ley que dice de manera taxativa en su Artículo 26º, la Ley 10.754, que determinados adicionales, para cobrar determinados impuestos, tiene fecha de vencimiento, y esa fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2023. Eso no es interpretativo; eso es un dato duro –como se dice normalmente–, es una determinada fecha, no

es de carácter subjetivo, es objetivo. Por lo cual entendemos que no podemos derogar lo que no está vigente –a riesgo de ser repetitivo–.

Pero también queremos dejar alguna reflexión –antes de ir al cierre de mi exposición–, porque lo dije allá en diciembre del año pasado cuando lo tratamos. Quiero remarcar que este error que comete el Poder Ejecutivo, que cobrado de manera irregular este adicional, en nuestra opinión –porque lo hemos hablado en el bloque, en algún momento arriesgué una opinión a título personal y después el bloque coincidió cuando lo tratamos– seguramente es un error involuntario. Nadie que está en el ejercicio de la gestión y con la responsabilidad que tiene un Ministro de Economía, con la responsabilidad que tiene quien lleva adelante las funciones y misiones que tiene la agencia de recaudación de la Provincia, va a cobrar deliberadamente un impuesto sin el respaldo legislativo. Acá hubo un error involuntario, una omisión, se les pasó. Les puede pasar, nadie es infalible en la vida, todos nos podemos equivocar. Lo que no podemos hacer es enmendar un error con otro error. Se puede enmendar un error con una norma legislativa que sea asertiva a la hora de corregir ese error. ¿Y cuál debería haber sido la norma, según nuestra opinión? Primero –permítame que se lo diga, señor Presidente, usted que forma parte del mismo espacio político del Gobierno– que hubiera sido bueno que el Poder Ejecutivo reconozca el error; no pasa nada, no se nos caen las medias ni las uñas, todos –lo vuelvo a decir– nos hemos equivocado. Si hubiera reconocido el error, hubiera dicho mando una ley que realmente corrija esto de manera asertiva. Era facilísimo, una ley con dos artículos: “Prorrógase el Artículo 26º de la Ley 10.754 hasta...” determinado momento –o incorpórase definitivamente al Código Fiscal, podrían haber ensayado alguno de estos dos artículos–; el segundo artículo, de forma. Nada más. Con un artículo que hubiera enviado a esta Legislatura, nosotros habríamos acompañado ese proyecto de ley. ¿Por qué? Porque fue nuestro gobierno. No estamos objetando el fondo de la cuestión, sino el cómo se cobró. Fue nuestro gobierno el que lo creó; nuestro espacio político, fue nuestro gobierno, en sucesivas leyes –una, dos, tres, cuatro, cinco con la ley original– el que lo ratificó; y para mantener la coherencia, nosotros también se lo hubiéramos dado, aun desde la oposición, al oficialismo actual. No íbamos a ser tan mezquinos, ni tan irresponsables.

A riesgo de ser repetitivo, lo dije allá en diciembre: nos respaldan nuestras conductas y el accionar de este bloque durante todo el año 2024, de todas las diputadas y los diputados que participamos; el teorema de Baglini no aplica en este bloque. El teorema Baglini es una construcción en la política que dice que cuánto más lejos se está de la responsabilidad de llevar adelante la gestión, más irresponsable se es. Eso nosotros no lo hacemos, señor Presidente. Sabemos que son alrededor de 20.000 millones de pesos; podríamos haber hecho proyectos de ley para que se los devuelvan, podríamos haber hecho un montón de gestualidades políticas que no hubieran aportado nada; que hubieran estado más cerca de la demagogia que otra cosa. Nosotros lo que queríamos era que el Poder Ejecutivo enmendara esto de la manera correcta con la cual se debe enmendar, y esta no es la manera correcta que nosotros entendemos. Nada más.

Sin mucho más para agregar, espero haber sido claro en los argumentos de nuestro bloque. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Damasco.

SR. DAMASCO – Buenos días, señor Presidente, señoras y señores diputados.

Quiero aclarar que varias de las cosas que tenía pensado decir las dijo ya el diputado Bahillo. La Ley 10.270 de diciembre de 2013 modificó el Código Fiscal de la Provincia estableciendo un adicional de entre un 20 y un 30 por ciento sobre los impuestos Inmobiliario y Automotor. El Artículo 24º de la ley originalmente le dio vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Posteriormente, el Artículo 26º de la Ley 10.754, incluido en el Presupuesto 2020, sancionado el 27 de noviembre de 2019, prorrogó el adicional hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicho esto, en 2024 no se realizó la prórroga pero sí el cobro, y tenemos que partir de la base que sin ley no se pueden cobrar impuestos. Por eso entiendo que los artículos en cuestión de este proyecto, al no haberse prorrogado el cobro, no están vigentes.

Ahora bien, como entrerriano y buen contribuyente, me gustaría saber qué va a hacer el Poder Ejecutivo provincial con este adicional mal cobrado. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: quiero simplemente hacer una consideración de qué sucedió en realidad y qué interpretación se le está dando al proyecto que tenemos en tratamiento.

Honestamente debemos decir que, en primer lugar, este es un proyecto que –para ser exacto– no envía el Poder Ejecutivo a este Cuerpo, señor Presidente, sino que lo envía el Senado de la Provincia. El Senado de la Provincia recibió del Poder Ejecutivo el proyecto en cuestión, lo trató y –como bien dijo el diputado Sarubi– recibió aprobación por unanimidad. Basta solo con mirar la composición del Senado provincial para darse cuenta de que Juntos por Entre Ríos no tiene la mayoría necesaria para lograr la aprobación de un proyecto, si no fuera porque acompañe con el voto, señor Presidente, el bloque de senadores del Frente Más para Entre Ríos.

Para ser honestos desde el punto de vista intelectual, debemos preguntarnos, señor Presidente, qué motivó a que el Senado aprobara por unanimidad esta norma. Hay que volver un poco para atrás. Como acertadamente dijo el diputado Bahillo, aquel Presupuesto del año 2024, se aprobó en la Legislatura entrerriana en el año 2023. Obviamente, en el año 2023, esta Cámara, también la Cámara de Senadores, tenían una composición distinta, señor Presidente; éramos minoría en ambas Cámaras. Y entiendo que los senadores, habiendo omitido realizar la prórroga que hubiera correspondido en su momento, en el año fiscal 2024, que establecía el Presupuesto 2023, debieron asumir esa responsabilidad que tenemos todos, independientemente de la posición política que tenga cada quien al momento de votar, debo reconocer que hay una gran responsabilidad en esta Cámara; pero también debo decir que en el Senado provincial –entiendo– que han asumido esta responsabilidad.

Ahora, si uno presta atención, señor Presidente, en el texto venido en revisión del Senado, en el Artículo 1º se derogan los Artículos 139º, 140º y 269º del Código Fiscal, texto ordenado en el 2022. Si bien es cierto que se estableció un período de vigencia, decíamos en la Comisión de Hacienda que preside el diputado Sarubi, que si fuera el caso que la interpretación correcta fuera la que hace el diputado Bahillo y la Legislatura procede a derogar una norma que ha perdido vigencia, de todos modos, en el peor de los casos –si fuera así– no tendría un efecto negativo; estamos derogando algo que eventualmente ya se derogó.

Si analizamos el Artículo 2º, señor Presidente, su texto no dispone, de ninguna manera, el cobro retroactivo de un impuesto, sino que lo que hace es otorgar, hacer una delegación legislativa –como es común en este tipo de normas, incluso en el Congreso nacional y en otras legislaturas, como en esta misma–, hacer una delegación legislativa al Poder Ejecutivo a los efectos de que reordene el texto del Código Fiscal del año 2022 y la Ley Impositiva 9.622.

¿Y qué es lo que se pretende con esto? Bueno, el diputado Sarubi, cuando hizo uso de la palabra, fue claro en el sentido de que habiendo una confusión de interpretaciones respecto de lo sucedido y de la aplicación de las normas que estamos haciendo referencia, es necesario echar luz y aventar cualquier confusión que pudiera haber de carácter interpretativo, que pudiera generar un inconveniente a los contribuyentes de la Provincia de Entre Ríos, y que pudiera disparar –incluso– procesos de apremios judiciales que compliquen a los propios entrerrianos.

Acertadamente, el diputado Bahillo hizo mención a que hace varios ejercicios fiscales – si no escuché mal, cerca de una década– que los distintos gobiernos que han transcurrido, han contado con esta herramienta; en consecuencia, era razonable que el gobierno que encabeza el gobernador Frigerio pudiera contar también con esta misma herramienta.

En definitiva, señor Presidente, quise hacer un *racconto* de por qué sucedieron las cosas, cómo sucedieron, quiénes contaban con la posibilidad de brindar la solución de manera oportuna y cómo nosotros podemos, con responsabilidad, darle las herramientas al Gobernador y a su equipo económico para que eche claridad sobre el tema. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

SR. FLEITAS – Señor Presidente: los diputados preopinantes fueron muy explícitos. En nuestro bloque creemos que no se puede derogar aquello que no está en vigencia. De todas maneras, queremos darle al Poder Ejecutivo –para ser consecuentes con nuestras ideas– las herramientas.

Esto significaría a la Provincia una devolución y algún recurso, algún amparo, de 20.000 millones de pesos; pero también tenemos que darle el visto bueno al Poder Ejecutivo provincial al eliminar la oficina de Gastos Reservados. Hemos visto en estos últimos días que se hacían con esos recursos.

Por lo expuesto, nosotros desde el Bloque de La Libertad Avanza vamos a apoyar. Fue muy debatido en el bloque, incluso lo tratamos con Buenos Aires; pero vamos a darle las herramientas al Gobierno provincial, porque creemos que tiene las buenas intenciones de hacer una gestión para todos los entrerrianos. Gracias, señor Presidente.

14

CÓDIGO FISCAL (TO 2022) –PAGO ADICIONAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIO Y AUTOMOTOR–. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 27.981)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Hein) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Texto sancionado remitirse al punto 13.

15

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 28.009, 28.011, 28.013, 28.016, 28.018, 28.019, 28.020, 28.021, 28.023, 28.024, 28.025, 28.026, 28.029, 28.030, 28.031, 28.032, 28.033, 28.034, 28.035, 28.037, 28.038, 28.039, 28.042, 28.044, 28.045, 28.047, 28.049, 28.051, 28.052, 28.055, 28.056, 28.057, 28.058, 28.060 y 28.041)

SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración y resolución reservados en la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 8.5.1, 8.5.2, 8.5.4, 8.5.6, 8.5.8, 8.5.9, 8.5.10, 8.5.11, 8.5.12, 8.5.13, 8.5.14, 8.5.15, 8.5.18, 8.5.19, 8.5.20, 8.5.21, 8.5.22, 8.5.23, 8.5.24, 8.5.26, 8.5.27, 8.5.28, 8.5.31, 8.5.33, 8.5.34, 8.5.36, 8.5.38, 8.5.40, 8.5.41, 8.5.44, 8.5.45, 8.5.46, 8.5.47, 8.5.49 y 8.5.30 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Hein) – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Moreno.

SRA. MORENO – Buenos días, señores diputados y diputadas.

Señor Presidente: quiero hacer referencia al proyecto en el expediente 28.025, que declara de interés legislativo el Festival por la Memoria y la proyección del documental Norita, actividades que lleva adelante la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos –anoche se realizó el festival, esta noche es la proyección del documental–, en conmemoración del 24 de Marzo, que es el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, al cumplirse 49 años del último golpe cívico-militar en nuestro país.

En este marco también, señor Presidente, quiero destacar el trabajo que está llevando adelante la Facultad, que es un mapeo de personas entrerrianas desaparecidas durante la última dictadura militar. Un proyecto de estudiantes de georreferencia, que también trabajan con los organismos de derechos humanos de nuestra provincia y de Madres y Abuelas de

Plaza de Mayo, oriundas de la provincia de Entre Ríos. Actualmente se encuentran referenciados 302 detenidos y desaparecidos de nuestra provincia y 16 Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.

¿Por qué me parece importante, señor Presidente, que estos proyectos sean sostenidos por jóvenes entrerrianos? En tiempos en los que el Gobierno nacional fomenta permanentemente el negacionismo, quiero destacar el enorme trabajo de estos jóvenes, de estas juventudes que vienen apostando a la construcción de la memoria colectiva. Estos trabajos y otros en marcha que vienen realizando jóvenes de nuestra provincia, jóvenes preocupados por la construcción de la memoria colectiva para que nunca más perdamos la democracia en manos de un gobierno civicomilitar, cuando todo el tiempo escuchamos decir que a las y los jóvenes no les interesa la historia, y tenemos una muestra cabal que no es así, que la memoria de nuestro pueblo se consolida cada día en diversas propuestas.

Muy brevemente, señor Presidente, también quiero referirme al proyecto de nuestro bloque en el expediente 28.026, donde declaramos de interés legislativo el Día Nacional del Veterano y de los Caídos de la Guerra de Malvinas, en conmemoración de quienes pusieron su vida al servicio de nuestra patria, en aquella guerra fatídica de hace casi 43 años. En especial, rendimos homenaje a los más 400 varones y mujeres de nuestra provincia que formaron parte de ese conflicto armado. Muchas gracias, señor Presidente.

16

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 28.009, 28.011, 28.013, 28.016, 28.018, 28.019, 28.020, 28.021, 28.023, 28.024, 28.025, 28.026, 28.029, 28.030, 28.031, 28.032, 28.033, 28.034, 28.035, 28.037, 28.038, 28.039, 28.042, 28.044, 28.045, 28.047, 28.049, 28.051, 28.052, 28.055, 28.056, 28.057, 28.058, 28.060 y 28.041)

SR. PRESIDENTE (Hein) – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración y de resolución para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas conjunto, enunciados previamente por Secretaría. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvase levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Hein) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 28.009: Intimidación al diputado nacional doctor Facundo Manes en el Congreso de la Nación. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 28.011: Represión por las fuerzas de seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación en intermediaciones del Congreso nacional contra jubilados, manifestantes y periodistas. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 28.013: Conmemoración del 239º aniversario del natalicio del general Francisco Ramírez. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.016: Decreto Nro. 196/2025 del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, que modifica la reglamentación de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 28.018: Torneo de Beach Tchoukball, organizado por el Club Ferrocarril de Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.019: 5º Rally Bike Villa Urquiza, organizado por la Asociación Civil MX y MTB La Kava Paraná, en la localidad de Villa Urquiza, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.020: Conmemoración del Día Nacional del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.021: Marcha de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en la ciudad de Gualaguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.023: Carrera de karting por el Campeonato Entrerriano de Karting, en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.024: Mapa de la Memoria Uruguayense, impulsado por la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.025: Festival por la Memoria y proyección del documental Norita, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.026: Conmemoración del Día Nacional del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.029: Distinción La Delfina, organizada por la Asociación Concordiense de Ayuda Social y Estudios para el Desarrollo y la Fundación La Delfina de Paraná, en las ciudades de Concordia y Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.030: Desafío Power 2015/2025, organizado por la Asociación Atlética Los Galgos, en la localidad de Puerto Yerúa, departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.031: Concurso Internacional de Saltos Hípicos 2025, organizado por el Club Hípico Concordia, la Federación Ecuestre Argentina y la Federación Ecuestre Internacional, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.032: Acto de conmemoración Homenaje a la Mujer Dirigente y Colaboradora en el Deporte, organizado por la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas, en la localidad de Maciá, departamento Tala. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.033: Torneo de Slowpitch Viva el Río, organizado por la Asociación Paranaense de Softbol, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.034: Festejos por el 80º aniversario de la Asociación Mariano Moreno de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.035: el III Congreso Internacional de Análisis Institucional: Encuentro Indisciplinar. Trabajo y Amor, Condiciones Necesarias, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.037: 9º Feria Internacional de Ambiente Eco Ciencias 2025, organizada por la Subsecretaría de Ambiente del Municipio de Concordia y la Organización No Gubernamental Luz del Ibirá, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.038: Evento 25 Aniversario Grupo Folklorico Cuatro Horizontes de la Sociedad Italiana de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.039: Encuentro de las asociaciones piemontesas del país, organizado por la Asociación Civil Familia Piemontesa de Paraná, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.042: Edición especial de Desafío Power, en la localidad de Puerto Yerúa, departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.044: Vigilia de los Veteranos de Malvinas, en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.045: 22º Fiesta Provincial del Pastel Artesanal, organizada por el Municipio de Villaguay y la Asociación de Maestras Pasteleras, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.047: Actividades por el Día del Niño por Nacer, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.049: X Encuentro Nacional e Internacional de Escritores Sin Fronteras, organizado por el Grupo Literario Lucrecia de Federación, en la ciudad de Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.051: 4º Fiesta del Gaucho, organizada por agrupaciones tradicionalistas y el Municipio de San Benito, en la localidad de San Benito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.052: 3º Congreso de Escritores Latinoamericanos 2025 Las Dos Orillas, organizado por la Sociedad Argentina de Escritores Filial Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.055: III Congreso Internacional de Análisis Institucional: Encuentro Indisciplinar. Trabajo y Amor, Condiciones Necesarias, organizado por la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.056: Proyecto turístico Secretos de Entre Ríos, iniciativa del licenciado Roberto Jara. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.057: Bicentenario de la cruzada libertadora del año 1825 de los 33 orientales, desde Argentina a la República Oriental del Uruguay, y 4º Travesía Homenaje a los

Libertadores de 1825, organizada por instituciones gubernamentales y no gubernamentales de Argentina y Uruguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.058: Visita del embajador de la República Federal de Alemania Dieter Lamlé, a la provincia de Entre Ríos. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.060: Acto por el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, en la localidad de Mojones Norte, departamento Villaguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.041: Pasafaunas en terraplenes del Corredor Vial Nro. 18, Ruta Nacional Nro. 174 Rosario-Victoria. Solicitud al Gobierno nacional.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 8.5.1, 8.5.2, 8.5.4, 8.5.6, 8.5.8, 8.5.9, 8.5.10, 8.5.11, 8.5.12, 8.5.13, 8.5.14, 8.5.15, 8.5.18, 8.5.19, 8.5.20, 8.5.21, 8.5.22, 8.5.23, 8.5.24, 8.5.26, 8.5.27, 8.5.28, 8.5.31, 8.5.33, 8.5.34, 8.5.36, 8.5.38, 8.5.40, 8.5.41, 8.5.44, 8.5.45, 8.5.46, 8.5.47, 8.5.49 y 8.5.30 de los Asuntos Entrados.

17

MOCIÓN

Cuarto intermedio

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Señor Presidente: solicito un breve cuarto intermedio en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Resulta aprobada. Pasamos a un breve cuarto intermedio de 10 minutos.

–Son las 13.17.

18

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 13.26, dice el:

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se reanuda la sesión.

19

MESA DE DIÁLOGO SOCIAL, COMISIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIA Y DESASTRE AGROPECUARIO Y COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. INTEGRACIÓN

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Lena.

SRA. LENA – Quiero informar, señor Presidente, un reemplazo en la integración de la Mesa de Diálogo Social: va a ingresar la diputada Carolina Streitenberger. Es la Mesa de Diálogo Social creada por la Ley 11.140 y prorrogada por la Ley 11.189.

También voy a informar que la diputada Tabora integrará la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario creada por Ley 10.836.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ – Señor Presidente: teniendo en cuenta que el punto 7 de las Comunicaciones oficiales, el Senado comunica que ha conformado la Comisión Bicameral Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, por tal motivo quiero informar que esta Cámara va a integrar dicha comisión con los diputados Fabián Rogel, Silvio Gallay, María Elena Romero, Lorena Arrozogaray y Silvia Moreno.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Tiene la palabra la diputada Stratta.

SRA. STRATTA – En el mismo sentido, señor Presidente, quiero indicar que tenemos un cambio en la participación de la Mesa de Diálogo Social: de ahora en más va a estar participando la diputada Silvia Moreno.

También quiero aprovechar este momento para solicitar que se deje constancia de cuántos votos afirmativos se emitieron para sancionar la ley que recién debatimos, porque hay dudas respecto de lo que dice, o hay certezas sobre lo que dice el Artículo 71º del Reglamento y el Artículo 124 de la Constitución provincial, y queremos dejar también sentado en actas nuestra posición, nuestras dudas y nuestras certezas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Hein) – Se toma nota por Secretaría y se harán las comunicaciones pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 13.28.

Julio César Ormaechea
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
A/C Dirección Diario de Sesiones